



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**LA POLÍTICA CULTURAL CONSTRUIDA EN UN
CONTEXTO GLOBAL: ANÁLISIS DESDE EL ENFOQUE
INSTITUCIONALISTA DISCURSIVO EN LA CIUDAD DE
MÉXICO, 2018-2021.**

T E S I S

Que para obtener el título de

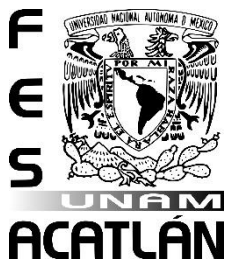
**LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

P R E S E N T A

CINTHIA PATRICIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A S E S O R

DR. ALBERTO ESPEJEL ESPINOZA



Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, Abril, 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por ser mi segunda casa desde el bachillerato hasta la conclusión de mi licenciatura, y la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, por las oportunidades académicas, la educación que aquí he recibido y las experiencias que llevo conmigo.

Al doctor Alberto Espejel Espinoza, por su tutoría y acompañamiento durante este recorrido, por compartirme sus enseñanzas y conocimientos que me ayudaron a adentrarme al maravilloso camino de la investigación.

A los síndicos que revisaron esta tesis, al Maestro Cristian Salazar, al Doctor David Morales, a la Licenciada Guadalupe Martínez y al Licenciado Sergio Guillermo por sus señalamientos y opiniones que me permitieron construir la mejor versión de este trabajo.

DEDICATORIAS

A mis papás, por su crianza y sus enseñanzas, por el esfuerzo, sacrificio y amor que me han brindado para que yo recibiera esta educación.

A mi papá, por siempre acompañarme y apoyarme, y por los valores que me has enseñado para que me convirtiera en la mujer que soy hoy en día.

A mi mamá, por siempre haber confiado en mí. Que aunque ya no te encuentras físicamente a mi lado, sé que estás conmigo recorriendo este camino. Este sueño es de las dos y aquí está cumplido.

A mi hermano Ángel, mi compañero de aventuras, a Stephania y a Marco, a toda mi familia, a mis tías y tíos, Magdalena, Jorge, Adrián, Jesús, Arturo, Carmen, Fabián, Dolores, Mauricio y Melisa, que siempre han visto por mí y que siempre han creído en mí, y a todos aquellos que junto a mi mamá me acompañan desde el cielo, Ángel, Lucero, Jesús, Galo y María Luisa.

A mí misma, por la fortaleza, la entereza y la resiliencia con que se debe de enfrentar esta vida.

A la memoria de mi mamá.

“La cultura es el ejercicio profundo de la identidad.”

- Julio Cortázar

Índice

Introducción	6
I. Fundamentos Teóricos de Políticas Culturales y Enfoques Metodológicos.....	12
1.1 Delimitación teórica del concepto de cultura.....	12
1.2 Paradigma de políticas públicas	20
1.2.1 Políticas públicas culturales.....	25
1.3 El enfoque neo-institucionalista en la Ciencia Política contemporánea	31
1.3.1 Path dependence y el institucionalismo discursivo como sustento de políticas	37
1.4 Constructivismo y regímenes internacionales.....	41
1.4.1 Derechos Culturales.....	45
II. La Relación entre Globalización y Cultura y su Repercusión en la Ciudad de México	51
2.1 Globalización	51
2.1.1 Globalización cultural.....	61
2.2 La globalización y sus efectos sobre la diversidad cultural del mundo: acciones internacionales.....	66
2.3 El caso de México	72
2.3.1 La cultura en la Ciudad de México.....	77
III. La Política Cultural en la Ciudad de México, 2018-2021	88
3.1 Adaptación de los estatutos internacionales en la legislación de la Ciudad de México.....	89
3.2 Análisis de la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum.....	96
3.2.1 Contrastación de la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum con los gobiernos predecesores.....	102
3.2.2 Incidencia de la Ciudad de México de 2018 a 2021 en el ámbito internacional	107
Conclusiones Finales	115
Referencias.....	119

Introducción

La investigación que aquí se presenta señala que el diseño de la política pública cultural del gobierno de la Ciudad de México en el periodo de 2018 a 2021 responde, esencialmente, a la propagación e institucionalización del discurso político en el escenario global sobre Derechos Culturales. Esta coyuntura obliga a que el objetivo que persiga el gobierno, por medio de su política cultural, sea el de satisfacer la demanda de dicha institución internacional.

Así pues, se buscó responder a la pregunta: ¿cómo es que los gobiernos actuales implementan políticas públicas culturales de acuerdo con el contexto global? Por consiguiente, el objetivo principal que guió a la investigación es: analizar la influencia global en las políticas culturales implementadas en la Ciudad de México de 2018 a 2021. Asimismo, los objetivos secundarios que se plantearon son los siguientes:

- a) Examinar la naturaleza de los Derechos Culturales como instituciones y regímenes internacionales que limitan la hechura de las políticas culturales.
- b) Identificar la influencia de la globalización en los discursos internacionales que impulsan a los estados a crear instituciones políticas de protección cultural, así como su adecuación en México y en su capital.
- c) Contrastar la política cultural del gobierno de la Ciudad de México de 2018-2021 con las corrientes internacionales institucionalizadas por los gobiernos predecesores.

Además, la hipótesis que guió a esta investigación se enuncia de la siguiente manera: La política pública cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México se encuentra condicionada por las instituciones internacionales que fueron aceptadas por los gobiernos predecesores, en lo relativo a la promoción de Derechos Culturales.

Dicha afirmación se sustenta en la “internacionalización de los procesos políticos” (Grün, 2006: 327) que la globalización ha generado, esto es el aumento de la cooperación entre estados para resolver agendas comunes. Estas acciones políticas alcanzan distintos grados de institucionalización que dan como resultado conjuntos de normas y reglas que los gobiernos adoptan a nivel doméstico. Así, las instituciones internacionales pueden mantenerse regulando la vida política interna de un estado, y cuando sucede un cambio de administración, el gobierno entrante se encuentra frente a la obligación de continuar trabajando bajo el eje institucional ya establecido.

En lo relacionado al planteamiento del problema, se parte de la idea de que las políticas públicas son una serie de acciones e intervenciones gubernamentales para resolver un problema público, pero con la particularidad de desarrollarse en un entorno necesariamente democrático, ya que conllevan “un proceso abierto y sistemático de deliberación entre grupos, ciudadanos y autoridades” (Arellano & Blanco, 2016: 48); además de tener un carácter procedural y metodológico (formulación, implementación y evaluación, entre otros).

Pues bien, “cuando estas acciones están orientadas hacia la gestión de la cultura se les atribuye el adjetivo cultural” (Pacheco, 2015: 8). Y como ya se hizo mención, las actuales políticas culturales obedecen a la presión que ejercen las instituciones internacionales hacia gobiernos, tanto nacionales como locales, para tomar cursos de acción que salvaguarden la cultura e identidad al interior de sus territorios, pero respondiendo al contexto globalizado que les rodea.

“México está inserto en una dinámica globalizadora que lo obliga a enfrentar importantes retos culturales propios del siglo XXI. Para ello, necesita replantear sus estrategias y mecanismos que coadyuvan a la promoción, protección y difusión de la cultura mexicana tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, las políticas culturales deben ser consideradas generadoras de

desarrollo social y económico y deben ocupar un lugar prioritario dentro de las políticas gubernamentales” (Rodríguez, 2008: 36).

En particular, las ciudades toman un papel central en la globalización. “Las políticas, las prácticas y los discursos no solamente dependen de actores locales sino que son entrelazados con conceptos y actores transnacionales” (Müller, 2011: 20). La Ciudad de México ejemplifica la convergencia de las influencias extranjeras que impactan en el sector económico y de consumo; pero, por otro lado, posee profundas tradiciones y espacios originarios, además de representar el centralismo cultural de la República mexicana debido a la posesión de patrimonio histórico en su territorio.

Asimismo, la historia política en materia de cultura de la Ciudad de México se ha caracterizado por la de un ejemplo de vanguardia frente al Gobierno Federal, pues el entonces Distrito Federal poseyó desde el 2002 una Secretaría de Cultura Local, en contraste con la reciente instauración de la Secretaría de Cultura Federal en el 2015. Igualmente, la ciudad ha desempeñado un papel relevante en los esquemas internacionales, siendo partícipe de diversas organizaciones que integran a gobiernos locales para atender agenda política global en materia de cultura.

Dicha cronología implica, para las administraciones sucesoras de cada período de gobierno, encontrar una situación política institucional que no pueden alterar o modificar debido a la participación, ratificación e implementación de acuerdos internacionales en la gestión administrativa, que limitan y direccionan la operación de la política cultural.

Durante el periodo de gobierno de Miguel Ángel Mancera, la Ciudad de México vivió una serie de cambios que terminarían por reafirmar la participación de la Ciudad de México en las instituciones internacionales en materia cultural, por lo que el gobierno entrante de Claudia Sheinbaum se encontró frente a la limitación institucional y la responsabilidad de continuar el eje temático que se había seguido previamente sobre política cultural.

Ahora bien, el análisis de políticas es parte medular de la Administración Pública contemporánea; a nuestro país le atañe especialmente debido al régimen democrático que da forma al sistema político mexicano. Aunado a esto, la protección y fomento a la identidad y al patrimonio cultural es de interés no sólo para México sino para todos los países del mundo gracias a la era globalizadora, ya que “por la globalización la cultura encuentra su lugar en la agenda política” (Rodríguez, 2008: 21).

El carácter multidisciplinario inherente a la Ciencia Política y la Administración Pública (en relación con las Relaciones Internacionales, la Sociología y la Antropología) complementa el análisis de la entrada en la agenda de gobierno de los temas culturales, analizando las influencias que recibe el sistema político de un país desde otros sistemas políticos alrededor del globo.

Con lo anterior, se argumenta que la investigación propuesta es relevante por dos cuestiones. En primer lugar, porque la globalización y sus repercusiones son un problema de estudio que requiere atención académica sobre cómo es los gobiernos están dando respuesta al fenómeno desde diversas aristas, en este caso, la cultural. “Reflexionar sobre la ciudad moderna en la escena pública y en el mundo se vuelve imprescindible para entender su papel en el cambio global, así como conocer aquello que ocurre en su interior” (Romero, 2017: 86).

En segundo lugar y por consiguiente, ofrecer una visión de análisis desde la Ciencia Política y la Administración Pública que complemente las investigaciones ya existentes en materia cultural; puesto que el análisis de las instituciones como sustento de políticas públicas (y en particular, de las políticas públicas culturales) es una valiosa aportación de la disciplina a la coyuntura globalizadora y sus consecuencias.

Cabe señalar que en la revisión de la literatura se encontró un gran interés por la relación entre la globalización y cultura, porque se ha generado un conceso académico en torno al concepto

de globalización cultural o también denominada mundialización, bajo el argumento de que esta no es un fenómeno amenazante como lo podría ser la globalización en términos económicos, y pudiéndose interpretar como un valioso recurso para el diseño de las nuevas políticas culturales que implementen los estados del mundo.

Por último, es importante señalar que el enfoque teórico que guió a esta investigación es el neo-institucionalismo, del cual se han desarrollado estudios sobre el papel de las instituciones y la manera en que influyen en la toma de decisiones de los actores. A su vez, este enfoque posee varias vertientes, de las cuales el institucionalismo discursivo y el *path dependence* son los que se aplicaron a este análisis. En estos, el principal eje temático del investigador es analizar el papel las ideas y discursos que alcanzan un grado hegemónico y que orillan a la formación de una institución o una política pública, así como el hecho de que la permanencia y continuidad de las instituciones depende de las primeras decisiones que tomaron los actores.

Para fines de exploración, el documento se organiza de la siguiente manera. En un primer capítulo titulado *Fundamentos Teóricos de Políticas Culturales y Enfoques Metodológicos* se enuncia la teoría y el enfoque que sustenta a la investigación, desarrollando así los conceptos de cultura, políticas públicas, políticas culturales, regímenes internacionales, Derechos Culturales, instituciones y neo-institucionalismo.

En el segundo capítulo titulado *La Relación entre Globalización y Cultura y su Repercusión en la Ciudad de México* se encuentra el marco histórico, donde se aborda el paradigma de la globalización, además de un recorrido por las diferentes acciones internacionales en materia de cultura, así como el caso particular de México y su capital.

El tercer y último capítulo titulado *La Política Cultural en la Ciudad de México, 2018-2021* contiene el estudio del caso de los primeros tres años de gobierno de Claudia Sheinbaum analizando su política cultural desde tres ópticas: legal, administrativa y diplomática.

Dado por finalizado el resumen de este trabajo, quien aquí escribe le dirige al lector un agradecimiento y espera que la lectura de dicha investigación resulte fructífera para comprender la importancia de los temas culturales en el campo de la Ciencia Política y de la Administración Pública contemporáneas.

I. Fundamentos Teóricos de Políticas Culturales y Enfoques Metodológicos

La relevancia que caracteriza a este primer capítulo es comprender el significado de cada uno de los conceptos que se manejarán a lo largo del trabajo, así como desglosar el enfoque analítico que se aplicará. Esto con el fin de que exista un respaldo teórico que sustente a la hipótesis y a toda la investigación.

Este soporte teórico es importante pues permite visibilizar la relación entre los tópicos a estudiar y, como se hará evidente a lo largo de este apartado, los estudios culturales renacen a la par de enfoques como el neo-institucionalismo; ambos son temas que interesan a las Ciencias Sociales y particularmente a la Ciencia Política y la Administración Pública.

Así pues, el enfoque neo-institucionalista, resulta útil para explicar la emergencia de las nuevas políticas culturales y la manera en la que se desenvuelven; también se argumenta que las políticas culturales se asemejan a las políticas públicas y que a su vez las políticas están sustentadas en instituciones que definen el camino que éstas tomarán.

1.1 Delimitación teórica del concepto de cultura

Como primer momento, es imprescindible conceptualizar y delimitar el término *cultura*. Sin embargo, abordar a la cultura desde las Ciencias Sociales implica encontrarse con una gama de significados, a veces tan distantes unos de otros, que resulta imposible localizar una concepción de cultura única y universal.

La palabra cultura viene del compuesto del latín con las palabras *cultus*, que significa cultivado, trabajado, cuidado, adornado o elegante; y *ura* que es resultado de una acción. En el lenguaje coloquial se ha vinculado a la idea persona culta, preparada, estudiada, con conocimiento, etcétera; o de aquello que ha sido cultivado.

Sin embargo, en el plano académico de la Antropología se han desarrollado lo que se conoce como teorías de la cultura, y es a través de estas se han planteado definiciones muy diversas según el interés metodológico en juego. Lo que sí es importante señalar es que se ha determinado que la cultura “ya no es lo que se obtiene estudiando a Shakespeare, escuchando música clásica o asistiendo a clases de historia del arte” (Harris, 2000: 17).

Históricamente, tanto en la Antropología como en la Sociología el concepto de cultura ha sido diseñado con gran similitud respecto a otros conceptos que acaban desembocando en el mismo tipo de definición. Algunos de estos conceptos pueden ser: civilización, ideología, identidad, nacionalismo y etnicidad, “porque remiten a formas de ver y ser” (Giménez, 2005: 31): es decir, “representan un conjunto de actividades que le dan significado a mundo, son prácticas que construyen sentidos” (Guerrero, 2000: 129).

El concepto de cultura comienza a definirse posterior a la revolución industrial, ya que en las sociedades preindustriales las actividades que comúnmente señalamos como culturales se desarrollaban en la vida cotidiana y festiva, de modo que resultaba imposible separar el término cultura de las prácticas sociales y religiosas o laborales. Sin embargo, con el salto a la modernidad, la cultura se comienza a relacionar con el tiempo libre para realizar actividades recreativas. Actividades que fomentan la idea coloquial de *persona culta*, conocedora del arte y del conocimiento.

Al mismo tiempo y gracias a la coyuntura de la división del trabajo se promueve, bajo el nombre de civilización, una idea de progreso material basado en el valor monetario. A la civilización se le concibió como un proceso paralelo al de la cultura, creando una dicotomía entre estas y posicionando a la cultura, como se mencionó anteriormente, en un sentido espiritual de desarrollo ético, estético, e intelectual. En esa época, los sociólogos alemanes intentan definir a la

cultura, resultando en un “ideal de vida colectiva, el conjunto de rasgos históricos y sociales que caracterizan a una nación y garantizan la identidad de sus pueblos” (Giménez, 2005: 34).

Sin embargo, la revolución teórica del concepto nace del antropólogo inglés Tylor, quien en su obra *Primitive Culture* le otorga una concepción totalitaria a la cultura, definida como “el conjunto complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho a la costumbre y cualquier otra capacidad o hábito adquirido por el hombre en cuanto a miembro de la sociedad” (Giménez, 2005: 41). La intención era otorgarle a la cultura una definición absoluta, es decir, que abarcara todas las acciones de la vida en sociedad, ya no solo el desarrollo intelectual sino también los modos de comportamiento y las actividades sociales.

Está es una definición que ha servido como base para muchas de las construcciones conceptuales de cultura que le sucedieron. Es importante señalar que el contexto en el que Tylor desarrolla sus estudios fue histórico-evolucionista y responde al clima intelectual de la época (darwiniana). “En este contexto la cultura está sujeta a una evolución lineal, según etapas bien definidas por las que tienen que pasar obligadamente todos los pueblos aunque con ritmos y velocidades diferentes” (Giménez, 2005: 42).

Posteriormente, a inicios del siglo XX, Boas crítica la idea reduccionista de Tylor de determinar a todas las culturas como iguales. Por el contrario, afirma que existe una pluralidad imperativa en las culturas y así “estas se explican no por esquemas evolutivos sino por el contacto entre estas, naciendo la teoría de la aculturación¹” (Giménez, 2005:43).

Boas también rompe con la dicotomía cultura-civilización y vuelve a poner a la cultura en oposición a otro concepto, esta vez a la biología, porque se infiere que “la cultura es todo aquello que se obtiene extrabiologicamente” (Guerrero, 2000: 129); es decir, la cultura es todo lo que no se

¹ Es la teoría de los cambios culturales, del “contagio cultural recíproco” (Giménez, 2009: 26).

obtiene por vía orgánica, sino todo lo obtenido por ser miembro de una sociedad, es una herencia social.

En este sentido, la cultura obtiene sus límites en las “prácticas simbólicas y en los procesos de significación” (García & Nivón, 2018: 233). Lévi-Strauss también determina que en la cultura es “la ausencia o presencia de reglas lo que la distingue de la naturaleza” (Giménez, 2005: 46). Incluso aproximaciones recientes como la de Durham y Haviland han mantenido la afirmación anterior, definiendo a la cultura como un “conjunto de entidades ideacionales o mentales compartidas y transmitidas socialmente, como valores, ideas, creencias y otras afines” (Harris, 2000: 26).

Posteriormente, discípulos de Boas desarrollaron en Estados Unidos lo que se conoció como la escuela culturista, que sin abandonar del todo la tesis tyloriana e incorporando las afirmaciones de Boas, añadieron una dimensión normativa a la cultura, refiriéndose a modelos de comportamiento. Dentro de esta nueva perspectiva se entiende por cultura a “todos los esquemas de vida producidos históricamente como guías potenciales del comportamiento humano que tienden a ser compartidos por todos los miembros de un grupo” (Giménez, 2005: 44).

No obstante, el concepto de cultura tiene una caída en la mitad del siglo XX, en la época de la posguerra, cuando el entorno se encontraba destruido y fragmentado y sólo se podía pensar en un paradigma funcionalista.² Un tipo de gestión, toma de decisiones y entendimiento de la realidad eficiente, basada en un método científico y con fundamentos lógicos y matemáticos. Se eliminó la cultura por no ser un concepto racional, “las explicaciones culturales se descartaron tachándolas

² El funcionalismo es una doctrina sociológica que “le otorga un modelo organicista de sociedad, donde el concepto de función sirve para explicar las relaciones entre un todo (organismo) y sus partes diferenciadas (órganos). Dicha relación se define en términos de *necesidad*, es el todo el que precisa que sus partes satisfagan determinadas necesidades mediante tareas diferenciadas” (Cárdenas, 2014: 201). Recibió críticas porque se considera que el enfoque termina dañando la teoría debido a sus conceptos son generales y sin precisión.

de tautológicas o redundantes, es decir, meras descripciones de las diferencias que bien se pueden explicar desde un punto de vista más científico” (Keating, 2013: 114).

Sin embargo, la cultura perduró en la Antropología, consolidándose como objeto de estudio de esta. Los antropólogos se concentraron en el estudio de comunidades alejadas de las grandes ciudades occidentales o de las sociedades diferentes a las europeas, “sociedades primitivas donde la modernidad no llegó” (Keating, 2013: 112). Debido a esto, se puede señalar que esta época fomentó el pensamiento con inclinación etnocentrista.³

A pesar de esto, los antropólogos aportaron la idea de que “las prácticas humanas no obedecen a las necesidades físicas sino a las creencias sobre las fuerzas que gobiernan el mundo y a las reglas de las relaciones entre las personas” (Castaños & Flores, 2000: 114). Además los antropólogos aceptaron y adoptaron la definición propuesta desde la Sociología por Parsons que es entender a la cultura como un “discurso simbólico colectivo” (Kuper, 2001: 34).

El concepto de cultura resurgió en los años noventa, precisamente con la entrada de nuevos paradigmas como la globalización. A este resurgimiento se le llamó *el giro culturalista*, porque se comenzó a hacer hincapié en la diversidad; actualmente la globalidad ha hecho que los estudios culturales se alineen a la tendencia de resaltar las diferencias.

Es por esto por lo que en las concepciones modernas de cultura se debe tomar en cuenta, como precaución metodológica, “la igualdad ineludible en las culturas, es decir, que todos los pueblos son portadores de cultura” (Giménez, 2005: 41), para contrarrestar las concepciones elitistas o etnocentristas que pudieran subjetivar los estudios culturales.

³ “El etnocentrismo se traduce en una actitud de menosprecio hacia otras culturas, o dicho de otro modo, una actitud en virtud de la cual una persona o comunidad estima su propia cultura como superior a las demás” (Altarejos, 2003: 26).

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) ha definido a la cultura como “el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social” (Andino, 2015: 28).

Se puede observar que el carácter totalizador de la cultura construido por Tylor ha prevalecido en todas las acepciones de esta. El mérito de esta característica es brindar una definición generalizada de la cultura; sin embargo, esta también ha sido una de sus mayores limitaciones porque, pese a la prolongada discusión que ha existido sobre este objeto de estudio, “la Antropología actual no ha sido capaz de definir un nivel específico de fenómenos suficientemente homogéneos que pudieran denominarse hechos culturales, capaces de distinguirse del resto de hechos sociales” (Giménez, 2005: 51).

Es evidente que todas las definiciones desembocan en un enunciado descriptivo de diferentes elementos sin ir más allá; por lo tanto, resulta difícil la operacionalización del término. Otra dificultad metodológica es la unidad de análisis; en el pasado se creía que las culturas estaban delimitadas por las fronteras políticas, por lo que la unidad del análisis de la cultura era el estado-nación y no se tenía en cuenta a las pequeñas naciones y pueblos; pero con la globalidad ya no es posible, porque se ha vuelto evidente la diversidad de culturas y el contacto entre estas.

Dentro del mismo giro culturalista, otras disciplinas se adentraron en el estudio de la cultura además de la Antropología. En la Ciencia Política se ha desarrollado el enfoque culturalista, sin embargo, es importante señalar que este no es igual a los estudios culturales y solamente trata de la incidencia de la cultura en la política, acuñado el término *cultura política*, que engloba el “conjunto de actitudes normas y creencias compartidas que tienen como objeto los fenómenos políticos” (Sani, 1991: 415); es decir, que inciden en la manera en que se hace la política.

A su vez, los mencionados estudios culturales se han ocupado de estudiar la *cultura popular*, entendida coloquialmente como la cultura del pueblo, sinónimo de subordinado o subalterno. Un país está conformado por pueblos, entidades heterogéneas como grupos étnicos, religiosos, ocupacionales, clases sociales, nativos, inmigrantes, etcétera; por lo tanto, “la cultura popular se refiere a todas las ideas y costumbres subalternas, distinguidas de lo que se podría considerar cultura alta o superior” (Guerrero, 2000: 129) que marca una concepción elitista y exclusiva de la cultura.

Por otro lado, una de las corrientes metodológicas más relevantes ha sido el de vincular la cultura al orden simbólico. Dice Giménez que una manera de otorgarle un campo específico y homogéneo a la cultura es si se define como la aprehensión de los procesos simbólicos de la sociedad.

“Según Geertz, lo simbólico es el mundo de las representaciones sociales materializadas en formas sensibles o simbólicas; por lo tanto, todo puede servir como soporte simbólico de significados culturales, no solo la escritura o el lenguaje sino también los modos de comportamiento, prácticas, usos y costumbres, vestido, alimentación, vivienda, ofrendas, artefactos, la organización del espacio y del tiempo en ciclos festivos, etcétera” (Giménez, 2005: 68).

Cómo se observa y pese a la diversidad de conceptos que existen, todos tienen en común tres elementos: el reconocimiento de la naturaleza simbólica o semiótica,⁴ el carácter totalitario de la cultura, y una dimensión normativa. Si se toman en cuenta estos elementos se delinea un concepto más homogéneo y específico “porque la concepción total de la cultura la hace coexistir a la sociedad pero la concepción simbólica la hace distinta a ella” (Giménez, 2005: 67); se solventa entonces el problema de separar los factores culturales del resto de hechos sociales.

⁴ Es el estudio de los signos. “En el campo de la cultura, la semiótica considera los diferentes procesos que se dan en una cultura como sistemas de signos susceptibles de ser estudiados” (Karam, 1994: 16).

Otro elemento metodológico para construir una definición de cultura es que se debe realizar una distinción entre las formas objetivas y subjetivas de la cultura. Las primeras se entenderían como “las prácticas, los rituales, bienes y los objetos cotidianos religiosos, artísticos, etcétera, mientras que las formas subjetivas son los símbolos mentalmente interiorizados, disposiciones y estructuras mentales” (Giménez, 2005: 81).

La cultura objetiva suele ser la más estudiada por ser fácilmente accesible a la documentación y a la observación, en cambio, el estudio de la cultura interiorizada suele ser menos frecuentada. Pero, sin lugar a duda, es importante considerar que las formas objetivas no son una colección de objetos materiales que tienen sentido por sí mismos, sino que es la experiencia de los individuos con dichos objetos la que les da un sentido simbólico. Para finalizar, la Tabla 1 muestra una recapitulación de tendencias de definición del concepto de cultura en diversas disciplinas de las Ciencias Sociales.

Tabla 1

Principales definiciones de cultura.

Disciplina	Autor	Definición
Sociología	Gilberto Giménez	“Proceso de continua producción, actualización y transformación de modelos simbólicos a través de la práctica individual y colectiva, en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados” (Giménez, 2005:75).
Antropología	Clifford Geertz	“Esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida” (Geertz, 2003:88).
Economía	Douglass North	“Transmisión intergeneracional de normas, valores e ideas” (Keating, 2013:118).
Escuela culturalista estadounidense	Franz Boas y discípulos	“Todos los esquemas de vida producidos históricamente como guías potenciales del comportamiento humano que tienden a ser compartidos por todos los miembros de un grupo” (Giménez, 2005:44).

Disciplina	Autor	Definición
Tradición italiana marxista ⁵	Antonio Gramsci	“Visión del mundo interiorizada colectivamente; es decir, norma, práctica o premisa teórica implícita de toda actividad social” (Giménez, 2005:59).

Nota. Elaboración propia.

Para conveniencia de la investigación, se entenderá a la cultura desde las bases de la sociología y por lo tanto de la concepción simbólica; esta sería un conjunto de símbolos que una comunidad otorga a ciertos elementos, tanto tangibles (objetivos o materiales) como intangibles (subjetivos o inmateriales) en un contexto histórico y región específicos.

Por elementos tangibles se hace referencia al patrimonio, objetos, arte, artefactos y bienes que una comunidad o región posee y el valor social e histórico que le atribuyen, mientras que los elementos intangibles son aquellos valores, tradiciones, usos y costumbres, memorias, reglas y conductas preservadas y transmitidas en la comunidad al paso del tiempo.

Como se ha reseñado, abordar la cultura es adentrarse en un terreno enmarañado; sin embargo, el renovado interés académico por los temas culturales hace que sea más fácil aproximarse al campo de la cultura, ya no sólo desde la Antropología sino de otras disciplinas sociales. Para Keating “es a través de la triangulación y de la combinación de métodos diferentes que se puede obtener una visión más profunda de la complejidad de la cultura” (Keating, 2013: 129). Al combinar la dimensión cultural con diferentes enfoques analíticos de la Ciencia Política se fortalecen las investigaciones en este ámbito.

1.2 Paradigma de políticas públicas

A mediados del siglo XX, en un contexto internacional de posguerra se le dio gran importancia al perfeccionamiento del método cuantitativo en las Ciencias Sociales. Debido al clima de tensión mundial, fue necesario corregir la gestión política y gubernamental para solventar las

⁵ “Aunque el marxismo no ha desarrollado una teoría de la cultura y más bien se le ha homologado al término *ideología*, Gramsci es uno de los que sí han reflexionado al respecto” (Giménez, 2005: 55).

perturbaciones que los sistemas políticos recibían desde el exterior bajo una toma de decisiones basada en el método científico; por lo tanto, se buscó la eficiencia técnica y económica.

El nacimiento del análisis de políticas es atribuido a Lasswell quien, bajo el término *policy process*, estableció que su elaboración y realización sería objeto de estudio de las Ciencias Sociales y, particularmente, de la Ciencia Política y la Administración Pública, “con la esperanza de aumentar la racionalidad de las decisiones” (Lasswell, 2000: 80). Además, el paradigma fue altamente influenciado por estudios paralelos a su tiempo, aquellos que se servían del enfoque sistémico y desarrollados principalmente por Easton y Parsons, fomentando la idea de que los procesos políticos tienen relación con otros sistemas.

Sin lugar a duda, la aportación de Lasswell fue innovadora por responder a los grandes problemas de la época; sin embargo, con el paso del tiempo fue necesario ampliar el enfoque de políticas para no ser visto como algo sistemático e invariable. Como afirma Aguilar, “el problema del enfoque racional es que no contempla el hecho de que cada problema y política son muy diferentes uno del otro; usar un enfoque sistematizado hace que este análisis sea limitado, sin ofrecer una solución exhaustiva del problema” (Aguilar, 2000: 50).

Hoy en día se entiende a las políticas públicas como una manera de resolver problemas públicos a través de las acciones gubernamentales. Además, una de sus características más destacables es que poseen un carácter procedural y metodológico, es decir, que están constituidas por una serie de etapas (cíclicas pero retroalimentadas al término de cada una).

No hay un consenso entre la cantidad de fases que posee el ciclo de políticas; para Subirats existen once etapas, para otros autores como Maggiolo y Perozo existen seis: “reconocimiento del problema e inclusión en la agenda del gobierno, posibles soluciones al problema, aceptación y reconocimiento de la propuesta de solución, implementación de la propuesta, seguimiento

resultados y evaluación del impacto de la política” (Maggiolo & Perozo, 2007: 377). Sin embargo, la mayoría de los autores definen esencialmente cuatro etapas básicas, para Merino estos momentos fundamentales son “en primer lugar una teoría de entrada, el segundo es un mapa de ruta, el tercero es la acción y el cuarto la evaluación” (Merino, 2013: 45).

Otro aspecto por resaltar es que las políticas públicas se desarrollan únicamente en regímenes democráticos,⁶ porque en la producción de una política es de vital importancia la participación ciudadana, que en todas las etapas del proceso de la toma de decisión esté inmersa la opinión pública. “Para gobernar por políticas públicas debe existir un entorno democrático que permita la participación de la sociedad en general en las decisiones y acciones de gobierno” (Arellano & Blanco, 2016: 58).

Se puede inferir entonces que una política pública representa una interacción constante entre actores políticos y sociales, las presiones hacia el gobierno y los intereses de los privados, las organizaciones y la sociedad civil. Este entramado de relaciones gira en torno a una necesidad que logra convertirse en un tema de interés público; lo cual nos hace deducir que toda política “es un proceso donde convergen individuales perspectivas sobre la realidad que se pretende cambiar o modificar” (Maggiolo & Perozo, 2007: 374). A su vez, los temas de interés público se almacenan en la agenda de los problemas públicos, “la cual es el centro para definir las opciones de gobierno y su esencia es la que determina los rumbos y el perfil de lo que se llevará a cabo” (Uvalle, 1997: 45).

Se puede inferir que las políticas públicas son una manera de gobernar. Razón de esto es que la política pública no es una decisión, sino una serie de decisiones que buscan resultados

⁶ “Un régimen democrático es aquel que protege los derechos políticos y civiles de la comunidad política. Posee dos dimensiones; competencia política y oposición y extensión de la participación. Como indicadores se encuentran el sufragio universal y secreto, elecciones periódicas y correctas, un sistema de partidos y libertad de diversas fuentes de información” (Morlino, 1988: 87).

esperados. “No cualquier problema social es objeto de atención gubernamental y no toda acción gubernamental es una política pública. Lo relevante de estas es que se manifiestan como acciones que conllevan de diseño, formulación, implementación y evaluación para regular situaciones públicas” (Uvalle, 1997: 49).

Hoy en día existen múltiples concepciones sobre lo que son las políticas; una que abarca las características expuestas anteriormente es entender a las políticas públicas como “aquellas decisiones y acciones legítimas de gobierno que se generan a través de un proceso abierto y sistemático de deliberación entre grupos, ciudadanos y autoridades, con el fin de resolver mediante instrumentos específicos las situaciones definidas y construidas por problemas públicos” (Arellano & Blanco, 2016: 48).

Son decisiones y acciones legítimas porque los gobiernos poseen atribuciones legales e institucionales para proporcionar resultados a la ciudadanía; en segundo lugar, referirse a las políticas como un proceso de deliberación entre grupos, ciudadanos y autoridades denota su dimensión democrática.

Cabe señalar que se ha realizado un esfuerzo por cuestionar los “límites del valor universal del campo” (Cabrero, 2000: 190). Es decir, si la aplicación del análisis de políticas es igual en cada sistema político del mundo, sin importar la diferencia de contextos. Resulta evidente que los límites se vuelven cuestionables “en el momento en que se introducen los tópicos de la *policy* en escenarios diferentes al de origen” (Cabrero, 2000: 196) (estadounidense), y que chocan constantemente con las realidades de países como los latinoamericanos, donde convergen multiplicidad de culturas y diferencias. Garcé lo denomina “asimilación acrítica de teorías exógenas” (Garcé, 2015: 215).

La estructura política y gubernamental de los países en vías de desarrollo es totalmente diferente al de los países desarrollados. Sin embargo, y debido a los retos que se presentan en el mundo como como la globalización, los organismos internacionales les exigen a los países en vías de desarrollo consolidar instituciones alineadas a las corrientes de democratización y participación política ciudadana.

En la literatura se ha sugerido que una de las acciones a considerar cuando se aplica el enfoque de políticas es saber compaginarle con las tradiciones culturales y simbólicas de los países en vías de desarrollo, “porque si se dejan de lado se puede errar en la estrategia y en los procesos de reforma gubernamental y no se alcanzará la democratización de la sociedad” (Caldera, 2012: 42).

Dos grandes limitaciones posee el paradigma de políticas públicas, puesto que desde su invención se tiene una predisposición metodológica por determinar al sistema político como altamente democrático y plural; en segundo lugar, acabar reduciendo los procedimientos del gobierno a meros temas técnicos. Ambas limitaciones repercuten fuertemente en las realidades latinoamericanas “ignorando el debate de los valores e ideales que están detrás de cada decisión pública y diseño de políticas” (Caldera, 2012: 87).

Pero hay más, se ha sugerido el abordamiento de enfoques como el neo-institucionalismo para solventar las limitaciones de la diferencia de contextos y significados en los distintos sistemas políticos del mundo; bajo el entendimiento de las particularidades contextuales se puede entender la acción de los actores. Según Caldera “el neo-institucionalismo argumenta que los contextos institucionales, políticos, sociales y económicos dentro de los que actúan los individuos influyen de manera importante sobre su comportamiento” (Caldera, 2012: 94).

Aun así, sería ideal que el paradigma de políticas pudiera ser adaptado, tomando los tópicos y elementos más convenientes para servir como instrumento de gobernabilidad, sobre todo en los países donde existen complejos sistemas políticos en constante transformación y transición.

1.2.1 Políticas públicas culturales

Ya se ha enunciado que el concepto de política pública refiere a una serie de acciones e intervenciones por parte del gobierno para atender un problema público, acompañadas de la deliberación y participación de distintos actores; sin embargo, “cuando estas acciones están orientadas hacia la gestión de la cultura se les atribuye el adjetivo cultural” (Pacheco, 2015: 8).

La idea moderna de políticas culturales surge en la segunda mitad del siglo XX con la conformación del Sistema de Naciones Unidas, donde se comenzó a impulsar la creación de instituciones para administrar el sector cultural, “realizando conferencias intergubernamentales que definieron conceptos básicos y agendas comunes de los estados en materia cultural” (Bayardo, 2008: 18).

Lo anterior se materializó gracias a la época globalizadora, porque tomaron protagonismo “nuevos y distintos actores en el escenario internacional frente a los estados nacionales, tales como los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG’s), las empresas transnacionales, los movimientos sociales como las minorías o los migrantes, etcétera” (Figuroa, 2006: 176).

Y fue debido al cambio de paradigma que la cultura peligraba de ser reducida a un espectro de consumismo, trayendo consigo una desigualdad producto de los flujos de información y tecnología, y el rompimiento de fronteras económicas y políticas entre países de una misma región. Esta fue la principal justificación por la que los estados se vieron obligados a intervenir en el sector

cultural, para corregir cuando sistemas como el económico se apropien y no distribuyan correctamente las oportunidades de acceso a la cultura.

Dicha regulación tiene dos vertientes, “por un lado interna, en el sentido de que existan servicios públicos que faciliten el acceso a la cultura, y una externa, que busque un equilibrio entre los flujos de intercambios global-culturales” (Zallo, 2009: 190). Ahora bien, la orientación de las políticas públicas culturales dependerá siempre de la manera en que se entienda el concepto de cultura, esto es primordial porque “según la claridad en la definición del objeto de intervención serán sus alcances y limitaciones” (Mariscal, 2007: 31).

Como se reseñó anteriormente, existen distintas maneras de entender a la cultura, si esta se define desde una concepción elitista entonces la política resultante será una simple administración del patrimonio; por el contrario, si la política se alinea a las ideas antropológicas y sociologías entonces se tomará en cuenta el carácter simbólico, totalitario y normativo de la cultura.

Para poder concebir a las políticas culturales como políticas públicas democráticas deben estar cimentadas en una concepción amplia de cultura, “que anime a procesos de abajo hacia arriba, de autogestión, fortalecimiento de identidades y de autodeterminación, porque van a permitir, mantener, reconstruir o crear procesos de expresión cultural en todos los sectores y ámbitos de la sociedad” (Figuerola, 2006: 180).

Para García Canclini las políticas culturales se pueden entender como “un conjunto de intervenciones realizadas por el estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social” (García, 2005: 7).

Se hace evidente la importancia del carácter simbólico de la cultura, el cual requiere de respeto y fomento por ser “representaciones del mundo y de lo social que media los modos de ver

a los otros y verse a sí mismos” (Bayardo, 2008: 19). En segundo lugar se habla del obtener consenso; esto remite a la idea de intervención y debate de distintos actores, donde se incluye ya no solo al gobierno sino a los distintos implicados en la resolución de los problemas públicos, en este caso, de índole cultural.

De esta manera, se deben implementar políticas con perspectiva plural, que no sean verticales sino horizontales (en el sentido de que las políticas verticales ofrecen la cultura desde la élite hacia abajo), fomentando a las comunidades a salvaguardar y expresar su identidad y su patrimonio cultural. El hecho de que el gobierno se ocupe de este asunto radica en el “fomento a una nueva unidad nacional pero respetuosa de la diferencia que alberga en su interior” (Figuroa, 2006: 180).

Por último, se resalta el hecho de que las políticas públicas culturales también son un conjunto de acciones para intervenir en un problema. Y a pesar de que siempre, a lo largo de la historia, ha habido acciones culturales, poseen hoy en día el distintivo de que “giran en torno al debate, orientaciones, metas y objetivos según diagnósticos previos de necesidades y situaciones” (Bayardo, 2008: 19).

Volviendo al tema de la globalización, los discursos internacionales han promovido la idea de que las políticas culturales son portadoras de desarrollo,⁷ esto quiere decir que se busca mejorar el bienestar de la población a través de la cultura y su promoción. Bajo esta óptica el desarrollo se entiende como “la necesidad de dotar a las personas de posibilidades y recursos adecuados para que logren una vida digna, productiva y significativa” (Figuroa, 2006: 165). Lo que significa que

⁷ Indudablemente el concepto de desarrollo implica una visión de un antes y después. Figuroa explica que el concepto surge en un contexto globalizado y occidental por lo que no es neutro o universal, dado que remite a una comparación entre atraso *primitivo* y modernidad. La UNESCO impulsó la conceptualización de dimensión cultural del desarrollo “para que este sea acorde con el respeto y la promoción de un mundo diverso, plural, que a la vez acceda a una mejor calidad de vida (y que no sólo se reflejaría en el acceso a bienes materiales, sino en libertad, creatividad, educación, salud, autodeterminación, entre otros rubros)” (Figuroa, 2006: 165).

el fomento a la cultura es un elemento importante para que los gobiernos impulsen el desarrollo en distintas regiones del territorio nacional, no suprimiendo el espectro económico, pero poniéndose a la par de este.

La globalización también ha remarcado la importancia del regionalismo; de esta manera, se deben elaborar políticas con una perspectiva regional, es decir, “tomar en cuenta las características históricas, socioculturales y geográficas de los territorios” (Ochoa, 2004:161). Estos aspectos funcionan como reglas del juego para operar con los actores que se encuentran en dicha región; ya que en países como los latinoamericanos, que cuentan con una composición heterogénea, el enfoque regional es importante debido a que de acuerdo con los elementos etnográficos dependerá el tipo de política cultural que se produzca en determinada región.

En conclusión, el desarrollo cultural se debe de dar a través de acciones de gobierno congruentes con la democracia, instituciones de protección y garantía de Derechos Culturales, el respeto a la expresión, necesidades específicas de cada región y de gobernanza.

En los últimos años, las políticas culturales se han convertido en un campo de especialización multidisciplinario (porque convergen distintas disciplinas como la Antropología, la Historia, la Ciencia Política, la Administración Pública, la Sociología, entre otras), “esto obliga a pensar en la gestión cultural en términos conceptuales y metodológicos” (Mariscal, 2007: 19) de formulación, planeación, implementación y evaluación.

Por ser entendida como un objeto de estudio, posee principios, variables y categorías de análisis como “Derechos Culturales, patrimonio cultural, creación artística, industrias culturales, relaciones culturales internacionales, entre otros” (Ochoa, 2004: 155). Ahora bien, a fin de sistematizar el campo de trabajo del sector cultural se requiere, muchas veces, clasificar los

aspectos que le componen, ya sea según el tipo de actividades culturales, según el tipo de actores, etcétera.

La tipología propuesta por García Canclini expuesta en la Tabla 2 permite examinar como es que las tendencias prevalecientes en los sistemas políticos condicionan a las políticas culturales; a su vez, éstas se producen de determinada manera según los actores que intervienen en ellas. Lo importante a destacar es que la política cultural está condicionada por las ideas, creencias e intereses que los gobiernos interpretan como cultura, y como se mencionó anteriormente, la manera en que se produzca una política cultural depende en gran medida de la manera en que se entienda el concepto de cultura; “cada política cultural tiene referentes ideológicos, sociales y políticos que le dan forma y movimiento” (Ochoa, 2004: 157).

Tabla 2

Políticas culturales: modelos, agentes y modos de organización.

Modelos	Principales agentes	Modos de organización de la política cultural	Concepciones y objetivos de la política cultural
Mecenazgo liberal.	Fundaciones industriales y empresas privadas.	Apoyo a la creación y distribución discrecional de la alta cultura.	Difusión del patrimonio y su desarrollo a través de la libre creatividad individual.
Tradicionalismo patrimonialista.	Estados, partidos e instituciones culturales tradicionales.	Uso del patrimonio tradicional como un espacio no conflictivo para la identificación de todas las clases.	Preservación del patrimonio folklórico como núcleo de la identidad nacional.
Estado populista.	Estados y partidos.	Distribución de los bienes culturales de la élite y reivindicación de la cultura popular bajo el control del estado.	Afianzar las tendencias de la cultura nacional popular que contribuyen a la reproducción equilibrada del sistema.
Privatización neoconservadora.	Empresas privadas nacionales y transnacionales y sectores tecnocráticos de los estados.	Transferencia al mercado simbólico privado de las acciones públicas de la cultura.	Reorganizar la cultura bajo las leyes del mercado y buscar el consenso a través de la participación individual en el consumo.

Modelos	Principales agentes	Modos de organización de la política cultural	Concepciones y objetivos de la política cultural
Democratización cultural.	Estados e instituciones culturales.	Difusión y popularización de la alta cultura.	Acceso igualitario de todos los individuos y grupos al disfrute de los bienes culturales.
Democracia participativa.	Partidos progresistas y movimientos populares independientes.	Promoción de la participación popular y la organización autogestora de las actividades culturales y políticas.	Desarrollo plural de las culturas de todos los grupos en relación con sus propias necesidades.

Nota. Adaptado de García, N. (1987). Políticas culturales y crisis de desarrollo: balance latinoamericano. En N. García (ed.), *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo. p. 26.

Como se ha descrito hasta ahora, las políticas culturales actuales deberían estar construidas en las dos últimas corrientes expuestas en la Tabla 2: la democracia participativa y la democratización cultural. Ambas demuestran que la política cultural resultante en un régimen político democrático respeta la pluralidad de las culturas y permite a distintos actores (y no sólo el gobierno) intervenir en la producción y distribución cultural.

Un ejemplo contrario se encuentra en casos como el de México, debido a que la construcción de identidad cultural tuvo en el siglo XX una connotación ideológica por parte del estado; se fomentó y justificó, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de movimientos artísticos como el muralismo la construcción del estado mexicano basado en el nacionalismo (dentro de esta temporalidad la política cultural mexicana habría estado inserta en el estado populista, y posteriormente en el tradicionalismo patrimonialista). Esta acción orilló por muchos años a un centralismo cultural en las políticas, enfocándose únicamente en el proyecto nacionalista y dejando de lado el desarrollo cultural del resto de regiones del país fuera del centro.

“El centralismo ha sido una pesada carga para el desarrollo no sólo cultural sino en todos los ámbitos del quehacer nacional. Las políticas homogeneizadoras, excluyentes y centralistas de

agentes públicos y privados desarrolladas durante muchos años en el país privilegiaron la cultura nacional sobre la local” (Ochoa, 2004: 160).

Hoy en día, y como se explicó anteriormente, debido al contexto global se ha modificado la hechura de las políticas públicas culturales. Responden, entre muchos factores, a presiones institucionales; este enfoque se aborda a continuación.

1.3 El enfoque neo-institucionalista en la Ciencia Política contemporánea

La etimología de la palabra institución indica que proviene del latín *institutio*, que significa poner, fijar, establecer, regular u organizar. En el lenguaje cotidiano, el término se aplica a escenarios sumamente diferentes como la iglesia, el congreso, el salario, la corrupción, el ejército, el voto, el matrimonio, etcétera. Todos ellos remiten a “una perspectiva común de sistemas permiten hacer algo, una secuencia de actividades que se repiten crónicamente” (Jepperson, 1999: 195). Y como sucede con la cultura, la mayoría de las definiciones de institución tienen gran similitud con otros conceptos como regularidad, sistema, rutina, costumbre, hábito, norma, regla, ley, restricción, código, paradigma, organización o estructura, entre muchas otras.

Para la Ciencia Política, el origen del estudio de las instituciones se remonta a la teoría política clásica, desde Platón y Aristóteles (con el análisis de las formas de gobierno, su conveniencia y lo que forjaban en el ser humano) hasta Locke y Hobbes (con las ideas del liberalismo, la democracia moderna y el contrato social).

En el siglo XX, en los años cuarenta, se popularizó un tipo de institucionalismo que desarrollaba estudios limitados a “una perspectiva jurídica y descriptiva de las estructuras administrativas, legales y políticas de un sistema político” (Ortega, 2004: 10). Y como se ha estudiado anteriormente, en los años siguientes tomaron liderazgo los enfoques funcionalistas estadounidenses.

Dicho lo anterior, en los años ochenta el nuevo institucionalismo surge en contraposición al viejo institucionalismo de enfoque legal; y también como una crítica a los estudios de los enfoques ya mencionadas (y en sus inicios también a análisis como el de la elección racional, aunque actualmente se han conjuntado para crear un tipo de institucionalismo).

La preocupación principal que había en la academia era la pérdida del punto de vista social. Para combatir este vacío metodológico resurgió la importancia de las instituciones y su estudio, “convirtiéndoles en una variable de análisis porque influye en el comportamiento y prácticas de los individuos y dotan de direccionalidad y sentido a la sociedad” (Brismat, 2018: 510). Pero fueron March y Olsen en 1984 los pioneros y quienes bautizan al enfoque; para ellos, las instituciones son “un conjunto de reglas y rutinas que definen las acciones apropiadas en términos de las relaciones entre roles y situaciones: cuál situación, qué rol es el adecuado y qué obliga a hacer la situación” (Brismat, 2018: 513).

Ahora bien, para Jepperson la institución es un orden o patrón social que ha alcanzado cierto estado o propiedad (entendiendo el orden o patrón como secuencia de interacción estandarizadas). “Cuando se contrarrestan las desviaciones respecto de este patrón en forma regulada, por medio de controles socialmente contruidos (recompensas y sanciones), se puede decir que el patrón está institucionalizado” (Jepperson, 1999: 195).

Se puede entender entonces que las instituciones “autorizan y controlan; son estructuras de programas o reglas que establecen identidades y líneas de actividad para dichas identidades” (Jepperson, 1999: 198). Otras acepciones indican que las instituciones “son reglas e incentivos que permiten la agregación de preferencias y ofrecen un método estable para la toma de decisiones y elecciones” (Brismat, 2018: 512).

Según Schedler, sea cual sea la definición de institución que se haga, todas poseen cuatro elementos esenciales. En primer lugar, que son "creaciones sociales; en segundo lugar, que son colectivas y no individuales; la tercera es que no son efímeras sino estables y persisten en el tiempo; y por último, que tienen una función social, es decir, efecto y peso en la vida cotidiana, en el comportamiento, la interacción, las expectativas y las percepciones de los sujetos sociales" (Schedler, 2000: 472).

Teniendo en cuenta que es una institución, se puede inferir que el enfoque neo-institucionalista estudia el efecto de las instituciones en la manera en que se desempeñan y toman decisiones los actores en la esfera política.

“Según este enfoque, la investigación de los fenómenos políticos y sociales parte de las instituciones porque estas poseen la función de reducir la incertidumbre en los problemas de cooperación y coordinación, ya que ordenan y estructuran el cumplimiento de acuerdo con reglas del juego para la interacción entre actores, las instituciones limitan la elección individual y generan incentivos para cumplir acuerdos” (Losada & Casas, 2008: 187).

La característica compartida es que son trabajos analíticos que se preocupan por las instituciones formales. “*Institutions matter*” (Schedler, 2000: 472), es decir, que las instituciones importan. Sin embargo, una precaución metodológica se debe advertir; dice Parra que una institución es “todo proceder de funcionamiento grupal” (Parra, 2005: 36) pero se debe dejar fuera de esta definición a las instituciones informales, entendidas como las normas sociales o la cultura.

Como ya se estudió anteriormente, la cultura es la producción de símbolos otorgados a valores, normas, creencias, artefactos, rituales, costumbres, entre otros; pero una institución (a pesar de que involucra también actividades sociales), está relacionada únicamente con los valores que determinan la acción política, la *cultura política*. Con todo, si se pueden tomar en cuenta las normas políticas no reglamentadas en la concepción de institución, como se puede ver en el Tabla

3, puede haber o no flexibilidad dependiendo del enfoque analítico bajo el cual se delimite cuáles pueden ser instituciones informales y cuáles no.

Tabla 3

Tendencias e indicadores de las instituciones políticas.

Formato amplio		Formato restrictivo		Formato alternativo	
Formales	Informales	Formales	Informales	Formales	Informales
Constituciones, sistema de partidos, sistema electoral y ciudadanía.	Cultura, hábitos y costumbres y códigos de conducta.	Constituciones, sistema de partidos, sistema electoral y ciudadanía.	Ninguno.	Constituciones, sistema de partidos, sistema electoral y ciudadanía.	Cultura política.

Nota. Adaptado de Parra, J. (2005). Liberalismo: nuevo institucionalismo y cambio político. *Política y cultura*(24), pág. 37.

El tema con la cultura es que su conceptualización es muy similar a institución, sin embargo, a pesar de que toda estructura social puede estar “más o menos institucionalizada” (Jepperson, 1999: 202), no todas poseen las propiedades de la institucionalización, recordando que esta es el conjunto de controles socialmente construidos que mantienen un patrón.

Para que el proceso de institucionalización sea tomado como tal, debe de estar inmerso en un marco de institución formal como se ve en la Tabla 3. La cultura, en este sentido, puede estar más o menos institucionalizada pero no es una institución (formal). Porque la cultura es una manera de ver al mundo, son símbolos otorgados al entorno que regulan la acción social, pero se infiere que es informal porque no es coercitiva y no está dentro de los límites legales que marquen incentivos y correcciones cuando se va en contra de la estructura social, que en este caso es la cultura.

Por ejemplo, las normas sociales que regulan la interacción entre sujetos bajo la idea de *lo que está bien y lo que está mal*, como el saludo de mano, provienen de la esfera cultural; es una institución informal porque es un valor socializado que regula el comportamiento, pero no es una institución formal porque no hay ningún elemento coercitivo que castigue el no realizar este acto.

Como se observa, la distinción metodológica entre cultura e institución es complicada; muchas veces la propiedad de institución se le otorga a distintos objetos según la disciplina desde la que se estudia, o también puede ser por una razón contextual; “los analistas tienden a igualar la institucionalización con la cultura, en el estado-nación moderno gran parte de la institucionalización se lleva a cabo mediante las reglas culturales” (Jepperson, 1999: 203).

Dentro del enfoque se estudia también el cambio institucional, el cual se entiende como “el resultado de acciones individuales orientadas a resolver problemas de cooperación” (Losada & Casas, 2008: 185). Sin embargo, la evidencia apunta a que las instituciones son duraderas en el tiempo, permanecen y evolucionan y no cambian de un día para otro, (pero si sufren transformaciones si el contexto es favorable para ello); esto se explica porque “cualquier institución está insertada en un conjunto mayor de instituciones, cambiar una serie de reglas tiene una consecuencia en otras” (Steinmo, 2013: 143).

Se dice entonces que es costoso porque “entre más alto sea el grado jerárquico legal de la institución, mayor va a ser el costo de cambiarla” (Saavedra, 2016: 95). Por ejemplo, una ley o una constitución poseen un alto grado jerárquico que hace que los costos administrativos de cambiarlas sean altos. También es difícil porque los actores “construyen expectativas en torno a un conjunto de reglas o instituciones, cambiarlas es difícil porque muchos prefieren continuar con las reglas que ya se tienen (aunque estas ya no sean óptimas)” (Steinmo, 2013: 143), es un factor de conformismo.

Con todo, Parra enuncia que las instituciones podrían cambiar esencialmente por tres razones: “la primera se atribuye a *accidentes*, factores no previstos que producen un nuevo o nuevo tipo de institución; otra sería el cambio evolutivo, que es la principal manera en la que se

da el cambio institucional; por último, cuando los actores intervienen y cambian el marco legal e institucional buscando un beneficio para la esfera pública” (Parra, 2005: 41).

Por otro lado, en concepciones más modernas, se ha argumentado que el enfoque neo-institucionalista solventa los problemas y limitaciones de la ciencia de políticas, en cuanto a la diferencia de contextos, aprendida en apartados anteriores de esta investigación.

Para Caldera, el análisis neo-institucionalista, “al estudiar el funcionamiento de las instituciones estudia también la hechura de las políticas públicas, en cuanto a las reglas que las dirigen y como se toman las decisiones” (Caldera, 2012: 98). Así, combate las limitaciones del enfoque de políticas, que en su idea más general da por hecho la racionalidad de los tomadores de decisiones, pero con el análisis institucional se puede analizar qué elementos condicionan y limitan la toma de decisiones y a su vez la manera en la que se produce una política.

También se dice que el enfoque sirve como análisis de las nuevas instituciones que se crean con las transiciones democráticas, por ejemplo las de América Latina. “El interés por las reglas formales y el *regreso a la política* está vinculado con el resurgimiento de la democracia, porque la política se somete a reglas formales de procedimientos que determinan quién puede decidir qué, cómo dónde y cuándo” (Schedler, 2000: 473).

Esta breve recapitulación da cuenta de la flexibilidad que el enfoque ofrece para analizar los fenómenos políticos y solventar los problemas metodológicos que se presentaron en los enfoques que le precedieron. “Con el estudio de las instituciones se abre un espacio analítico muy grande, capaz de vincular motivaciones, comportamientos y orientaciones individuales con macroestructuras sociales y políticas” (Rivas, 2003: 43).

La propagación del neo-institucionalismo en las Ciencias Sociales ha dado origen no a uno, sino a muchos institucionalismos; “una multiplicidad de alternativas analíticas dentro del enfoque,

que en parte se debe, al intento de aplicar el análisis según los intereses teóricos de cada disciplina” (Losada & Casas, 2008: 180).

En concreto, se pueden encontrar tres principales institucionalismos (aunque cabe señalar que en la actualidad se han proliferado diversos tipos de estudios institucionalistas que superan a los tres iniciales): el institucionalismo guiado por la teoría de la elección racional, el sociológico y el histórico. Este último y el nuevo institucionalismo *discursivo* (o constructivista) son los que a esta investigación convienen e interesan.

1.3.1 Path dependence y el institucionalismo discursivo como sustento de políticas

La premisa fundamental del institucionalismo histórico es tomar a la historia como una variable para explicar el desarrollo institucional; estudia el contexto en el cual las instituciones fueron creadas. Para Steinmo, la historia es importante porque los acontecimientos políticos se producen en un determinado contexto histórico y, dependiendo de este, las decisiones o sucesos ocurrirán de determinada manera; “también este contexto incidirá en la conducta, actitudes y opciones de los actores; igualmente sirve para observar cómo en un sistema se tomaron decisiones en un momento de crisis y cómo en futuros momentos de crisis es probable que se actúe dentro del sistema” (Steinmo, 2013: 141).

Por otra parte, dos de las principales categorías de análisis que existen dentro de esta corriente del institucionalismo son *critical junctures* (coyunturas críticas o puntos de inflexión) y *path dependence* (trayectoria de dependencia, inercia del camino, dependencia del camino). El *path dependence* indica que las primeras decisiones políticas tienen una importancia fundamental, pues condicionan el desarrollo futuro de las instituciones. “Las decisiones políticas que se toman al fundar una institución o al iniciar la actividad de esta, por lo general tendrán una influencia prolongada y definitiva sobre las políticas públicas vigentes” (Parra, 2005: 44).

Con el argumento del path dependence se puede analizar el porqué de las instituciones en su forma actual. “La inercia del camino es una rutina institucional; es decir, que siempre se van a conservar los rasgos iniciales como secuencias que hace que los actores sigan rutas ya establecidas” (Vergara, 2020: 88). Es importante apuntar que el path dependence no necesariamente significa perpetuidad en las instituciones, el cambio se da cuando una presión en el sistema lo suficientemente fuerte incide para lograr que se cambie de ruta, es lo que se entiende como critical juncture.

En lo que toca al institucionalismo discursivo, debe señalarse que es uno de los más recientes estudios institucionales. Schmidt en su trabajo *The Explanatory Power of Ideas and Discourse* argumenta que “existen estudios institucionalistas que si bien, parten de cualquiera de los tres institucionalismos principales, le otorgan una gran importancia al papel de las ideas y los discursos” (Schmidt, 2008: 304); bajo esta premisa, pueden englobar un nuevo tipo de institucionalismo que tome en cuenta el “poder político de las ideas” (Garcé, 2015: 215).

El institucionalismo discursivo también surge como una respuesta para poder explicar el cambio institucional que los otros tres institucionalismos *no logran*, porque como se ha visto, el cambio es difícil y costoso. Según Garcé:

“El institucionalismo de la elección racional explica más fácilmente la continuidad que el cambio, porque da por hecho que las preferencias de los actores son estáticas; en el caso del institucionalismo histórico, el cambio es infrecuente, una vez que una coyuntura crítica es dada y se tomó cierta ruta deberá pasar un largo periodo de tiempo para que haya una transformación; el institucionalismo sociológico también tiene problemas para explicar el cambio, argumentando que las organizaciones buscan constantemente la legitimación, por lo que tanto los criterios como las reglas tienden a ser estables” (Garcé, 2015: 212).

¿Cómo se explica entonces el cambio? Al tomar en cuenta las ideas en el análisis institucional, porque el cambio institucional es producto del cambio de las ideas de los actores. Las ideas en este sentido serían “soluciones creativas a problemas de acción colectiva” (Steinmo, 2013: 145). Entonces el institucionalismo discursivo “al darle mayor peso a las habilidades discursivas de los actores, puede analizar más fácilmente los procesos de cambio” (Garcé, 2015: 212).

El institucionalismo discursivo se vincula al histórico ya que al tomar en cuenta el papel de las ideas se puede explicar el cambio institucionalmente histórico, “porque las ideas tienen un contexto (un pasado) al igual que las instituciones” (Saavedra, 2016: 89). La estabilidad y el cambio del histórico se puede explicar desde el discursivo, desde el hecho de que las ideas surgen en contextos de alto nivel de incertidumbre (coyuntura crítica) para solventar un problema. “Los actores se apoyan en ideas para construir nuevas instituciones; las ideas, una vez incorporadas en las instituciones, hacen posible la estabilidad institucional” (Garcé, 2015: 209).

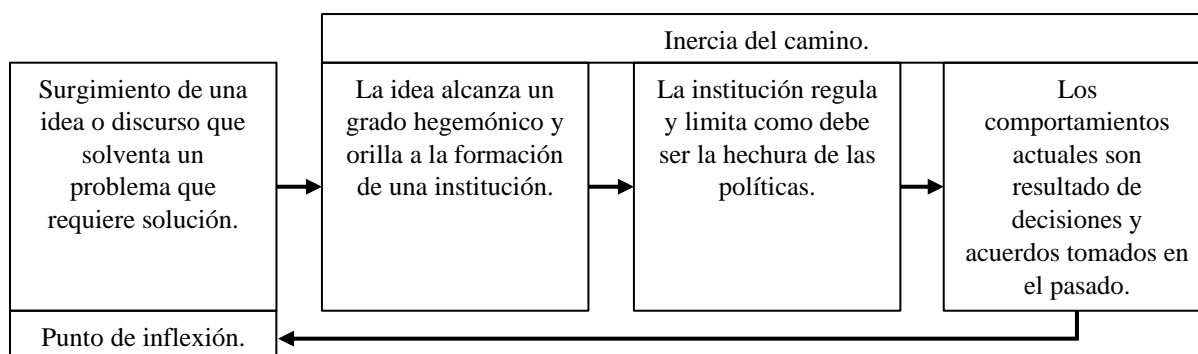
Cuando una idea alcanza un grado hegemónico, es decir un consenso entre los actores, se crean las instituciones y su permanencia o cambio está determinado por las ideas y discursos que le dieron origen. A su vez, las decisiones iniciales generan una fuerza de inercia (path dependence) que predispone el camino que se seguirá, imponiendo fuertes restricciones a las decisiones que se tomen en el marco actual; “la institución permanece regulando la vida política una vez que ha logrado posicionarse exitosamente frente a otros diseños alternativos. Las instituciones son portadoras de ideas y a su vez son importantes recursos de poder” (Saavedra, 2016: 90).

Dicha cronología descrita se muestra en la Figura 1, donde se puede concluir que un rasgo elemental de las políticas es que se encuentran sustentadas en instituciones, por lo que aplicar el

enfoque neo-institucionalista bajo la óptica del path dependence y el institucionalismo discursivo resulta coherente y adecuado para los objetivos de esta investigación.

Figura 1

Momentos del desarrollo institucional.



Nota. Elaboración propia.

Bajo este modelo se busca analizar la política cultural implementada en la Ciudad de México, política que se encuentra condicionada por las decisiones de gobiernos anteriores, las cuales impulsaron la formación de instituciones que regulan la administración y distribución del sector cultural; estableciendo una situación política institucional que no se puede cambiar y que por el contrario se debe continuar. Este tema se desarrolla a fondo en los siguientes capítulos, en donde se aborda el marco histórico de estos sucesos.

Por último, es importante volver a mencionar la problemática de la importación de teorías exógenas (en su mayoría estadounidenses) que no se igualan del todo con la realidad latinoamericana; como se mencionó en un segmento anterior, el enfoque neo-institucionalista puede solventar el problema de la diferencia de contextos.

Y conociendo ahora las potencialidades del enfoque discursivo y la dependencia del camino, se reafirma aún más la utilidad para estudiar los fenómenos políticos en la región. Si se observa el devenir histórico latinoamericano, “podemos ver que en nuestro continente las ideas (cosmovisiones, ideologías, creencias y valores) y los discursos (de los líderes políticos más conocidos) han jugado y siguen jugando un papel crucial” (Garcé, 2015: 222).

1.4 Constructivismo y regímenes internacionales

Existen múltiples enfoques para analizar la realidad internacional en la Ciencia Política y particularmente en las Relaciones Internacionales. En esta última, dos de sus principales corrientes teóricas son el realismo y el idealismo (o liberalismo). “La primera se centra en el uso del poder de los estados así como en sus aspiraciones por mantenerlo, en un sentido militar y económico; la segunda plantea que el estado tiene la responsabilidad de establecer la paz por medio de la diplomacia y otros recursos políticos” (Tah, 2018: 298).

Sin embargo, con el cambio de paradigma que se dio en los años ochenta y noventa, con la finalización de la guerra fría, las dos teorías mencionadas se quedaron cortas para lograr explicar el cambio sucedido, “porque el sistema bipolar llegó a su fin de manera pacífica (contrario a lo que los académicos vaticinaban) y ambas teorías fueron sobrepasadas” (Tah, 2018: 394). Bajo este contexto, el constructivismo⁸ en las Relaciones Internacionales aparece como una nueva corriente para explicar los fenómenos internacionales, la importancia del contexto histórico y la interdependencia de los estados, que en gran medida se amplió gracias a la globalización.

Se enfoca en el contexto histórico porque intenta demostrar “*el estado actual de las cosas*, sea la política exterior de un país, una institución o la configuración de intereses de un estado” (Vitelli, 2014: 155). También se ha fijado en la interdependencia de los estados porque se basa en el supuesto de que existen *ideas compartidas*, “las cuales tienen influencia en el comportamiento de los estados y los actores” (Pauselli, 2013: 86).

Bajo estas dos características, se puede relacionar ampliamente la corriente constructivista con lo estudiado en apartados anteriores, con relación a la influencia de las ideas para la

⁸ Es importante señalar que “el constructivismo no constituye una teoría sustantiva de las Relaciones Internacionales, sino que más bien es una inclinación filosófica o un marco analítico amplio” (Tah, 2018: 392). En este sentido, sirve para complementar otros enfoques como el neo-institucionalismo.

configuración de una institución, además de la dependencia del camino que sirve para explicar el estado actual de las cosas; la razón es la siguiente.

Aquí, la importancia de las ideas se enuncia como *entendimiento intersubjetivo*, se refiere a que las estructuras sociales (ya sean instituciones, reglas, normas, significados, lenguajes o ideologías) están definidas por el conocimiento compartido de los actores, con el fin de darle sentido a su mundo conocido; “los entendimientos intersubjetivos llegan a hacerse estables y crean los órdenes sociales que guían el comportamiento de la sociedad” (Tah, 2018: 392), tanto a nivel doméstico como a nivel internacional.

Entonces, se dice que son subjetivos porque las estructuras sociales “sólo existen porque los actores les atribuyen determinado significado basado en las experiencias históricas, en lugar de tratarse de leyes objetivas basadas en la naturaleza humana o la estructura del sistema” (Vitelli, 2014: 141); y son intersubjetivos porque son compartidos entre un grupo de actores, países o regiones.

Con base en lo anterior, se entiende que las instituciones, que en el constructivismo se les llama *hechos institucionales*, están cimentadas en un conjunto de ideas subjetivas y compartidas, que dan como resultado estructuras de reglas y normas, “las cuales establecen expectativas respecto a la manera en la que funciona el mundo; que tipos de comportamientos son legítimos y que intereses o identidades son posibles” (Vitelli, 2014: 141).

El constructivismo también reconoce que los hechos institucionales en el ámbito internacional “fomentan la creación de sistemas de cooperación o ayuda en las relaciones entre estados” (Pauselli, 2013: 87). Y como ya se ha afirmado, las instituciones son esenciales para dar certidumbre política. Esto da paso a que “en el campo de las Relaciones Internacionales se haya

investigado la conformación de *regímenes internacionales* y sus resultados en la cooperación” (Brismat, 2018: 51).

Para Jepperson existen tres portadores primarios de institucionalización: las organizaciones formales, los regímenes y la cultura (estos dos últimos entendidos como instituciones informalmente organizadas). “El régimen es la institucionalización de algún sistema de autoridad central; es decir, son reglas o sanciones explícitamente codificadas pero que no tienen una incorporación primaria en un aparato de organización formal” (Jepperson, 1999: 203). Lo anterior quiere decir que no tienen una incorporación primaria porque no emanan de una única organización, sino que se encuentran en el centro de muchas organizaciones, actores, países, etcétera, y que irradia influencias hacia estos de manera constante.

Para Vitelli, los regímenes son instituciones sociales en torno a las cuales las expectativas de los estados convergen en diversas temáticas; es aquí donde se hace presente la intersubjetividad, porque “el hecho de que existan expectativas convergentes de múltiples países, implica que sólo se conoce un régimen por el entendimiento compartido sobre las formas deseables y aceptables del comportamiento social” (Vitelli, 2014: 138).

Por lo general, las principales definiciones de régimen son las brindadas por Krasner y Keoane; para el primero, “los regímenes internacionales son principios, normas, reglas y procedimientos de decisión en torno a los cuales convergen las expectativas de un determinado campo de actividad, para el segundo son redes de reglas, normas y procedimientos que configuran el comportamiento y controlan sus efectos en un campo de actividad” (Barbe, 1989: 56). Por campo de actividad se puede concluir que se refiere al ámbito internacional, en donde existe una situación política que tiene por objetivo mantener un cierto orden o patrón.⁹

⁹ Gutiérrez y Quintero advierten que siempre se debe tomar en cuenta que “los regímenes internacionales no son lo mismo que una institución *supranacional*, ya que al serlo superarían a los estados-nación, y en esto no consiste el

Los regímenes comienzan a proliferarse posterior al término de la segunda guerra mundial, décadas más tarde la corriente del constructivismo lo retoma como una categoría de análisis; ambas ideas “estudian la realidad internacional desde términos globales, porque se asume que el comportamiento de los estados está influenciado por normas de carácter internacional” (Barbe, 1989: 57). Así pues, la teoría de regímenes internacionales estudia:

“Las formas y tipos de organización internacionales; es decir, por qué los países crean regímenes como formas de institución y cuál es el comportamiento que mantienen y que moldean. Los regímenes internacionales son una herramienta teórica que permite ver la efectividad y el grado de fortaleza que pueden adquirir las normas internacionales en los aparatos normativos de los estados” (Mesinas, 2017: 233).

Como ya se comentó, los regímenes comenzaron a tomar fuerza en la segunda mitad del siglo XX. Por la coyuntura, se puede observar que “surgen como discursos que dan los actores en momento de crisis” (Vitelli, 2014: 150) y son un acuerdo mutuo para solventar un problema o necesidad que concierne a un grupo o región de países del mundo.

Hoy en día se pueden encontrar: regímenes de seguridad para preservar el orden, como el compromiso de no uso de armas nucleares; los regímenes económicos y de integración como la Organización mundial del Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco Mundial (BM), entre otros; también están los regímenes que se abocan en la ética y la protección ambiental, como el Protocolo de Montreal por la protección a la capa de Ozono, o el compromiso de reducción de emisión de CO₂ incluido en la Agenda 2030; y por último se encuentran los que buscan el desarrollo de la democracia y la paz, como el régimen de Derechos Humanos.

concepto de régimen internacional, sino que más bien refiere a una práctica común entre un grupo de estados” (Gutiérrez & Quintero, 2016: 113).

Por ejemplo, un trabajo que utiliza la corriente constructivista para analizar regímenes es el de Price y Tannenwald en su obra *Norms and Deterrence: The Nuclear and Chemical Weapons Taboos*; donde analizaron los determinantes normativos que operaron sobre la estrategia de disuasión nuclear. Concluyeron que “la prohibición de armas de destrucción masiva se atribuye no al costo-beneficio que los estados pudieran tener al renunciar a estas, sino porque se comenzaron a generar ideas, *tabús* sobre las armas químicas y nucleares, alcanzando el grado de norma (informal) con repercusión en la política internacional” (Vitelli, 2014: 144). En virtud de esto, se creó el régimen y por el constructivismo se puede observar la repercusión de las ideas y de la presión social que moldean las acciones y las identidades estatales.¹⁰

1.4.1 Derechos Culturales

La breve revisión teórica realizada hasta ahora sobre el constructivismo y los regímenes sirven para dar pie al siguiente argumento, que los Derechos Culturales se pueden estudiar desde la teoría de los regímenes internacionales, siendo estos parte del régimen de Derechos Humanos.

Y esto se debe a que las políticas públicas culturales están cimentadas en una base democrática, es decir, en los Derechos Culturales; se puede decir que “el contenido principal de estos refiere a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, disfrutando de las artes y del progreso científico o técnico, y a gozar de los beneficios morales y materiales derivados de las creaciones científicas, artísticas e intelectuales” (Bayardo, 2008: 18). La UNESCO, como dependencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el organismo encargado por excelencia del desarrollo de instrumentos internacionales que promueven y regulan la aplicación de los Derechos Culturales.

¹⁰ “Es la manera en la cual los estados ajustan su comportamiento; de acuerdo con las normas internacionales (y también las ideas intersubjetivas) las identidades estatales determinan quien es cada estado y quiénes son los otros. Son cambiantes y dependen del contexto histórico, cultural, político y social” (Pauselli, 2014: 86).

Sin ahondar mucho en estos instrumentos (porque se revisan a detalle en los siguientes capítulos de este trabajo), se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas de 1948; el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1996; y de manera contemporánea la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO del 2005, y la Declaración de Friburgo del 2007.

Todos los documentos enunciados dan cuenta del grado de consolidación internacional que han alcanzado los Derechos Culturales en las últimas décadas, son “cuestiones debatidas y acordadas entre los estados que a lo largo de los años se han adquirido matices legales y políticos distintivos” (Bayardo, 2010: 55). Lo más importante es que están destinados a resolver el problema del respeto a la diversidad cultural. Es por esto por lo que, como enunciaba Giménez, se debe de reconocer siempre la “igualdad de todas las culturas, que todos los pueblos son portadores de cultura” (Giménez, 2005: 41).

Esta afirmación no es sólo metodológica, sino que es una conclusión presente en los instrumentos normativos desarrollados en los foros, cumbres y convenciones internacionales; lo cierto es que ha sido difícil llegar a ese argumento. Como afirma Arroyo “los Derechos Culturales son problemáticos ya que, a diferencia de los derechos humanos, están marcados por una gran ambigüedad, se encuentran mal identificados y presentan un marcado grado de subdesarrollo” (Arroyo, 2006: 267).

Debido a lo anterior, la UNESCO impulsó el concepto de *dimensión cultural del desarrollo*, recordando rápidamente que “se planteó para que exista el respeto y la promoción de

un mundo diverso y plural” (Figueroa, 2006: 165), para solventar las tendencias de calificar como subdesarrolladas a las culturas no occidentales.

Bayardo también enuncia que los Derechos Culturales presentan una polisemia,¹¹ “porque depende de la perspectiva conceptual y el ámbito de aplicación desde donde se vea, que los Derechos Culturales podrán ser interpretados de tal o cual forma” (Bayardo, 2010: 59). Por ejemplo, al ser los Derechos Culturales parte de los Derechos Humanos, entonces deben encajar en alguna de las tipologías que se han desarrollado de Derechos Humanos; pero resulta que los Derechos Culturales pueden ser parte de cualquiera de las generaciones según sea la concepción que se tenga de estos; “presentan dos (o tres) caras” (Arroyo, 2006: 267).

“Si se considera que son de primera generación (de libertad), entonces son derechos civiles y políticos que garantizan el libre ejercicio de la cultura, los poderes públicos son pasivos a menos que estos no puedan ejercerse; si se consideran de segunda generación, entonces apuntan a la problemática de la igualdad, donde es necesaria una intervención activa de los estados para asegurar su existencia y vigencia; pero si se consideran de tercera generación, (de solidaridad), como los de paz o del medio ambiente, sólo pueden hacerse efectivos si se alcanzan consensos y formas de cooperación mayores que trascienden las fronteras nacionales” (Bayardo, 2010: 58).

A primera vista, se puede pensar que los Derechos Culturales son a la misma vez parte de las tres generaciones de Derechos Humanos; pero, con todo, donde más se ha trabajado es para desplegarlos como Derechos Humanos de tercera generación, por todos los acuerdos internacionales que se han desarrollado y la influencia que estos tienen para que los países implementen políticas culturales reguladas por la normativa global.

¹¹ “El término *polisemia* hace referencia a la pluralidad de significados que tiene una expresión lingüística” (Real Academia Española, 2021). En este caso, la polisemia en la expresión *Derechos Culturales* denota que tienen muchas maneras de ser definidos.

Es así como las políticas públicas culturales se convierten en el medio para materializar y ejercer los Derechos Culturales. “La cultura puede llegar a ser el factor de cohesión social siempre y cuando parta de Derechos Culturales reconocidos desde la igualdad y la diferencia, ya sea en forma de carta, compromiso, institución o de vigilancia social” (Zallo, 2009: 185).

Ahora bien, en lo que toca al análisis constructivista, se puede ver que aunque los Derechos Culturales no tienen un carácter coercitivo o de sanción, si han logrado ejercer una fuerte regulación hacia los estados, principalmente por las observaciones y señalamientos que realizan las instituciones encargadas de su protección cuando estos no se respetan y no se promueven correctamente.

También se vuelve evidente que el factor de la *presión social*, visto con el ejemplo de las armas nucleares, juega un papel importante para que los Derechos Culturales sean reconocidos como un régimen; porque, a diferencia de otros, “estos se basan en ganancias morales y de justicia social, teniendo con esto un objetivo que de buena voluntad no será incluido en el interés nacional a no ser por la presión social” (Mesinas, 2017: 242). En este sentido, los Derechos Culturales encuentran su lugar en la “cooperación internacional, como una práctica voluntaria, ya que su incumplimiento no implica una sanción sino más bien una recriminación o reproche por parte de otros actores del sistema internacional” (Pauselli, 2013: 87).

Un último punto que resaltar es que en los trabajos constructivistas se realizan estudios sobre “el rol que desempeñan los actores en la difusión de conocimiento de los regímenes” (Tah, 2018: 397), estos llevan el nombre de *comunidades epistémicas*; es un modelo planteado por Alder y Haas que implica la existencia comunidades científicas que desarrollan información metódica y programática para dar fundamento al régimen. Así pues, “se explica el predominio de un determinado paradigma cognitivo en un área de intervención” (Rubio, 2002: 27).

Según Vitelli, estos estudios buscan responder a la pregunta *¿De dónde provienen las normas?* Resultando en argumentos sobre que las ideas “son institucionalizadas gracias a dichas comunidades de profesionales que logran vincular las normas a objetos físicos (documentos, declaraciones, cartas, etcétera) que son difundidas y fomentan en el globo la adopción de nuevos marcos de interpretación sobre la realidad (lo que ya se estudió como intersubjetividad)” (Vitelli, 2014: 151).

En el caso concreto de los Derechos Culturales, el grupo de Friburgo (que es un equipo de investigadores de la Universidad de Friburgo en Suiza), trabajó, bajo el amparo de la UNESCO, “la definición de Derechos Culturales de cara su inclusión con todo el rigor metodológico posible en los instrumentos jurídicos internacionales de protección” (Arroyo, 2006: 266). La culminación de este trabajo se encuentra en la Declaración de Friburgo del 2007, como uno de los documentos más recientes sobre Derechos Culturales y el que más ha sido adaptado a las legislaciones de diversos estados del mundo.

Se puede dar por concluido el recorrido teórico que sustenta las políticas públicas culturales, desde la definición del concepto de cultura, en el cual se ha inferido que la dimensión simbólica es importante para una correcta delimitación del término, resultando en que la cultura es la *producción de símbolos*, y como es que una correcta definición de la palabra permite una correcta aplicación de las políticas culturales.

También se ha remarcado la importancia del análisis institucional, su emergencia renovada en la Ciencia Política y en la Administración Pública así como la relevancia de las ideas, los discursos y las decisiones pasadas para la conformación de las instituciones que le dan forma a las políticas. De manera paralela también se estudió la teoría de regímenes internacionales, la cual

evidencia a los Derechos Culturales como un régimen institucional que dicta a los estados del mundo como operar en la esfera cultural.

Ahora bien, a lo largo del capítulo 1 se ha mencionado la relevancia del contexto en el resurgimiento de los estudios culturales y del enfoque neo-institucionalista, el cual es el paradigma de la globalización; con este preámbulo se da paso al capítulo 2 en donde se aborda dicho paradigma.

II. La Relación entre Globalización y Cultura y su Repercusión en la Ciudad de México

El término de globalización, “a ratos ambiguo, a ratos demasiado dado por hecho” (Figueroa, 2006: 160), remite a la perspectiva común sobre una interconexión de tecnologías y mercados. Es un concepto que ha migrado al lenguaje coloquial perdiendo, muchas veces, la noción de su significado, por lo que vale la pena desglosar brevemente los desarrollos teóricos que hay sobre este.

Generalmente se identifica a la globalización como un estadio del capitalismo;¹² convirtiéndose en un modelo y estructura económica que posee como principal diferenciador la interconexión alrededor del planeta y que, en consecuencia, se entiende como como un proceso desigual, que contribuye a la creciente polarización entre países ricos y pobres. Por lo anterior se puede ver que las principales nociones sobre globalización se abocan en el espectro económico; en consecuencia se ha hecho un esfuerzo en la academia por hablar “no de una sino, de *muchas globalizaciones*” (Fazio, 2003: 3): la económica, la política, la social o la cultural.

A la par de este proceso se ha multiplicado la creación de instituciones para responder a las consecuencias que el fenómeno de la globalización, en todas sus espectros, ha generado; no solo a nivel mundial sino que de manera progresiva también a países como México y a gobiernos locales como el de la Ciudad de México. Por lo tanto, la importancia que reviste a este capítulo es desarrollar un marco histórico que exponga la relación entre globalización, cultura e instituciones.

2.1 Globalización

El desarrollo de la globalización coincide con lo que se ha llamado posmodernidad: modernidad superior o tardía según Giddens (1996), o segunda modernidad según Beck (2019). Esta es un

¹² “El estadio se define como cada una de las etapas o fases distintivas de una evolución o de un fenómeno. En esta acepción, la globalización como estadio tendría que ser parte de una unidad temporal mayor que la trasciende y la define; podría entenderse como una etapa actual del sistema capitalista” (Fazio, 2001: 9).

estado posterior a lo que se conoce como el gran proceso de la modernidad de la sociedad. Según Bauman, no hay un acuerdo concreto sobre el periodo que la modernidad abarca; sin embargo, “el término modernidad alude a las tendencias culturales de la civilización occidental, del progreso científico, tecnológico, económico y social operado por el capitalismo, que se inician con el siglo XX y se difuminan en la segunda mitad del mismo siglo” (Bauman, 1996: 76).

La modernidad se caracteriza por ser un período histórico dual, bifurcado entre orden y caos, entre confianza y riesgo. Dice Giddens que “la modernidad debe ser entendida en un nivel institucional, porque la época moderna institucionalizó el principio de la duda” (Giddens, 1996: 35). Lo anterior significa que en la época moderna los actores buscaron solventar la incertidumbre de los procesos sociales a través de la sistematicidad, la especialización y la tecnicidad.

Sin embargo, el final del siglo XX trajo consigo nuevos parámetros de riesgo desconocidos totalmente por las generaciones predecesoras. Esta es la transición entre modernidad y modernidad tardía; se da cuando una serie de procesos de escala planetaria, que conforman lo que conocemos como globalización, comienzan a tomar fuerza modificando las instituciones existentes y su funcionamiento.

El *fracaso de la modernidad* se refiere entonces a que “la modernidad se puso a sí misma propósitos imposibles” (Bauman, 1996: 76). El orden es el principal de ellos, y esto se debe a que “entre más se consolida la fragmentación global más incontrolable resulta del caos” (Bauman, 1996: 89). Ejemplos de lo anterior son:

“La sobreproducción de armas nucleares que, irónicamente, se alinean con la regulación internacional del uso de estas; el fin de la naturaleza como fenómeno externo a la vida social, puesto que los seres humanos la han dominado y a la par aumentan los riesgos de una catástrofe ecológica; también persiste el riesgo del colapso de la economía global, entre otros” (Giddens, 1996: 37).

De esta manera, durante finales de los años ochenta y principios de los noventa comenzó a tomar forma este nuevo proceso multidimensional del desarrollo histórico de la sociedad, que se ha entendido como globalización. Sin embargo, es un concepto que muchas veces ha caído en la ambigüedad ya que se le ha otorgado una gran variedad de significados de acuerdo con el contexto en el que se plantea.

Vite afirma que “el problema no es de denominación sino de comprensión, ya que la globalización es un proceso que se ha salido de las lógicas de interpretación de la modernidad organizada a través del estado nacional” (Vite, 2002: 42). Porque las categorías de análisis de la sociedad dejaron de ser útiles en el momento en que se comienza a multiplicar la interconexión alrededor del mundo.

Antes de continuar es importante hacer una diferenciación teórica entre conceptos que comúnmente se utilizan como sinónimos para referirse al proceso global: globalismo, globalidad y globalización. Beck los distingue de la siguiente manera: el *globalismo* es la concepción según la cual el mercado mundial sustituye el quehacer político; es decir, es la ideología del dominio del mercado mundial o bien, la ideología del neoliberalismo. Es economicista y reduce la pluridimensional de la globalización (mencionada con anterioridad) a una sola: la económica.

“Es una estrategia política de imposición de una visión del mundo y de las condiciones materiales para la realización de los intereses financieros y de las grandes multinacionales, un poder económico que se vuelve político en la medida en que dicta con mediación de las instituciones financieras internacionales las nuevas formas de subordinación de los países que se encuentran en la periferia” (Vite, 2002: 57).

En segundo lugar, la *globalidad* se iguala al concepto de *sociedad mundial*, significa que las relaciones sociales ya no estén integradas ni determinadas por el estado-nación sino a través de la globalidad, es una afirmación dura de la realidad y es la parte del fenómeno que se da en el

sistema social, repercutiendo en las identidades. Por su parte, la *globalización* “es un conjunto de procesos en virtud de los cuales los estados nacionales soberanos se entremezclan e imbrican mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones e identidades y entramados varios” (Beck, 2019: 29).

Estos tres procesos globales están caracterizados por el desdibujamiento de las fronteras del estado-nación, sobre todo en la tesis globalista que pretende restar poder a la política doméstica; así, la figura estatal se ha degradado en esta coyuntura porque se basa en límites territoriales; es decir, “que basa su poder en su apego a un lugar concreto” (Beck, 2019: 19). Por lo que la nueva sociedad global (la economía, la información, los conflictos, la sociedad civil, las tecnologías) y su interconexión supera las fronteras que le dan sostén a la figura del estado moderno. “Inclusive cosas como personas e ideas que los gobiernos mantendrían fuera del país, como las drogas o los migrantes, consiguen introducirse” (Beck, 2019: 42).

Lo anterior vuelve evidente el problema que atraviesa la soberanía externa de los estados, puesto que, por los procesos de la globalización, “surge la dificultad de delimitar jurídica, política y socialmente cuales son los asuntos que afectan de manera exclusiva a un país y cuales trascienden límites” (Barbero y González, 2009: 4). Otro de los elementos que le dan cuerpo al estado es su autoridad en materia fiscal; su control de las actividades económicas en el interior de su territorio, “primicia que resulta cada vez más ficticia porque las empresas actuales pueden producir en un país, pagar impuestos en otro y exigir gastos estatales en forma de creación de infraestructura en un tercer país” (Beck, 2019: 19).

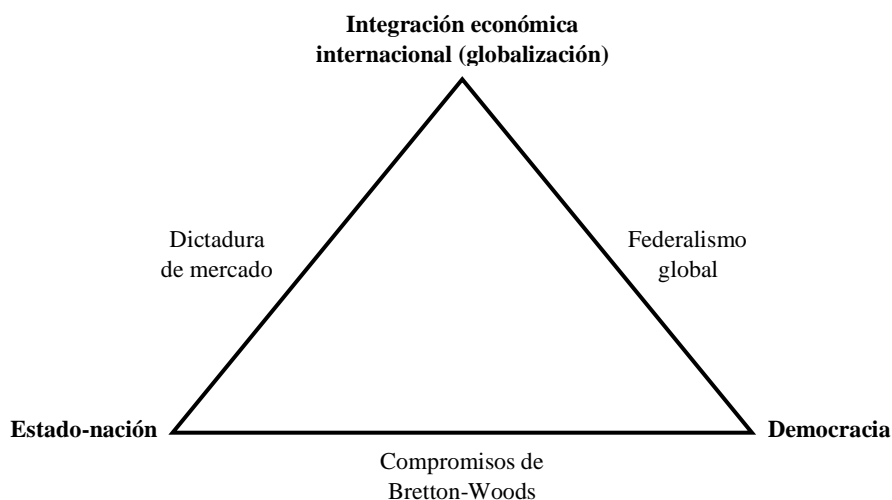
En general, toda la capacidad de actuación estatal es mermada por la racionalidad económica que impone la globalización, pero los sistemas de protección social son los más afectados por el proceso. “La abundancia globalizadora no puede ser útil para atender problemas

básicos para la supervivencia humana como la hambruna, el analfabetismo o las enfermedades, en los cuales el papel del estado se ve limitado para cumplir cabalmente sus funciones” (Becerra, 2001: 370).

El desdibujamiento de fronteras o de límites de actuación no sólo acapara la institución que representa el estado, sino también otras instituciones modernas como los sindicatos, que son interpretadas bajo la ideología globalista como trabas a la inversión económica internacional. Es en este tipo de hechos en donde se hace evidente la transición a la posmodernidad, en donde las instituciones que producían certidumbre se vuelven insuficientes. A consecuencia del desgaste estatal, la globalización genera un “proceso de repolitización universal” (Andonegui, 2000: 20), lo que ha provocado que nuevos actores como las grandes corporaciones transnacionales y financieras logren asumir parte del poder de negociación política y social.

Estos problemas de índole económica y política que atraviesan los estados, pueden ser sintetizados en un modelo que Rodrik (2008) denomina *Trilema de la Economía Global*, expuesto en la Figura 2, “que permite visualizar los márgenes de maniobra de los países bajo el contexto global; debido a los conflictos de mantener su estabilidad política tanto interna como externa frente a las exigencias del mundo globalizado” (Lascuráin y López, 2013: 12).

Figura 2
Trilema de la Economía Global.



Nota. Adaptado de Lascuráin, M., & López, J. (2013). Retos y oportunidades de la globalización económica. *CONfinés de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 9(17), 9-34.

En el modelo se plantean tres ideales primarios de organización política-económica que cualquier país aspira a alcanzar, se encuentra la *integración económica, el estado-nación y la democracia*.

“La *integración económica internacional* hace referencia al más alto grado de exposición de un país a la globalización, es decir, una situación en la que la libre circulación de bienes, servicios y tecnologías es total; el *estado-nación* hace referencia al correcto ejercicio del poder soberano de un país dentro de sus límites territoriales; por último, la *democracia* se concibe como la organización política ideal en donde el voto es efectivo, existe una amplia participación ciudadana y democrática y las instituciones responden efectivamente a las demandas de los ciudadanos” (Lascuráin y López, 2013: 12).

Así pues, el trilema sostiene que si se opta por uno de estos tres ideales, no es posible mantener simultáneamente los otros dos; por lo tanto, sólo dos de tres ideales pueden ser implementados en un país. Las combinaciones dobles entre los ideales arrojan tres modelos secundarios: *dictadura de mercado, federalismo global y compromisos de Bretton Woods*.¹³

La primera combinación, la que es entre democracia y globalización da como resultado un *federalismo global*, donde las organizaciones supranacionales democráticas tendrán el poder de dictar leyes y los estados tendrán la obligación de acatar las normas de dichos organismos.

¹³ Los compromisos de Bretton Woods fueron el resultado de una cumbre celebrada en 1944, en Estados Unidos y en reunión con los principales países industrializados para determinar cuál sería el rumbo que tomaría la economía global después de la Segunda Guerra Mundial. Existieron dos propuestas: el modelo de Keynes y el modelo de White, siendo este último el ganador. De esta manera se establecieron políticas económicas mundiales de libre mercado y el fomento de las relaciones con el exterior. Son antecedentes para la creación del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, también asistieron al ascenso del dólar como moneda de referencia internacional. Sin embargo, en el trilema se entiende por Bretton Woods a la propuesta de Keynes y no la propuesta vencedora de White.

La segunda combinación, la que es entre el estado-nación y la economía resulta en una *dictadura de mercado*; es decir, un país regido únicamente por el libre mercado, en donde la pérdida de la soberanía y el poder político de las naciones a favor de los mercados son mayoritarios. El mercado se convierte en el actor principal en la toma de decisiones políticas, sociales y económicas, por lo que se suprime la dimensión democrática.

La última combinación, la que es entre democracia y estado-nación concibe al modelo de organización económica presentado por Keynes en la cumbre de Bretton Woods. “En este, se mantiene la democracia dentro de los límites de cada país y la integración económica global es regulada por el estado” (Lascuráin y López, 2013: 14). En resumen, el trilema hace visibles los problemas de organización política que los países enfrentan en la época globalizadora.

Ahora bien, históricamente se entiende a la globalización como el periodo que sucede a la guerra fría y en el que nos hallamos actualmente, se empareja con el derribo pacífico del Muro de Berlín en 1989 y la caída de la Unión Soviética en 1991. También, a partir de estos sucesos y hasta la actualidad, “se ha dado la coexistencia e interrelación de cuatro grandes tendencias internacionales que renuevan aspectos centrales en el funcionamiento de la sociedad” (Becerra, 2001: 364).

En primer lugar, se encuentra la tendencia de la democracia de convertirse en la principal forma de organización política mundial, “de esta manera los 189 países que conforman la ONU se consideran democráticos, aunque sea sólo en términos constitucionales” (Becerra, 2001: 365); lo cual bien puede ser un recurso de legitimidad política para participar en la cooperación internacional.

En segundo lugar se encuentra el ascenso de economía de mercado como el mecanismo ideal para impulsar el progreso de las Naciones, que se ha reflejado en la tendencia creciente de

los países a celebrar acuerdos comerciales, formar bloques económicos o instituciones rectoras del comercio internacional. En tercer lugar, y como ya se mencionó anteriormente, se encuentra la redefinición del papel del estado, que no es más que el *achicamiento* del aparato estatal, sobre todo en la regulación del mercado. En último lugar se encuentra la importancia de la figura del ser humano y del ciudadano como motor y articulación del estado; de aquí emanan los movimientos de Derechos Humanos y de participación política ciudadana gracias a la apertura de la información.

Resaltan estos sucesos porque a la par de todos se ha “producido una sincronización de las tendencias globalizadoras a escala planetaria; fue esto precisamente lo que creó la idea de que la globalización estaría dando origen a una nueva época en la historia de la humanidad” (Fazio, 2003: 3). Es en buena medida un proceso que se asocia con el triunfo de la ideología occidental capitalista. Beck afirma que la globalización es “una apología del viejo juego entre trabajo y capital, generando nuevas relaciones sociales de producción, pero en el marco de la sociedad mundial” (Beck, 2019: 100); Becerra lo denomina la “división internacional del trabajo” (Becerra, 2001: 370).

Salta a la vista porque este proceso de transición global posmoderno “se ha dado sin revolución y sin cambio de leyes ni constituciones” (Beck, 2019: 18), sino mediante el desenvolvimiento de la vida cotidiana. La respuesta se estudia a continuación.

En la práctica común, se ha generado la costumbre de hablar de globalización como si esta tuviera personalidad o capacidad de acción, cuando en realidad no es un actor sino un proceso histórico. En este sentido, “el concepto de globalización representa algo similar al concepto de renacimiento; es un periodo de tiempo en el que transcurren una serie de acontecimientos históricos, que por sus características puede considerarse que comparten el mismo conjunto de causas” (Palomo, 2011: 1).

Bajo este argumento, Palomo plantea que la globalización surge por una serie de acciones tomadas por los actores internacionales y nacionales, que con su interacción originan los fenómenos que componen el sistema internacional. La Ciencia Política entra en juego al identificar a la globalización como resultado de una serie de decisiones políticas emanadas desde Estados Unidos.

En realidad, estas decisiones políticas no son más que la ideología capitalista promovida por Estados Unidos y que fue ganando apoyo entre los actores del sistema internacional; “la expansión del proceso de globalización supuso la ampliación espacial del sistema económico y político que lideraba Estados Unidos durante la Guerra Fría” (Palomo, 2011: 7).

Por lo tanto, el rápido (y pacífico) crecimiento de la globalización en los años noventa se debió a un largo periodo de ausencia de grandes conflictos bélicos, primero por la Guerra Fría y después por la estabilidad que trajo consigo el triunfo de Estados Unidos como primera potencia mundial. Sin embargo, “a medida que el sistema internacional transita hacia un orden multipolar, en el que varias potencias ganan poder y Estados Unidos cede terreno, el equilibrio del orden internacional se hace más inestable” (Palomo, 2011: 4).

Es fácil visualizar que la hegemonía estadounidense realmente impulsó un periodo de estabilidad mundial, no obstante, ya son evidentes los riesgos de la modernidad tardía en los actuales años veinte del siglo XXI; riesgos ecológicos, económicos (como el ascenso de nuevas potencias económicas) y sanitarios (como las pandemias) que está experimentando el mundo.

La globalización tomó forma gracias a dos vertientes; la primera se refiere a la expansión de la tecnología, la distribución masiva de información a escala global, las telecomunicaciones y el internet. “Nunca tal cantidad de información había estado disponible tan fácilmente y de manera

casi gratuita. Por lo que hablar de globalización es hablar de la sociedad global de la información” (Palomo, 2011: 5).

En segundo lugar se encuentra el espectro económico, ya que gracias a la estabilidad política mundial se propició el derribo de barreras arancelarias y la desregulación de los mercados. Asimismo, hubo una multiplicación en la red de transportes marítimos, aéreos e infraestructuras terrestres, que fomentaron un activo comercio alrededor de todo el planeta.

Sin embargo, el mayor riesgo que trajo consigo la globalización es que la apertura del comercio generó una competitividad sin igualdad que, sumando al hecho de que la globalización afecta también el plano político, ha disminuido la interferencia del estado en la regulación de la economía, fomentando que “la autoridad privada en la economía global tome el papel de agente principal en la toma de decisiones” (Sanoja, 2007: 34).

De esta manera, se puede observar el carácter excluyente que posee el fenómeno de la globalización, pues fomenta “asimetrías internacionales” (Andonegui, 2000: 20); es decir, la concentración de riqueza en un número reducido de países, individuos, empresas o sectores económicos. Como breve resumen, Andonegui enuncia cinco características generales del proceso de la globalización económica.

“La primera de ellas implica concebir el comercio mundial libre como el mecanismo privilegiado e imprescindible para elevar la riqueza mundial. Segunda, se fomenta un discurso capitalista sobre el riesgo que correría cualquier país que se opusiera a la disponibilidad inversora que recorre el mundo. Tercera, la globalización económica es en el fondo un proyecto político cuyos promotores son instituciones internacionales. Cuarta, el capitalismo global busca la integración transnacional mermando la soberanía del estado nacional. Por último, el capitalismo global es un *capitalismo sin trabajo*, cada vez busca menos efectivos laborales para maximizar sus beneficios, generando desempleo, exclusión, desigualdad y concentración de la riqueza” (Andonegui, 2000: 24).

La coyuntura globalizadora y sus amenazas han fomentado la “internacionalización de los procesos políticos” (Grün, 2006: 327). la cual se traduce en la cooperación entre estados soberanos para subsanar la erosión que la globalización provoca sobre estos. “Con la cooperación se busca dar soluciones globales a problemas globales” (Barbero y González, 2009: 5), ya sea en la esfera económica, política, social o cultural.

2.1.1 Globalización cultural

Como ya se ha estudiado, los procesos de la globalización se suelen analizar desde una dimensión económica; sin embargo, “la globalización es pluridimensional y aunque la dimensión económica-financiera es el motor de todo el proceso” (Giménez, 2005: 485), esta introduce “fuertes cambios en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura no es ajena a estos cambios” (Briceño, 2003: 36).

De esta manera la *globalización cultural* hace referencia a los efectos de este proceso en el ámbito de la cultura y las identidades, debido a la interconexión mundial que ha fomentado que las fronteras de todo tipo sean franqueadas por fenómenos globales que escapan de todo control nacional. En efecto, el ya tan mencionado problema del desdibujamiento de las fronteras del estado también tiene que ver con los problemas culturales, debido al proceso de “*desterritorialización* de la cultura” (Briceño, 2003: 39), es decir, la pérdida de referentes espaciales e históricos, como el pueblo, la comunidad o la nación.

Es importante recordar la dimensión simbólica de la cultura, que la cultura es la producción de símbolos, y el estado-nación ostentó, por excelencia, el monopolio de la “producción de sentidos para la definición de las identidades y culturas colectivas al interior de los países” (Briceño, 2003: 39). Ahora, con la transnacionalización de la información, los referentes simbólicos nacionales pasan a coexistir con otras fuentes de sentido. De aquí se desprenden las nuevas formas en que se dan los intercambios culturales.

Los mercados internacionales también toman protagonismo en la producción de sentidos, debido a la mercantilización de los bienes simbólicos; es por esto mismo que las culturas locales o subalternas se fortalecen, gracias a la circulación mercantil de su oferta cultural alcanzan amplia difusión a nivel mundial. De acuerdo con Carranza, algunos efectos de la globalización sobre la cultura son:

“la imposición de fuertes limitaciones de recursos para la producción y conservación cultural, la polarización y desigualdad social en el acceso al consumo cultural, una fuerte mercantilización de la producción cultural, la monopolización de los medios de comunicación masiva que imponen valores culturales y de consumo, migración de los talentos intelectuales artísticos de la periferia al centro del sistema, entre otros” (Carranza, 1999: 32).

Para comenzar, se debe hacer notar la existencia de dos discursos académicos sobre la globalización en la cultura: debido a los matices capitalistas que caracterizan al fenómeno, la primera posición se centra en la cultura como sinónimo de “modernización, de progreso inevitable y avance a un mundo homogéneo; es una occidentalización de las sociedades, es decir, la socialización de los patrones y las instituciones del capitalismo de Europa occidental y la América anglosajona” (Bello, 2000: 60).

El segundo discurso argumenta que la globalización no busca homogeneizar a la sociedad, sino que más bien “tiende a fortalecer las diferencias porque propicia la interconexión y difusión mundial de las particularidades culturales de todos los rincones del mundo” (Briceño, 2003: 37); se dice también que la imposición de la occidentalización genera un *atrincheramiento* de las culturas locales, las etnias y las religiones. Basta decir que ya se ha observado que el proyecto globalista del primer discurso se invalida debido a que la lógica capitalista genera grandes sectores de exclusión, pobreza y marginación; estos sectores se encuentran aislados de los flujos de intercambio mundial, tanto económicos, como sociales y culturales.

Por estos mismos problemas es que en la academia se ha hecho un esfuerzo por marcar una distinción entre la globalización económica y la globalización cultural, renombrando a esta última como *mundialización*; con el fin de separar las dinámicas culturales mundializadas de los procesos de carácter económico. La mundialización se entiende exclusivamente como un proceso de conexión cultural entre los diversos pueblos; aunado a esto, se ha podido afirmar que la “globalización no alcanza a homogenizar a la cultura, puede haber mercados y tecnologías globales pero no una cultura global” (Figueroa, 2006: 132).

Y esa es la principal diferencia entre globalización cultural y mundialización, mientras que la primera genera polarización y desigualdad, la mundialización sólo provoca una mayor interconexión de individuos y pueblos; es un fenómeno en el que la multiculturalidad¹⁴ se remarca por las interacciones y los intercambios entre las culturas del mundo; se puede afirmar entonces que la mundialización es un proceso que interpreta lo local con lo global.

Es imperativo retomar el tema de la modernidad tardía; según Giddens, “conforme la vida cotidiana es reconstruida en términos de interacción dialéctica entre lo local y global, los individuos se ven forzados a negociar posibles estilos de vida entre una diversidad de opciones, aunque claro, existen influencias estandarizadas derivadas la mercantilización de los bienes culturales” (Giddens, 1996: 38).

Dicho de otro modo, con la segunda modernidad se introdujo la crisis de las identidades, pues de esta devienen cuestionamientos de categorías como sujeto, historia, nación, comunidad, grupo, etcétera. Así, la identidad actual de los sujetos sociales se construye con la adopción de las narrativas que ofrece el mercado, y estas se modifican en función de las tendencias mundiales.

¹⁴ “La multiculturalidad se refiere a la existencia de varias culturas en un territorio que pueden o no interactuar entre ellas, sin embargo, la interculturalidad sí hace referencia a la relación e intercambio y, por tanto, al enriquecimiento mutuo entre las distintas culturas” (Hidalgo, 2007: 78).

Pues bien, el tema de la identidad cultural¹⁵ es otro de los efectos de la globalización en la cultura. Por un lado se encuentra la desterritorialización, por la que “por primera vez se pueden construir identidades y comunidades independientemente de sentimientos, espacios y fronteras nacionales” (Bokser y Salas, 1999: 28).

Por el otro, se encuentra la tesis de la existencia de una cultura e identidad global atribuida a la homogeneización occidental la cual, en la academia, ha sido objeto de críticas. Efectivamente, la cultura se encuentra sujeta a los cambios globales que introducen la expansión de rasgos comunes (occidentalizados) “pero no por ello es transformada en algo uniforme o idéntico en todas las regiones del mundo” (Briceño, 2003: 38).

Lo anterior se reafirma por el hecho de que las identidades se encuentran en constante transformación, se construyen y se modifican y se negocian según el tiempo, el espacio y la historia. “Es pertinente recordar que ninguna identidad es monolítica y estática fijada de una vez y para siempre; la identidad de un grupo social es creación colectiva y por tanto está en permanente devenir” (Montiel, 2003: 6).

Se deben recordar que la cultura es el soporte simbólico de todo lo que involucra la vida en comunidad (escritura, lenguaje, modos de comportamiento, prácticas, usos y costumbres, festividades, normas, tradiciones, historia, etcétera); por lo que se debe descartar la idea de una identidad global “porque no existe una cultura homogénea que pueda sustentarla, ni símbolos comunes que sirvan para expresarla, ni memoria colectiva que pueda nutrirla a la misma escala”

¹⁵ “La identidad es la forma en que los individuos se definen a *sí mismos* pero también como son definidos por los *otros* con quienes entablan relación. Si bien, la identidad es constitutiva del individuo, ella tiene un carácter *social* pues se genera y se manifiesta en un marco de relaciones sociales. Estas propician la formación y reproducción de redes que desarrollan elementos de representación simbólica fuertemente mediados por la cultura, a partir de los cuales se refuerzan los vínculos sociales internos y se construyen identidades colectivas que incluyen a quienes comparten rasgos identitarios similares y excluyen a quienes no. La construcción de la identidad colectiva se vincula así con la definición de lo *propio* y lo *ajeno*, y por tanto, remite a una subjetividad en la que se encuentran presentes sistemas de valores, visiones del mundo, etcétera. La cultura se encuentra así en el fundamento de toda identidad, aunque no constituye en sí misma el fenómeno identitario” (Waldman, 2000: 317).

(Giménez, 2005: 504). Y aunque exista un auge en la mercantilización de las influencias occidentales, estas no poseen un orden simbólico que tenga carácter de significado para las comunidades locales o Nacionales.

Para Giménez, a donde más se llega con el tema de la globalización cultural es, o a hibridaciones culturales, o la difusión mundial de productos culturales desterritorializados (se baila tango argentino en París y salsa cubana en Los Ángeles); afirma que la debilidad de estas hibridaciones es entenderlas de manera aislada y descriptiva sin tomar en cuenta el significado que les confieren sus productores, usuarios o consumidores. “El mero consumo de bienes culturales desterritorializados no convierte a nadie en partícipe de una supuesta cultura mundial; como beber Coca-Cola no convierte a un ruso en norteamericano, ni comer sushi convierte a un estadounidense en japonés” (Giménez, 2005: 490).

Pero también es importante destacar que la identidad cultural es un proceso inacabado, abierto y expuesto a recibir influencias del exterior; Alvarez lo detalla como el carácter dinámico de la identidad cultural, “porque la diversidad cultural no sólo implica la diferencia de culturas entre países, sino que hasta dentro de un mismo país existen diferencias culturales, se comparten, se retroalimentan y a la misma vez reciben influencias foráneas” (Alvarez, 2016: 3). Entonces, las culturas deciden que adaptar, ya que no son tradiciones heredadas, “sino son representaciones simbólicas socialmente construidas” (Arias, 2009: 12).

Pues bien, los desafíos que plantea la globalización no están limitados solamente a la esfera económica, repercuten también en el plano social, político y cultural. Como se ha visto, con la globalización viene un proceso de desterritorialización; por ejemplo, “el estado-nación tradicional y su legitimación proviene de la existencia de una homogeneidad cultural en su interior, con los procesos globales, el capitalismo penetra en un país que ya no está sustentado por sus identidades”

(Barbero y González, 2009: 6). Este y muchos otros efectos adversos como pérdida de soberanía estatal o la suerte de las culturas locales a expensas de la globalización, han sido temas de discusión para foros, cumbres y convenciones de alcance internacional.

2.2 La globalización y sus efectos sobre la diversidad cultural del mundo: acciones internacionales

En el contexto de un mundo globalizado, de integraciones económicas, desdibujamiento de fronteras, hegemonía del mercado, monopolización de bienes y servicios, y muchos otros problemas que la globalización y sus efectos ha traído consigo, la cultura, su promoción y su protección se han convertido en una preocupación de la comunidad internacional.

Particularmente, en la última década del siglo XX, se comienzan a dar los primeros esbozos de la creación de regímenes e instituciones internacionales para la protección de la cultura; acuerdos, discursos y documentos emanados de foros, cumbres, comisiones, convenciones y reuniones de carácter mundial. De estos esfuerzos han sido definidos los ya mencionados Derechos Culturales que, como sustento de las políticas públicas culturales, se encargan de subsanar los problemas que trae consigo la globalización en la cultura y las identidades.

“La formulación de los Derechos Culturales, tal y como los conocemos hoy, es el resultado de una línea de evolución que gravita sobre los sucesivos avances que han ido produciéndose en las constituciones de los estados y en la recepción de estos por los instrumentos y documentos internacionales. Desde la primera mención, recogida en la Constitución de México de 1917 hasta la Convención de 2005, se ha vivido un proceso de conformación normativa que ha permitido un reconocimiento y desarrollo los derechos y libertades que son expresión del ser humano entendido en clave cultural” (Arroyo, 2006: 266).

Por su parte, las políticas culturales han sido destinadas a dar cabida a la *diversidad cultural* y su administración institucional. “Se extiende la creación de instituciones públicas para

administrar el sector y se realizan conferencias intergubernamentales que definen conceptos básicos y agendas comunes de los estados” (Bayardo, 2010: 18). El triunfo por excelencia de las deliberaciones internacionales se encuentra materializado en la *Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* de la UNESCO (2005) y la *Declaración de Friburgo* (2007) de la Universidad de Friburgo, Suiza; vale la pena realizar un recorrido por los diversos eventos que se han realizado hasta culminar en estos dos últimos.

Como antecedentes se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas de 1948, “estos documentos hacen referencias fundamentales a las políticas culturales y a los Derechos Culturales de cara a la creatividad y a la diversidad cultural” (Bayardo, 2010: 56).

Hacia las últimas décadas del siglo, con la difusión del globalismo y la multiplicación de acuerdos e intercambios económicos se abrió el debate internacional sobre los límites del derecho de los países del mundo a preservar su identidad y su patrimonio cultural. Esta idea alcanzó a las instituciones internacionales, las cuales comenzaron a buscar una manera en que la preservación y promoción de la cultura fuera accesible en el contexto globalizado de la economía, el fin era fomentar una legislación adecuada para garantizar la diversidad cultural.

El debate principal surgió desde dos polos, por un lado la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por el otro la UNESCO. La primera protegiendo desde la lógica económica los intereses de los tratados comerciales, mientras que la UNESCO buscó delimitar a la economía en las cuestiones culturales propias de cada nación. Países como Estados Unidos apoyaron la primera postura, evidenciando la capitalización que la globalización generaba, puesto que el argumento central fue que la producción cultural era únicamente para consumo comercial.

Sin embargo otros países, como Canadá, Francia y entre los que se incluye México, “señalaron a los productos culturales como bienes portadores de valores, ideas y sentidos que definen la identidad cultural de cada nación, por lo que son esenciales para su funcionamiento democrático y por consiguiente debían ser excluidos de los acuerdos internacionales de carácter comercial” (Rodríguez, 2008: 17).

De esta manera, la UNESCO comienza a tomar el papel de ente rector en cuanto a los estatutos mundiales en materia de cultura, ciencia y educación. La intención fue la de llegar a un mutuo acuerdo en el que se respetara y se promoviera el ejercicio de Derechos Culturales, comprometiéndose a mantener fuera de intereses comerciales y económicos a la cultura y la identidad.

No obstante, los coloquios y foros culturales también sucedieron de manera local en la década de los setenta; destacan la Conferencia Intergubernamental sobre Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales de Venecia (1970), y las Conferencias Intergubernamentales sobre Políticas Culturales de Helsinki (1972), Yogyakarta (1973), Accra (1975) y Bogotá (1978). Posteriormente, la realización en 1982 de la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales (Mondiacult) celebrada en México representa la culminación de las discusiones internacionales y regionales por los temas culturales.

“Las conferencias mencionadas fueron haciendo reelaboraciones a la noción de cultura, desligándola de su restricción a bellas artes y letras. También plantearon la importancia de entender el patrimonio, su defensa y preservación con relación a la conformación de distintas identidades culturales y el respeto de éstas, abriendo la puerta para visibilizar la pluralidad y la diversidad de las culturas” (Bayardo, 2008: 19).

A estas declaraciones le siguieron muchas otras, por mencionar algunos ejemplos se encuentran el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1996) y el Pacto

Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996); y por parte de la UNESCO se encuentran *Our Creative Diversity* del mismo año (el cual ofrece la filosofía, discurso y argumentos centrales de la celebración de la diversidad cultural) y la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural celebrada en París en 2001 por iniciativa de Canadá y Francia, en la cual el propósito era “legitimar las políticas adoptadas por los gobiernos para proteger los bienes y servicios culturales producidos en el ámbito nacional” (Giménez, 2017: 13); también la declaración dada por el Consejo de Europa en 2004 donde se adopta el multiculturalismo como principio central de sus políticas públicas culturales.

Pero la culminación de estos esfuerzos se resume en la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO el 20 de octubre de 2005, en la cual se “establecieron los procedimientos para la elaboración y adopción de instrumentos internacionales en materia de salvaguardar la diversidad cultural en todas sus formas patrimoniales y contemporáneas” (Rodríguez, 2008: 24).

La existencia de la Convención radicó en la necesidad de poseer un instrumento normativo sobre la importancia de la diversidad cultural ya expresada en la Declaración de 2001; esta necesidad fue objeto de discusiones entre diversas instituciones como la OMC, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), la Organización Mundial sobre la Propiedad Intelectual (OMPI) y la UNESCO; fue una larga etapa de negociación que comenzó desde 1998 y se celebró en ciudades como Estocolmo, Ottawa, París y Shanghái.

El anteproyecto fue diseñado por un comité de 15 expertos multidisciplinarios convocados por el director general de la UNESCO y que fue enviado a los países miembros para su aprobación. Hubo dos posiciones dominantes; por el lado de la mayoría se encontraba el efectivo

reconocimiento al derecho de los estados sobre sus bienes y servicios culturales; pero, por otro lado, la posición sostenida por Estados Unidos consideraba el texto una *expresión proteccionista*. El argumento de este último enunciaba que “las preocupaciones culturales nunca debían interponerse sobre las comerciales” (Rodríguez, 2008: 24).

Sin embargo, la Convención fue aprobada en la 33^o Conferencia General de la UNESCO. El documento fue aceptado con 148 votos a favor entre los que se encontró México como uno de los 16 primeros países en aprobarle (los cuales fueron Bielorrusia, Bolivia, Burkina Faso, Canadá, Croacia, Yibuti, Guatemala, Madagascar, Mauricio, Mónaco, Perú, Moldavia, Rumania, Senegal y Togo, seguidos de la Unión Europea), 2 votos en contra por parte de Estados Unidos e Israel y 4 abstenciones. En palabras de Giménez, esta representa una “impresionante legitimación política internacional de la diversidad cultural” (Giménez, 2017: 14).

El texto comprende 35 artículos repartidos en 7 capítulos y establece los derechos y obligaciones de los estados en materia de diversidad cultural a nivel tanto interno como externo. Sus principales características son la consolidación de los Derechos Culturales, el reconocimiento de la diversidad como característica esencial de la humanidad y como portadora de identidades, por ende, como patrimonio que debe valorarse y preservarse sobre todo en situaciones en las que las expresiones culturales pueden correr peligro de extinción, asimismo se toma a la cultura como un elemento estratégico en las políticas de desarrollo nacionales e internacionales.

Lo anterior es importante ya que, previo a este hecho, dentro del derecho internacional no se incluía algún principio que diferenciara a los productos culturales de otros bienes y servicios, aunado a que clarifica que los primeros “son portadores de valores y sentidos que no pueden ser reducidos solamente a su dimensión comercial” (Rodríguez, 2008: 25).

El segundo instrumento normativo es la Declaración de Friburgo de 2007, la cual se explica bajo el paradigma de regímenes internacionales que se estudió en el capítulo anterior. La declaración parte de una iniciativa de la UNESCO por trabajar con grupos de expertos de *comunidades epistémicas*; a estos se les conoció como el grupo de Friburgo, de la Universidad de Friburgo, Suiza. Fueron encomendados a la tarea de trabajar en la definición de los Derechos Culturales con todo el rigor técnico posible.

Durante más de una década trabajaron con todos los documentos existentes y dispersos de regímenes internacionales de Derechos Humanos para encontrar, extraer, clasificar y agrupar todo material que hiciera referencia a los Derechos Culturales; se creó por lo tanto un *catálogo* de Derechos Culturales con 12 artículos divididos en tres secciones: *de los principios y definiciones*, *de los Derechos Culturales* y *de la realización*. En resumen, la Declaración representa el esfuerzo más grande y congruente de clasificar todos los documentos elaborados anteriormente en los congresos mundiales en uno sólo que contuviera toda la información referente a los Derechos Culturales como una rama de los Derechos Humanos.

Uno de los grandes méritos de la declaración es otorgarles a los Derechos Culturales un carácter de universalidad, es decir, que los Derechos Culturales no están solamente destinados a los pueblos indígenas, afrodescendientes, minorías o migrantes, sino que son inherentes a todas las personas individual y colectivamente: “los Derechos Culturales son universales, indivisibles e interdependientes y son exigencia y expresión de la dignidad humana” (Bayardo, 2010: 61).

Es así como estas dos coyunturas, la Declaración de Friburgo y la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, representan los principales esfuerzos internacionales por conciliar y determinar un único camino para la política cultural que los gobiernos deben de implementar.

Y son estos los principales referentes internacionales que en nuestro país se tomaron para la elaboración de la política cultural contemporánea. “Si bien es cierto que la globalización conlleva riesgos, el desafío para muchos países es encontrar la justa medida para mantenerse abiertos a lo que el mundo les puede ofrecer y, a la vez, fomentar las expresiones culturales en el ámbito nacional” (Rodríguez, 2008: 13).

2.3 El caso de México

En México, el inicio de la gestión cultural estatal se remonta al término de la revolución mexicana y, como ya se ha mencionado con anterioridad, la construcción de la identidad cultural fue determinada por la ideología nacionalista fomentada por el partido oficial, con el fin de sentar bases y dar legitimación de la construcción del estado-nación mexicano.

Una de las primeras acciones para lograr esta tarea fue la fundación de la SEP en 1921 a cargo de José Vasconcelos, la cual englobaba la gestión educativa, la lectura y las Bellas Artes. “Se buscó moldear una identidad que representará a todos los mexicanos” (Cervantes y Rico, 2018: 14). Para lograr este objetivo, la gestión cultural estaba integrada en mayor medida por patrimonio artístico como los museos, la música o la pintura, pero el que más destaca de ellos es el muralismo; así como el fomento a la celebración de fechas importantes en la historia de conformación del país y de la identidad mexicana, tradiciones que se preservan hasta día de hoy.

Sin embargo, con el paso de los años, el crecimiento demográfico y la misma evolución de la administración pública federal demandaron la creación de órganos enfocados únicamente a cuestiones culturales que la SEP ya no podía gestionar por sí sola; es así como surge el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en 1939, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) en 1946, el Fondo de Cultura Económica (FCE) en 1934 y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en 1959.

“El surgimiento de archivos, bibliotecas, academias, museos, teatros, galerías, data en muchos casos de varios siglos atrás, pero la existencia de reparticiones que agrupen estas distintas instituciones culturales en un mismo sector de la administración pública, en un conjunto de direcciones o bajo una autoridad única, es algo que cristaliza promediando el pasado siglo veinte” (Bayardo, 2008: 18).

En los años ochenta se vive en un renovado interés por la gestión cultural, pues en 1988 se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) con el fin de coordinar las políticas culturales. No es coincidencia ya que en esta década se comienza a vislumbrar la transición a la época de la globalización y el libre mercado y, por ende, aumentó el interés internacional por la protección cultural.

Por esto mismo, el estado comienza a entender a la cultura ya no sólo como elementos artísticos (museos, pintura, música, etcétera), sino también como expresiones identitarias y de significados para el desarrollo de las personas. Así, entre sus intereses, “buscó favorecer el estímulo a la creación cultural garantizando la plena libertad de los creadores, alentar las expresiones de distintas regiones y grupos sociales del país y promover, preservar y enriquecer los bienes artísticos culturales y el patrimonio histórico con los que contaba la nación” (Cervantes y Rico, 2018 : 15).

Se esperaba que con la alternancia política del año 2000 se produjeran cambios significativos en la gestión de la política cultural nacional. En el sexenio del Presidente Vicente Fox la cultura fue integrada al plan sexenal con el *Programa de Cultura 2001-2006 La Cultura en tus Manos*, sucedió la creación de la Biblioteca Vasconcelos en el 2002 y el proyecto de Enciclopedia Electrónica en el 2003 para el sector educativo, también se fomentaron programas para la cultura indígena y campañas nacionales por la diversidad cultural.

Por su parte, en el sexenio de Felipe Calderón se aumentó el presupuesto para el sector cultural, dando como resultado la construcción de nueva infraestructura cultural, como la reinauguración del Museo Tamayo, la creación de la Fonoteca Nacional, la remodelación del Palacio de Bellas Artes y de la Cineteca Nacional, y el apoyo a la televisión pública como el Canal 11 o la digitalización del Canal 22.

Posteriormente en el sexenio de Enrique Peña Nieto, se dio el hito de dos elementos clave en la configuración cultural del país: la creación de la Secretaría de Cultura y la Ley General de Cultura de 2017; sin embargo y en contraste, en este gobierno se vio una disminución considerable al presupuesto del sector cultural.

Por otro lado, “importa destacar que los estados, con diversas modalidades y concepciones, han asumido la responsabilidad de orientar con políticas culturales sus intervenciones en el territorio nacional y en las acciones internacionales, dotándose de estructuras administrativas, normativas y financieras específicas” (Bayardo, 2008 :18) Pues bien, en México se han dado tres elementos que permiten observar que la política cultural nacional es influenciada por los señalamientos de los regímenes internacionales.

Primero: la Creación de la Secretaría de Cultura sustituyendo a CONACULTA (la cual estuvo en labores aproximadamente durante 28 años) en el 2016; “con su creación, la política cultural pasó a ser ejecutada de manera autónoma por una Secretaría de estado” (Cervantes y Rico, 2018: 15). En su ideario institucional, dicha Secretaría entiende a la cultura tanto desde el sentido antropológico como desde la creación artística:

“Es la institución encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y

difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital” (Secretaría de Cultura, 2022).

Concepción muy similar a la desarrollada en el inicio de esta investigación, en donde la cultura se entiende desde las formas tangibles (patrimonio, objetos, arte, artefactos y bienes) hasta las intangibles (valores, tradiciones, usos y costumbres, memorias, reglas y conductas). La Secretaría también se alinea a las demandas del derecho internacional, “las cuales dictan que el estado mexicano tiene el deber de promocionar y proteger la cultura sin monopolizarla” (Cervantes y Rico, 2018: 26).

Segundo: el reforzamiento de una legislación basada en el régimen de Derechos Culturales para la regulación de las políticas culturales. El preámbulo es la reforma al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 2009, donde se añade el siguiente apartado:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia, así como el ejercicio de sus Derechos Culturales. El estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2009: Art. 4°).

Esta adición es sumamente relevante pues “modifica el aparato normativo respecto a la cultura, bajo los nuevos procedimientos internacionales que dictan los Derechos Culturales” (Mesinas, 2017: 244). Es decir, les da un valor y legitimación constitucional a los Derechos Culturales; es una sincronización entre la legislación internacional y la nacional. Este artículo da

pie a la creación de la Ley General de Cultura elaborada por el Senado de la República y que guarda amplia similitud con lo estipulado por la comunidad epistémica de Friburgo en su catálogo de Derechos Culturales de 2007.

Tercero: La cooperación internacional. México ha sido anfitrión y participe de diversas encuentros y reuniones en torno a la diversidad cultural, la más importante de ellas fue el ya mencionado Mondiacult en 1982, además de los trabajos conjuntos con otros gobiernos para fomentar la diversidad cultural, destaca la Declaración Conjunta de la Diversidad Cultural de 2004 entre los gobiernos mexicano y francés. Además, México fue uno de los países miembros de la comisión de negociaciones para la aprobación de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005.

Cuando el anteproyecto de la Convención fue enviado para su revisión al Senado mexicano, esta fue aprobada sin ningún contratiempo y solamente a reserva de que la Convención “debía implementarse exclusivamente de manera armónica y compatible con otros tratados internacionales, especialmente los económicos, reconociendo que la convención no estaba subordinada a otros pero otros no estarían subordinados a la Convención” (Rodríguez, 2008: 31).

Si bien, la posición de México siempre ha sido abierta a la cooperación internacional, esta condición está sujeta a los tratados de libre comercio que mantiene con otros países y, sobre todo, a las imposiciones de Estados Unidos, recordando que este último fue uno de los países detractores de la Convención. Con todo, México fue el tercer estado del mundo en ratificar dicho estatuto internacional.

Como conclusión se puede inferir que hay una centralidad en las acciones culturales de los gobiernos mexicanos; en este sentido, la capital del país percibe la mayoría de las acciones culturales estatales, puesto que alberga en su interior gran parte del patrimonio cultural de la

identidad nacional, una amplia cantidad de museos, vestigios históricos, tradiciones e historias. Y no está de más destacar que, con la globalización, no sólo se refuerza la diversidad cultural o los regímenes internacionales, sino que también toman relevancia las ciudades y centros urbanos, así como los gobiernos locales y su presencia en el escenario internacional.

2.3.1 La cultura en la Ciudad de México

Como ya se ha estudiado, la tesis globalista fomenta el consumismo basado en el sistema de producción capitalista, del que deviene toda una cultura internacional occidentalizada. Sin embargo, los elementos que conforman a esta cultura no son más que “una larga lista de iconos de la mundialización carentes de significado para los sujetos que se los apropian o consumen” (Giménez, 2005: 490), por ejemplo: jeans, tarjetas de crédito, shopping centers, McDonald’s, pop-music, Apple, Coca-Cola, entre muchos otros. Así pues, el mero consumo de estos bienes no necesariamente significa la unificación de una cultura mundial.

Sin embargo, elementos de la globalización como el “libre comercio transnacional, el marketing, los medios de comunicación y la inmigración internacional hacen que el factor comercial esté presente en casi todas las actividades recreativas y culturales de las sociedades actuales” (Giménez, 2005: 492); y en donde más evidente se observa la sincronización entre cultura y globalización es en las ciudades.

Las ciudades son los ejemplos más relevantes de interacción identitaria, cultural y artística porque están sujetas a la articulación de lo local con lo nacional y lo global; los íconos de la mundialización y su consumo son parte de la vida diaria de la ciudad. No obstante, como afirma Giménez, aunque el paisaje urbano esté lleno de empresas transnacionales, no implica por sí mismo la occidentalización o la globalización cultural; portar una camiseta con un logo o ver una sucursal de comida rápida estadounidense no amenaza la identidad histórica de los habitantes de

una región. Por el contrario, la ciudad es el lugar de la diferenciación, y de la heterogeneidad cultural.

“En ella encontramos una extraña yuxtaposición de las culturas más diversas: la cultura cosmopolita de la elite transnacional, la cultura consumista de la clase media adinerada, la cultura pop de amplios sectores juveniles, las culturas religiosas mayoritarias o minoritarias, la cultura de masas impuesta por complejos sistemas mediáticos nacionales y transnacionales, la cultura artística de las clases cultivadas, las culturas étnicas de los enclaves indígenas, las culturas populares de las vecindades de origen pueblerino o rural, las culturas barriales de antigua sedimentación, y otras” (Giménez, 2005 :493).

Por otro lado, las ciudades también son puntos focales del gran proceso de la globalización ya que son sede de las empresas transnacionales y sus transacciones económicas. “La nueva economía global se articula territorialmente en torno a redes de ciudades importantes que funcionan como puestos de mando en la organización de la economía mundial” (Rózga, 2001: 91).

Así, por ejemplo, la Ciudad de México presenta dos caras. Por un lado es escenario de una multiplicidad de interacciones económicas y migratorias nacionales y extranjeras que traen consigo la influencia de la cultura mundializada; pero, por otro lado, la capital mexicana evoca el desarrollo cultural del país al poseer patrimonio histórico tangible (murales, museos, inmuebles, vestigios prehispánicos) e intangible (tradiciones, usos y costumbres, minorías sociales y sus expresiones).

También se afirma que la megalópolis¹⁶ posee las características necesarias para ser considerada una ciudad global: “fuerte presencia de empresas transnacionales, mezcla multicultural de pobladores de distintas regiones del país y de otras naciones, prestigio obtenido

¹⁶ “Más que ante una metrópolis nos hallamos frente a una megalópolis si tomamos este concepto para designar una etapa en la que una gran concentración urbana se entreteje con otras ciudades y zonas rurales, configurando una red de asentamientos interconectados” (Rosas, 2007: 88).

por la concentración de elites artísticas y científicas, así como un voluminoso turismo internacional” (García, 2003: 8).

Por otro lado, “el poderoso capital cultural de la ciudad la posiciona a nivel mundial como atractivo para artistas e intelectuales, empresarios y turistas gracias a su poderosa historia precolombina, colonial y moderna.” (García, 2003: 8). Tan solo la capital del país posee 171 museos, 16 monumentos históricos y 5 zonas arqueológicas, entre otros. En la Tabla 4 se muestra el total de patrimonio cultural material e inmaterial que la Ciudad de México posee, según datos del Sistema de Información Cultural (SIC) de la Secretaría de Cultura Federal.

Tabla 4

Patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad de México.

Categoría	Contenido
Espacios culturales	171 museos, 165 teatros, 275 galerías, 124 auditorios, 669 bibliotecas, 14 casas de artesanías, 271 casas y centros culturales, 123 complejos cinematográficos y 480 librerías.
Patrimonio	3 catedrales, 14 fonotecas, 40 fototecas, 16 monumentos históricos, 3 espacios declarados Patrimonio de la Humanidad y 5 zonas arqueológicas.
Creadores	73 grupos artísticos y 112 artistas.
Producción editorial y medios	161 revistas de arte y cultura físicas, 83 revistas de arte y cultura electrónicas, 93 publicaciones del INAH, 299 editoriales, 317 fondos editoriales, 50 publicaciones periódicas, 53 publicaciones editoriales y 44 publicaciones discográficas de la Dirección General de Culturas Populares.
Educación e investigación	8 centros de investigación culturales, 399 programas de educación culturales y 170 centros de educación culturales.
Festivales, ferias y festividades	52 ferias del libro, 131 festivales y 53 muestras y otro tipo de eventos.

Categoría	Contenido
Cultura popular e indígena	Iconos de la gastronomía mexicana e indígena, arte popular (figuras de metal, mosaicos de popotillo, vidrio soplado, piñatas y cartonería) y 1 pueblo indígena.
Patrimonios culturales inmateriales	El Náhuatl y el bolero (inmersos en la categoría de: lenguas, tradiciones y expresiones orales).
Instituciones culturales	1 Secretaría de Cultura estatal, 11 Alcaldías con Instituciones Culturales Municipales y 1 Centro de Coordinación para el Desarrollo Indígena.
Marcos jurídicos	109 marcos jurídicos culturales (reglamentos y leyes).

Nota. Elaboración propia con base en Secretaría de Cultura (2022) Sistema de Información Cultural (SIC) Gobierno de México. Obtenido de: <https://sic.cultura.gob.mx/index.php>

Se trata de “un territorio que condensa seis siglos de historia urbana y por lo tanto es el punto de referencia simbólico y político de México por excelencia” (Rosas, 2007: 93). De ahí que la posesión de patrimonio es en buena parte la imagen que el país proyecta hacia el extranjero.

Con todo, se ha arrastrado el problema del inequitativo acceso a la oferta cultural, ya sea por la dificultad de desplazamiento, “pues el consumidor tiene que orientarse entre todo lo que se le adicionó y se le sustrajo a la Ciudad de México; resulta entonces difícil comprender donde vive y por donde viaja cuando atraviesa una ciudad que a principios del siglo XX ocupaba 9 km² y ahora se derrama en 1,500 km²” (García, 2003: 9). O ya sea por la concentración centralizada del patrimonio, la inseguridad, la capacidad económica para acceder a los bienes y servicios culturales o el entorno social, todo esto acompañado de la privatización cultural, entre otros.

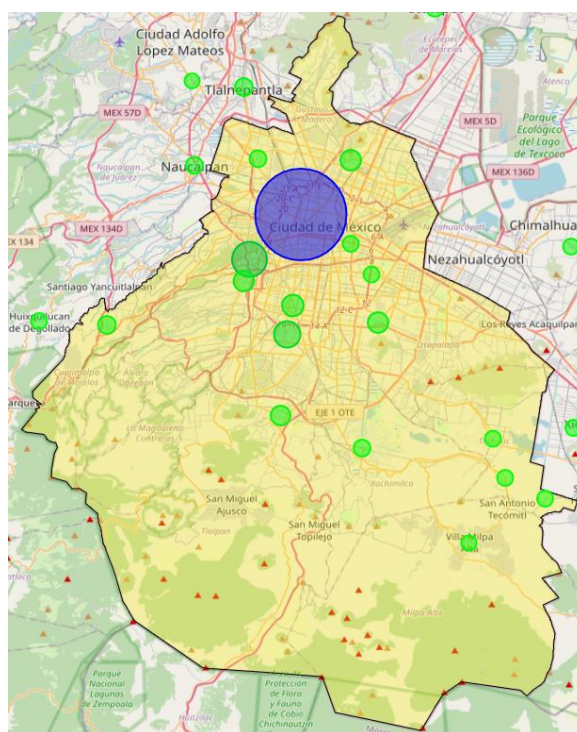
Para ilustrar la problemática de la centralización de la oferta cultural se hace uso del siguiente ejemplo: según datos del SIC, la mayor concentración de museos se encuentra en la zona centro de la capital, encabezando la lista la alcaldía Cuauhtémoc con 89 museos, seguido de la Miguel Hidalgo con 23 y Coyoacán con 13. Por lo que toca al resto de las alcaldías, Gustavo A. Madero, Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan

cuentan con entre 3 y 8 museos; Venustiano Carranza, Iztacalco, Azcapotzalco, Xochimilco y Milpa Alta cuentan con entre 1 a 2 museos; por último, La Magdalena Contreras no cuenta con ningún museo.

En la Figura 3 se observan los focos de concentración de los museos de la Ciudad de México, las zonas morada y verdes representan las manera en que los museos se encuentran agrupados el territorio, siendo la morada la mayor de estas.

Figura 3

Concentración de museos en el territorio de la Ciudad de México.



Nota. Tomado de Secretaría de Cultura (2022) Sistema de Información Cultural (SIC) Gobierno de México. Obtenido de: https://sic.cultura.gob.mx/mapa.php?table=museo&conte=&clat=19.107413872964&clon=-99.130808043502&z=9.8522022729026&estado_id=9&municipio_id=0

Muchos de estos problemas se deben también a una concepción elitista de la cultura, como “la *monumentalización y sacralización del patrimonio*, que impide a los habitantes de la ciudad reconocerse colectivamente en él, así como participar de manera activa en las políticas públicas referidas a su entorno” (Rosas, 2007: 94). Lo anterior se refiere a aquellas acciones políticas que no permiten el acceso colectivo a la oferta cultural sino solamente el acceso de un sector

minoritario que cuenta con capital cultural y económico; con este tipo de políticas no se democratizan los espacios culturales para la socialización. “Los monumentos con relevancia histórica y arquitectónica se reducen a mostrarnos orgullosamente hacia el exterior pero no como parte del mundo cotidiano” (Rosas, 2007: 94).

Pues bien, como ya se estudió en apartados anteriores, las políticas públicas culturales actuales buscan combatir estos problemas. El desarrollo político de la gestión cultural en la ciudad inicia desde la transición política de 1997 a un gobierno autónomo local, pues antes la *Regencia* del Distrito Federal era designada por el Presidente de la República; de esta manera Cuauhtémoc Cárdenas se convierte en el primer Jefe de Gobierno electo popularmente pero permaneciendo al mando de este por sólo dos años. Posteriormente, Andrés Manuel López Obrador es electo en el año 2000 como el nuevo Jefe de Gobierno, desde entonces, se instaura un periodo de gobierno de seis años en el Distrito Federal.

Es indispensable para este tema mencionar el desarrollo urbanístico, pues para una ciudad global los espacios ultra modernizados son necesarios para la instalación de servicios transnacionales. Basta con decir que estos dos gobiernos fueron los pioneros en nuevas producciones de infraestructura, así como la concesión de estas obras a empresas extranjeras. “La participación de las transnacionales en el terreno local así como la capacidad de alianza que se ha establecido con actores estratégicos constituye un buen ejemplo de cómo un actor global se convierte en pieza clave del engranaje local” (Pérez, 2016: 338).

Ejemplo de esto son los megaproyectos de modernización (como en Santa Fe), así como obras de conexión vial (como los segundos pisos del periférico), o los proyectos de rescate urbano (como los efectuados en el Centro Histórico). “La renovación, rescate y regeneración se utilizan como estrategias para modificar el espacio, es decir, convertirlo en un objeto vendible y hacerlo

disponible para el capital y así aumentar la competitividad de la ciudad de nivel global” (Müller, 2011: 18).

Como antecedentes, en 1970 se delimitó un perímetro de 310 hectáreas alrededor de la plaza mayor de la Ciudad de México con el adjetivo *histórico*; posteriormente, en 1987 la UNESCO catalogó a 1500 edificios de este espacio como *Patrimonio Cultural de la Humanidad*. “La definición del espacio *centro histórico* hizo posible exigir el uso responsable de estos bienes” (Müller, 2011: 19).

En lo que toca a la administración cultural, el Distrito Federal estableció desde el 2002 su propia Secretaría de Cultura Local (en contraste con el Gobierno Federal que no fue sino hasta 2015 que creó la Secretaría de Cultura en sustitución a CONACULTA) y, de manera disruptiva, en el año 2017 transiciona a ser reconocido como un estado más de la Federación adoptando el nombre de Ciudad de México.

Además, se convocó a un constituyente para crear la constitución interna de la ciudad, donde por primera vez en el país se adaptaron los Derechos Culturales a una legislación de ese nivel,¹⁷ adaptados desde la declaración de Friburgo y la Agenda 21 de la Cultura. En la mesa de discusión, en lo que correspondía al sector cultural, estuvo involucrada activamente la UNESCO y diversos especialistas. A su vez, la constitución dio pie al desarrollo de una Ley de Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, que fue aprobada por la asamblea legislativa en 2017.

En la materia internacional, la Ciudad de México es parte de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) y ha figurado como una de las ciudades fundadoras de la

¹⁷ Si bien, el catálogo de Derechos Culturales diseñado por el equipo de Friburgo fue adaptado en México a la Ley General de Cultura desde 2009; se hace mención de que por primera vez en una constitución de ese nivel, es decir, una constitución local se adapta la declaración de Friburgo, y es importante recordar que en la CPEUM solamente se hace adición al artículo 4º la mención de derecho al acceso a la cultura (que dio sustento a la creación de la Ley).

Organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y participante activa en la Agenda 21 de la Cultura, así como ser la sede de eventos de la misma organización y alcanzar el grado de ciudad referente global.

La Agenda 21 de la Cultura es la vertiente de incidencia cultural del CGLU y se define como “una propuesta que describe los peligros y las amenazas que sufren los ecosistemas culturales en el mundo, por lo que sugiere nuevos canales de intervención de la cultura y de su posición en el actual entorno globalizado” (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos [CGLU], 2022).

Un elemento distintivo de este tipo de conferencias contemporáneas es que surgen desde gobiernos locales de las ciudades alrededor del mundo, superando incluso la relevancia internacional de los estados-nación, así pues, la globalización ha fomentado que los gobiernos locales tomen relevancia en el plano internacional sin necesidad de depender de su gobierno nacional.

Es importante destacar que los gobiernos perredistas del año 2000 al 2018 (encabezados por Andrés Manuel López Obrador, Marcelo Ebrard y Miguel Angel Mancera) son reconocidos por su disposición de permitir el uso del espacio público como medio de libertad de expresión. Este tipo de actuaciones ha generado, durante el paso de los años, debate en el Congreso de la Unión sobre el uso del espacio público, siendo el zócalo de la Ciudad de México el principal en este tema. La discusión política argumentó que permitir el uso del zócalo para eventos públicos (marchas, conciertos, eventos, etcétera) atentaba y dañaba la importancia histórica y cultural de estos espacios.

El hecho de que las cámaras de diputados y senadores debatan sobre el uso del espacio se debe a la naturaleza de las relaciones entre el poder federal y el local; si bien, con la instauración de un gobierno democrático local, el poder federal ha disminuido su injerencia en la ciudad, se ha

mantenido una dinámica de discusión y disputa por el control y administración del territorio, sobre todo por la diversidad de partidos políticos presentes en el congreso, en contraste con el partido al mando del ejecutivo local.

“La Ciudad de México, en su estructura de gobierno de Distrito Federal desde 1997, ha implementado una política cultural que masivamente densifica la ocupación del corazón del centro histórico y de su zócalo, dejando de ser un icono puramente simbólico en el sentido nacionalista o mítico y se ha convertido en un sitio de encuentro de la diversidad social donde las movilizaciones, las necesidades y las ideologías territorializan el espacio” (Romero, 2017: 86).

Como afirma Romero, esto significó un ejercicio de poder para la legitimación de los gobiernos perredistas, puesto que la Ciudad de México ha sido durante muchos años reconocida por permitir la libertad de manifestación en las calles, así pues, la libertad de expresión de la identidad cultural le otorga legitimidad al gobierno al demostrar una postura no autoritaria y así “ganar mayor presencia entre la masa social” (Romero, 2017: 100).

En resumen, se rompe con el esquema de cultura elitista, ya no enalteciendo los espacios artísticos sino poniéndolos a disposición de todos los estratos de la sociedad, permitiendo su acceso a la cultura por medio de actividades organizadas o autorizadas por el gobierno capitalino, sí logrando un impacto social, pero también una legitimación política, abanderados con los lemas *Una ciudad para todos* y *La calle es de todos*. Este es el principal referente de los gobiernos perredistas en cuanto a cultura se refiere.

Ahora bien, la administración predecesora al periodo de estudio de esta investigación es la jefatura de gobierno encabezada por Miguel Ángel Mancera y con Eduardo Vázquez Martín como titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Entre los aspectos más relevantes que se desarrollaron en esta administración se encuentran: el aumento de presupuesto a la cultura de 400 a 700 millones de pesos, lo que equivale a un incremento del 40% respecto a la administración

pasada, así como trabajos conjuntos con el CGLU. Se amplió la infraestructura cultural como un esfuerzo por descentralizar la actividad cultural, así como el uso del espacio público; en palabras del entonces Secretario “las políticas públicas de la Secretaría de Cultura Local se han caracterizado por tener como vocación principal el uso intensivo del espacio público como escenario fundamental de la vida cultural” (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2018).

Por último, otra de las acciones más relevantes del gobierno fue la creación en 2014 de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Barrios y Pueblos Originarios de la Ciudad de México así como el programa Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) para el desarrollo recreativo y social de los habitantes de la ciudad. En su comparecencia ante la comisión de cultura y patrimonio del primer congreso de la Ciudad de México, el Secretario Eduardo Vázquez Marín informó la pendiente conclusión de dos FAROS y su solicitud de continuidad para con la electa Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, quien se comprometió a su desarrollo y culminación.

Es así como a lo largo de este capítulo se ha desglosado el concepto de globalización, entendido como una estadio del capitalismo, también se ha realizado una la distinción entre globalismo, globalización y globalidad; sin embargo, los tres son procesos que desdibujan las fronteras del estado-nación y que desgastan la figura del aparato gubernamental, también se destaca como es que los actores internacionales toman relevancia en el escenario político.

Sí bien, el sistema capitalista es impulsado desde Estados Unidos hacia el resto del mundo, y por lo tanto, la globalización impone una cultura occidentalizada, se ha argumentado que no se puede hablar de una única cultura mundial o identidad mundial; más bien, los procesos de mundialización hacen referencia a la conexión creciente entre las distintas culturas del mundo.

En lo que toca a la materia internacional, la multiplicidad de acuerdos, convenciones, foros, cumbres, tratados y declaraciones que se han dado a la par de la entrada del mundo en el período

de la globalización denotan el interés internacional por la cultura, su protección y promoción. Los dos documentos culminantes de estas negociaciones son la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 y la Declaración de Friburgo de 2007; estas acciones internacionales institucionalizadas repercuten de manera directa en la gestión y administración cultural de los gobiernos nacionales y locales.

En el caso de México y de su capital, se ha dado todo un recorrido político de conformación de las instituciones que administran el patrimonio cultural al interior del país, así como la adaptación de las declaraciones y catálogos de Derechos Culturales en las legislación nacional. Habiendo finalizado el recorrido teórico-metodológico e histórico, se abre paso al capítulo 3 que desarrolla el caso de estudio.

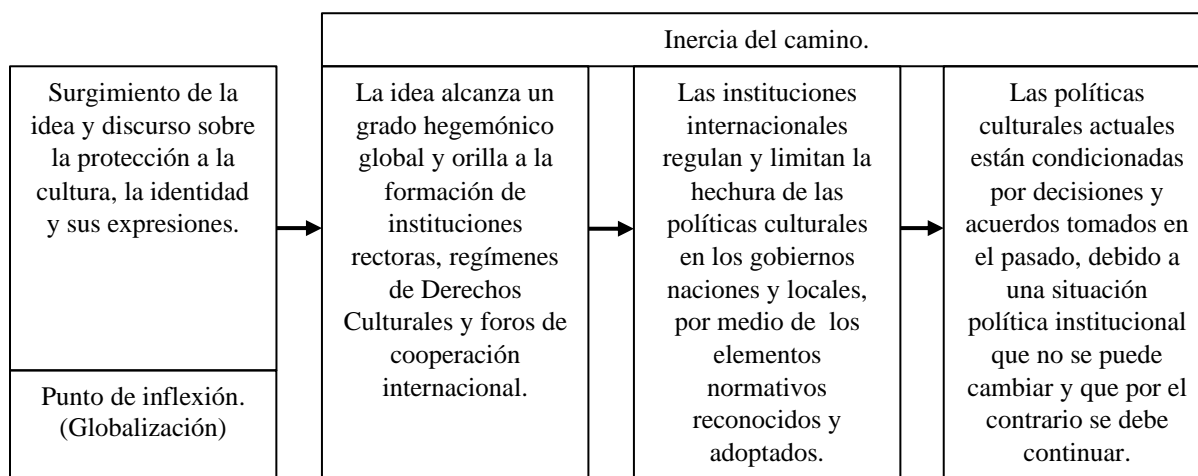
III. La Política Cultural en la Ciudad de México, 2018-2021

La Ciudad de México, por su importancia como ciudad global y centro económico así como por el capital cultural que alberga en su interior, ejemplifica la convergencia de los temas desarrollados hasta ahora en esta investigación: la gestión cultural, las instituciones, los regímenes internacionales de Derechos Culturales y la globalización. Estos elementos teóricos dan soporte a una afirmación, que la hechura de la política pública cultural actual en la Ciudad de México es constantemente condicionada por las instituciones internacionales de la materia, así como por las decisiones de los gobiernos anteriores en la capital.

Pues bien, a lo largo de este capítulo se detalla la cohesión entre dichos elementos, ya que “en las investigaciones de carácter explicativo no sólo se pretende describir las características de un fenómeno sino también entender los mecanismos causales que lo producen” (Anduiza, et al. 1999: 105). Tomando como base el proceso institucional detallado en el capítulo 1, en la Figura 4 se resume e ilustra el modelo de análisis aplicado a este caso de estudio.

Figura 4

Momentos del desarrollo institucional de la gestión cultural contemporánea según el enfoque institucionalista.



Nota. Elaboración propia.

La observación de dicho proceso en la Ciudad de México para la comprobación de la hipótesis se realiza entonces desde tres aspectos: en primer lugar desde el aspecto normativo, con

la comparación entre las legislaciones internacionales y locales; en este punto es importante volver a mencionar la transición política que la Ciudad de México vivió en el 2017, pasando de ser el Distrito Federal a convertirse en un estado más de la federación con una constitución local propia. La relevancia de este hecho radica en que, al poseer una normatividad interna que la autorregula y la separa de la administración federal, le permite ejercer libremente su política cultural.

En segundo lugar se analiza el aspecto administrativo, con la comparación entre la política cultural del actual gobierno de Claudia Sheinbaum, con la de sus gobiernos antecesores y la dependencia del camino existente entre estos. Por último lugar, en el aspecto diplomático se analiza la presencia política de la ciudad en el escenario global, en cuanto a los temas culturales.

3.1 Adaptación de los estatutos internacionales en la legislación de la Ciudad de México

El comportamiento de los gobiernos ante la promoción del régimen internacional de Derechos Culturales se puede observar en los aparatos jurídicos internos y las adiciones realizadas a estos, a fin de reconocer los estatutos internacionales en materia de cultura. Recordando el hecho de que los regímenes internacionales son una forma de institución global que influye en la decisión e intereses de los gobiernos; y que además, las instituciones surgen en momentos de incertidumbre (en este caso, la legislación internacional sobre cultura reduce la incertidumbre de los procesos globales que buscan la apropiación de los elementos culturales); se observan los siguientes casos:

Primero. Para la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México se expidió un decreto el 29 de enero del 2016 para implementar una reforma política en la ciudad; en este, se declaran reformadas y derogadas las disposiciones de la CPEUM sobre la capital, para así reconocerle como una entidad federativa con territorio propio. En su preámbulo, la constitución hace hincapié en la riqueza cultural e histórica de la Ciudad de México, así como la importancia de la influencia migratoria, la libertad de expresión y los Derechos Humanos.

“En la cercanía del séptimo centenario de su fundación, la Ciudad de México se otorga esta constitución política. [...] Rinde homenaje a los creadores de sus espacios y culturas, a los precursores de su soberanía y a los promotores de su libertad. Honra su legado y rinde homenaje a todas las comunidades y periodos históricos que le antecedieron, asume un compromiso perdurable con la dignidad y la igualdad de sus pobladores. Ciudad intercultural y hospitalaria. Reconoce la herencia de las grandes migraciones, el arribo cotidiano de las poblaciones vecinas y la llegada permanente de personas de la nación entera y de todos los continentes.

La ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Reconoce la libre manifestación de las ideas como un elemento integrador del orden democrático. Busca la consolidación del estado garante de los Derechos Humanos. [...] Espejo en que se mire la República, digna capital de todas las mexicanas y los mexicanos y orgullo universal de nuestras raíces” (Constitución Política de la Ciudad de México [CPCDMX], 2017).

Así, la nueva constitución de la ciudad es aprobada por la asamblea constituyente el 31 de enero de 2017, se compone de 8 títulos con 71 artículos más los transitorios. Entre varios que tocan temas pertenecientes a la esfera cultural, se rescatan los siguientes artículos:

En el artículo 8º, apartado d), se abre un espacio específico para la mención y desarrollo del concepto de Derechos Culturales de los habitantes y visitantes de la ciudad y cuáles son los aspectos que abarcan. A lo largo del artículo también se habla de la educación, la cultura y la lectura; se menciona que entre la funciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se encuentra la de educar, investigar y difundir la cultura; también se garantiza el apoyo gubernamental a la cultura escrita.

Por su parte, el artículo 20º afirma que la Ciudad de México “promoverá su presencia en el mundo e inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, estableciendo

acuerdos de cooperación con organismos, instituciones y organizaciones internacionales, asumiendo corresponsabilidad con la solución de problemas de la humanidad” (Constitución Política de la Ciudad de México [CPCDMX], 2017: Art. 20°).

El artículo 17° menciona que las políticas sociales y económicas se deben de concebir de forma integrada con la realización de los derechos (entre muchos otros) culturales, así como también se menciona el impulso a las actividades turísticas.

En el artículo 18° se habla sobre la protección del patrimonio histórico, cultural, inmaterial, material, natural, rural, urbano, territorial y de la humanidad, así como la creación de un órgano colegiado para el registro de la memoria oral e histórica de la Ciudad de México y su coordinación con el nivel federal para estos fines.

Por último, en los artículos 53°, 56°, 58° y 59° se toca todo lo referente a las culturas, identidades, festividades y representación democrática de los pueblos y barrios originarios, colonias y comunidades indígenas asentadas en las demarcaciones de la Ciudad.

De manera puntual es necesario referirse al artículo 8°, pues enlista los Derechos Culturales reconocidos y ofrecidos por la legislación de la ciudad. En el 2018, el entonces Secretario de Cultura de la Ciudad de México, Eduardo Vázquez Marín resaltó que “la redacción de la constitución de la ciudad incluyó, por primera vez en un texto jurídico de esta jerarquía, el catálogo explícito de derechos culturales que para su labor pública había retomado la Secretaría de la Declaración de Friburgo” (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2018).

En la Tabla 5 se muestra la similitud entre la descripción de Derechos Culturales de la constitución de la ciudad y la Declaración de Friburgo, “como un ejemplo de la asimilación de las tendencias jurídicas internacionales” (Mesinas, 2017: 246) El artículo 8°, apartado d), se encuentra desglosado, contrastando cada párrafo de este con los artículos de la Declaración; en donde, en la

mayoría de los casos, el contenido es copia textual y con la excepción de algún cambio de palabras sin mayor afectación al contenido esencial del documento original.

Tabla 5

Similitud entre los Derechos Culturales contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Declaración de Friburgo.

Artículo 8, apartado d) <i>Derechos Culturales</i> de la Constitución Política de la Ciudad de México	Declaración de Friburgo
<p>“Toda persona, grupo o comunidad [...] tienen derecho a:</p> <p>1. Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión.</p> <p>Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.”</p>	<p>Artículo 3:</p> <p>“Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho:</p> <p>A elegir y a que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión. [...]</p> <p>A conocer y a que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. [...]”</p>
<p>“Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.”</p>	<p>Artículo 6</p> <p>“Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho, a lo largo de su existencia, a una educación y a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.”</p>
<p>“Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas.”</p>	<p>Artículo 3:</p> <p>“A acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales que constituyen expresiones de las diferentes culturas. [...]”</p>
<p>“Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia.”</p>	<p>Artículo 5:</p> <p>“Toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija.”</p>
<p>“Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación.”</p>	<p>Artículo 5:</p> <p>“[...] Este derecho comprende en particular [...]: La libertad de ejercer [...] las propias prácticas culturales, y de seguir un modo de vida asociado a la valorización de sus recursos culturales, en particular en lo que atañe a la utilización, la producción y la difusión de bienes y servicios.”</p>
<p>“Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas.”</p>	<p>Artículo 5:</p> <p>“[...] Este derecho comprende en particular [...]: La libertad de desarrollar y compartir conocimientos, expresiones culturales, emprender investigaciones y participar en las diferentes formas de creación y sus beneficios.”</p>

Artículo 8, apartado d) <i>Derechos Culturales</i> de la Constitución Política de la Ciudad de México	Declaración de Friburgo
“Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades.”	No se encuentra.
“Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información.”	No se encuentra.
“Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.”	<p>Artículo 8: “Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a participar, por medios democráticos: en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece. En la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las decisiones que la conciernen y que afectan el ejercicio de sus derechos culturales.”</p>
<p>2. “Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.” 3. “Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. [...]”¹⁸</p>	<p>Artículo 11: “Los estados y los diversos actores públicos deben, en el marco de sus competencias y responsabilidades específicas: Integrar en sus legislaciones y prácticas nacionales los derechos reconocidos en la presente Declaración. Respetar, proteger y satisfacer los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración. [...]”</p>

Nota. Elaboración propia con base en Constitución Política de la Ciudad de México [CPCDMX]. (2017). Artículo 8, apartado d), *Derechos Culturales*. México.; Universidad de Friburgo, et al. (2007) *Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo*. Friburgo, Suiza.

Segundo. Como ya ha sido mencionado, del artículo 8° de la constitución de la ciudad emana la creación de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, publicada el 22 de enero de 2018. La ley se componía originalmente de 4 títulos y 41 artículos más transitorios; sin embargo, con la última reforma de 2019, fueron derogados 16 artículos. Cabe destacar los siguientes:

¹⁸ El artículo 11 de la Declaración establece la obligación de los gobiernos de reconocer y promover los Derechos Culturales; si bien, el contenido no está copiado textualmente, en la sección mencionada del artículo 8° de la CPCDMX se observa materializado jurídicamente la disposición de aceptar lo establecido por dicho artículo de la Declaración.

En el artículo 4° se define el concepto de cultura establecido por el gobierno y la ley. La cultura sería el:

“Conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. En sus diversas manifestaciones, la cultura es fundamental en la búsqueda del concierto de nuestro país con las demás naciones, y representa una actividad que identifica a nuestro país por su riqueza, su diversidad y por su originalidad; por sí misma, la cultura constituye procesos generadores de identidad, simbólica individual y colectiva. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de lo que denominamos cultura mexicana y es el cuarto pilar de una economía sostenible y sustentable” (Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, 2019).

En el artículo 11° se reconoce la diversidad cultural de la Ciudad de México así como la libertad de expresión y de manifestación cultural; en el artículo 22° se establece la creación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y, por último; en el artículo 35° se enlistan las características de las políticas culturales que han de ser implementadas por el gobierno de la ciudad. En suma, la ley establece los mecanismos que han de guiar a la administración pública de la ciudad para garantizar los Derechos Culturales por medio de políticas; pero en particular se puede destacar la integración global la legislación de la ciudad.

En la Tabla 6 se muestran tres ejemplos de la similitud entre la ley con Declaración de Friburgo y la Convención de la UNESCO; la cual no es textual pero se centra en demostrar la obligación reconocida de las autoridades con respecto a las instituciones internacionales; como la obligación de velar por los Derechos Culturales, la obligación de reconocer la diversidad cultural o la obligación de acatar los instrumentos de derecho internacional.

Tabla 6

Similitud de contenido entre la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México con la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y la Declaración de Friburgo.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México	Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO	Declaración de Friburgo
<p>Artículo 6: “Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del gobierno de la ciudad y los órganos jurisdiccionales en el ámbito de su competencia están obligadas a procurar el pleno ejercicio de los Derechos Culturales, así como las personas u organismos que ejerzan funciones vinculadas a la autoridad.”</p>	<p>No se encuentra.</p>	<p>Artículo 9: “El respeto, la protección y la puesta en práctica de los Derechos enunciados en la presente Declaración implican obligaciones para toda persona y toda colectividad. Los actores culturales de los tres sectores, públicos, privados o civiles, tienen, en particular y en el marco de la gobernanza democrática, la responsabilidad de interactuar y, cuando sea necesario, de tomar iniciativas para: a. Velar por el respeto de los derechos culturales. [...]”</p>
<p>Artículo 11: “La presente Ley afianza la diversidad cultural de las personas, grupos, comunidades, barrios, colonias, pueblos y barrios originarios y de todos quienes habitan y transitan en la Ciudad de México; a estos efectos provee de un marco de libertad y equidad en sus expresiones y manifestaciones culturales en sus formas más diversas.”</p>	<p>Artículo 2: 3. “La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos.”</p>	<p>No se encuentra.</p>
<p>Artículo 37: “La política pública del gobierno de la ciudad en materia de Derechos Culturales se aplicará en estricto apego a sus facultades establecidas en la CPEUM y la CPCDMX, [...] y, en estricto apego a su jurisdicción, acatando los principios y criterios de los instrumentos de derecho internacional signados por nuestro país.”</p>	<p>Artículo 5: 1. “Las Partes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y los instrumentos de Derechos Humanos universalmente reconocidos, reafirman su derecho soberano a formular y aplicar sus políticas culturales y a adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, así como a reforzar la cooperación internacional para lograr los objetivos de la presente Convención. 2. Cuando una parte aplique políticas y adopte medidas para proteger y promover la diversidad de las</p>	<p>Artículo 11: “Los estados y los diversos actores públicos deben, en el marco de sus competencias y responsabilidades específicas: a. Integrar en sus legislaciones y prácticas Nacionales los derechos reconocidos en la presente Declaración. [...] d. Reforzar los medios de cooperación internacional necesarios para esta puesta en práctica y, en particular, intensificar su interacción en el seno de las organizaciones internacionales competentes.”</p>

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México	Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO	Declaración de Friburgo
expresiones culturales en su territorio, tales políticas y medidas deberán ser coherentes con las disposiciones de la presente Convención.”		

Nota. Elaboración propia con base en Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México. (2019). México.; UNESCO (2009) Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. París.; Universidad de Friburgo, et al. (2007) *Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo*. Friburgo, Suiza.

Una vez observados los cuadros comparativos y revisados los instrumentos normativos de la ciudad en materia de cultura, se puede afirmar y reconocer la fortaleza que poseen los regímenes internacionales de Derechos Culturales para incidir en las legislaciones locales, ya sea por la copia textual de artículos legales o por la obligación de los países de hacer uso de las reglamentaciones internacionales para proteger la cultura.

Recordando también que estos *hechos institucionales* son un conjunto de ideas y expectativas subjetivas compartidas por los estados del mundo sobre una cierta temática, que dan como resultado estructuras de reglas y normas para regular el comportamiento de la sociedad y dar significado a la realidad conocida.

Como ya se relató con anterioridad, aunque los Derechos Culturales y sus legislaciones no poseen como tal un carácter coercitivo y de sanción, sí han logrado ejercer una fuerte presión en los países y gobiernos, sobre todo por los señalamientos que pueden recibir de otros actores internacionales cuando no acatan lo dispuesto por los discursos globales; estas consecuencias derivan del proceso de la globalización y por consiguiente, de la internacionalización de los procesos políticos que desdibuja las fronteras del estado-nación.

3.2 Análisis de la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum

El *Programa de Gobierno 2019-2024* de la administración encabezada por Claudia Sheinbaum fue diseñado alrededor de 6 ejes transversales de interés público; entre ellos hay un eje exclusivo

y dedicado a la gestión cultural que lleva por título *Ciudad de México. Capital Cultural de América*. Vale la pena resaltar que dicho eje de planeación es establecido como un programa de cara al reconocimiento *Capital Iberoamericana de las Culturas* que la Ciudad de México buscó obtener en 2021 por parte de la UCCI y la UNESCO.

Por otro lado, en el discurso político de este gobierno se asegura que al entender a la cultura como “modos de vida, valores y creencias así como la creación y las finas artes, se construye una política prioritaria para fomentar la paz y la integración social, extendiendo así los Derechos Culturales y la diversidad cultural” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019: 29). Pues bien, ya se ha afirmado que dependiendo de la manera en la que se interprete el término cultura, es como se producirán las políticas culturales.

Con esta esta premisa, uno de factores característicos de la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum fue direccionar el enfoque de los programas hacia la inequidad de acceso y disfrute a la oferta cultural, debido a la distribución territorial centralizada que existe en la Ciudad de México. A lo largo del *Programa de Gobierno 2019-2024* se observa el interés por descentralizar las políticas, planes y programas culturales de la ciudad.

Por lo anterior, el discurso también versa en otorgarle a la cultura la capacidad de construcción de comunidad, y así, “atender a los sectores sociales menos favorecidos, los ubicados en contextos de marginalidad y exclusión” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019: 166). Afirmando que estos sectores han sido desatendidos por las políticas culturales que únicamente habían sido enfocadas en la alta cultura.

Con base en dicho argumento, se garantizó que se extendería la creación de programas culturales y la ampliación del presupuesto para la Secretaría de Cultura de la ciudad. También se anunció la puesta en marcha de la red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y

Saberes (PILARES), que es “una estrategia que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019: 102), en donde se brinda educación, empleo, capacitación, oferta cultural, promoción de la salud, entre otros.

Se planteó el objetivo de instalar 300 PILARES en el período de 2019 a 2020 “en barrios, colonias y pueblos con los menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos y que padecen altos índices de violencia” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019: 102).

En lo que toca a los pueblos y barrios originarios y a las poblaciones indígenas residentes, se asegura el respeto a sus derechos, los cuales toman parte en una gran cantidad de contenido en la nueva constitución de la ciudad. Se garantizó la creación de una Secretaría de Pueblos Originarios, así como políticas para fomentar y rescatar su cultura, lengua, tradiciones, formas de organización, creación artística, reconocimiento de riqueza histórica y diversidad cultural. Aunado a lo anterior, cada pueblo originario que se encontrara en la periferia de la ciudad contaría con un PILAR.

Pues bien, el avance de dichas metas puede ser analizado en el *Tercer Informe de Gobierno 2020-2021* de Claudia Sheinbaum. En lo referente a inversión pública de infraestructura social y educativa, hasta 2021 se han inaugurado o están en construcción aproximadamente 200 PILARES con un monto ejercido de 1,393.5 mdp. La meta de instaurar 300 pilares en un año, de 2019 a 2020, no fue cumplida; sin embargo, la expectativa del gobierno se basa en terminar los 300 PILARES hacia el término de la administración. En el informe, la Jefa de Gobierno aseguró que la política de los PILARES es innovadora porque incorpora el enfoque regional y también porque es multidimensional; es decir, que atiende varios problemas públicos simplificando la atención de estos.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) fue creada y ha recibido un presupuesto de 14,204,972 mdp para implementar dos programas: Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios y Fortalecimiento de Comunidades Indígenas. El discurso y la ideología de este gobierno continua siendo el mismo: subsanar los problemas de la inequidad de acceso a los Derechos Culturales, así como la desigualdad y la reconstrucción del tejido social.

“La valiosa pluralidad étnica y cultural ha convertido a esta ciudad en la más diversa de América Latina, somos una ciudad intercultural en el sistema mundial de ciudades globales. Sin embargo, la riqueza cultural que nos aporta la presencia de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes no ha sido suficientemente valorada, por factores históricos generados desde la época de la colonia. Nos hemos comprometido a revertir la discriminación y exclusión que genera patrones de desigualdad social en la ciudad” (Gobierno de la Ciudad de México, 2021: 166).

Ahora bien, a continuación se detallan los resultados del programa *Ciudad de México. Capital Cultural de América* que han sido divididos por el gobierno de la ciudad en 6 ejes de trabajo. El primero, *Cultura Comunitaria* oferta espacio público para el desarrollo cultural con programas como los Talleres de Artes y Oficios que se brindan en los PILARES y en los FAROS, la construcción de una nueva sede de la Cineteca Nacional en Chapultepec o el Gran Remate del Libro de la Ciudad de México, entre otros.

En el segundo eje, *Memoria y Patrimonio Cultural Comunitario* se ha buscado la reconstrucción y rehabilitación del patrimonio cultural dañado principalmente por los sismos de septiembre de 2017; por ejemplo, de los 203 monumentos históricos con daños evaluados por el INAH, 135 son templos religiosos de pueblos originarios de alguna de las demarcaciones de la ciudad y, hasta la publicación del tercer informe de gobierno, se ha concluido la reconstrucción y restauración de 10 de ellos. Por otro lado, de 59 inmuebles dañados que brindan oferta cultural, 22

ya fueron reconstruidos. También se han implementado políticas de rescate y rehabilitación para mejorar el paisaje urbano del centro histórico, con la restauración de las fachadas de los inmuebles y con un presupuesto de 5,000,000 mdp.

En lo que toca a la divulgación del patrimonio, se continúa con el programa Noche de Museos, el Programa de Paseos Históricos y presentaciones de la Orquesta Típica de la Ciudad de México. Se suman dos nuevos museos (que se encuentran en construcción) a la infraestructura perteneciente al gobierno de la Ciudad de México (cinco museos, dos recintos museísticos y un circuito de galerías abiertas). Se trata del Museo Interactivo Infantil de Iztapalapa y el Museo Chinampaxóchitl en el Parque Ecológico de Xochimilco.

Es imperativo señalar que la pandemia por el nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) en la que el mundo entró en 2020 replanteó el direccionamiento de la política pública cultural y en general de toda la política de gobierno, no sólo en la Ciudad de México sino de todos los países del globo. En la ciudad, el gobierno modificó la implementación de los programas culturales por modalidades virtuales para subsanar los efectos del cierre de instalaciones por el Covid-19.

Por lo tanto, en el tercer eje, *Festivales y Fiestas*, se destaca que los eventos de índole cultural sólo pudieron ser realizados de manera presencial en el primer año de gobierno de Claudia Sheinbaum y, a partir del 2020, se implementaron de manera virtual por la pandemia de Covid-19 con un regreso parcial a actividades presenciales a partir de 2021.

Las actividades que conforman estos eventos se realizaron a través de plataformas digitales como el canal de la Ciudad de México *Capital 21* y las redes sociales, incluyendo festivales como el Día del Niño, el Día de las Madres, la Feria Internacional del Libro, eventos del Día de Muertos y la Feria de los Barrios, Noche de Primavera, conciertos diversos, entre otros.

En el cuarto eje, titulado *Educación y Formación Artística y Cultural*, se destaca la transformación del centro cultural Ollin Yoliztli para construir la Universidad de las Artes, las Culturas y los Saberes Populares “primera institución de su tipo en Iberoamérica” (Gobierno de la Ciudad de México, 2021: 321).

En el quinto eje, *Promoción y Difusión de los Derechos Culturales* se han abierto espacios y campañas de debate y promoción de los Derechos Culturales, así como el fomento y acceso a cultura como la música o el cine; además del reforzamiento del medio público para la difusión de contenido audiovisual, es decir, al canal *Capital 21*.

Por último, el sexto eje, el de *Vinculación Institucional y Cooperación Cultural* se ha enfocado en la coordinación de los órganos de gobierno con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a través de mecanismos institucionales para la regulación de la producción cultural. Destacan la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, la cooperación cultural internacional, y los premios, homenajes y conmemoraciones al trabajo cultural de los artistas de la ciudad.

Cabe destacar que, además de los festivales y fiestas, muchas otras actividades culturales tuvieron modificaciones a causa de la pandemia, migrando a formatos digitales. Por ejemplo, la atención por medio de los PILARES, FAROS y la escuela Ollin Yoliztli se realizó en línea; tan sólo “durante el primer semestre del 2021 se otorgaron 587,756 atenciones a través de PILARES en línea, reabriendo sus instalaciones a lo largo del segundo semestre del año” (Gobierno de la Ciudad de México, 2021: 98).

También, en sincronía con el objetivo de rescate y promoción de la identidad y la cultura indígena, se creó el programa *Ojitli: acercándonos para mejorar*, para apoyar a las comunidades indígenas y revertir los efectos de la pandemia en estos grupos desde el aspecto económico. Por

último, se realizó promoción turística y cultural en línea, y se crearon *tianguis digitales* donde los artesanos pudieran ofrecer sus productos a la venta de manera virtual.

3.2.1 Contratación de la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum con los gobiernos predecesores

Recapitulando brevemente, para el institucionalismo las decisiones o sucesos dados en un contexto histórico incidirán en la conducta, actitudes y acciones de los actores y en el desarrollo futuro de las instituciones. Así pues, con la dependencia del camino se puede analizar el porqué del estado de las instituciones en su forma actual “la inercia del camino es una rutina institucional; es decir, que siempre se van a conservar los rasgos iniciales como secuencias que hacen que los actores sigan rutas ya establecidas” (Vergara, 2020: 88).

Con este recurso se puede afirmar que existe una dependencia del camino en las políticas culturales de la Ciudad de México; la manera en la que se ejercen las políticas en el actual gobierno de Claudia Sheinbaum se debe a lo establecido por los gobiernos predecesores, principalmente su antecesor inmediato, el gobierno de Miguel Ángel Mancera. Dicha administración es recordada, como ya se explicó, por la transición política del Distrito Federal a constituirse como un estado más de la República mexicana; acompañada del establecimiento de un constituyente para crear la constitución de la ciudad, en donde se plasma por primera vez el concepto de Derechos Culturales en una legislación de su categoría.

Si bien, en el *Programa de Gobierno 2019-2024* de Claudia Sheinbaum se argumenta que la presente administración es la primera en toda la historia de la ciudad en la que su política está dirigida hacia la promoción de Derechos Culturales, y afianzando su compromiso con lo estipulado en la constitución de la ciudad, se puede afirmar que el gobierno de Miguel Ángel Mancera es el que prepara el camino político-institucional para dicho logro.

Incluso vale la pena señalar que el gobierno de Mancera emitió un plan exclusivo para el sector cultural, titulado *Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018* en cual ya se hacía mención de los Derechos Culturales; aunque estos no contaban con una solidez institucional y legal, la administración demostró su deseo de incluir lo desarrollado por las instituciones internacionales en materia cultural. En el documento, aunque de índole administrativo y no legal, se enlistan siete Derechos Culturales basados en la Declaración de Friburgo.

Dicho brevemente, el mayor ejemplo dependencia del camino es la integración de los Derechos Culturales en el proyecto de la nueva constitución de la ciudad, así como la cooperación con instituciones internacionales; porque estas acciones obligan a que las políticas gubernamentales sean diseñadas de tal manera que respondan a los elementos institucionalizados.

Por otro lado, también se expresa que el “proyecto progresista e incluyente que gobierna la Ciudad de México desde 1997” (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2014: 3); es decir, los gobiernos perredistas, ha mantenido una fuerte continuidad en sus programas y su manera de ejercer la política cultural, principalmente por permitir la libertad de expresión e identidad por medio del uso del espacio público, o programas que impulsan la creación artística y cultural.

En este plan de trabajo abundan los diagnósticos sobre la cultura en la ciudad, haciendo usos de encuestas como la *Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales*, o de análisis de distribución del presupuesto destinado a la cultura. Así pues, el programa se compone de siete ejes de desarrollo y, en esencia, son muy similares a los planteados por la administración de Claudia Sheinbaum.

Por ejemplo: en cuanto al tema desarrollo social, el proyecto FAROS es uno de los más representativos del gobierno de Mancera y si bien, la nueva Jefa de Gobierno tomó la responsabilidad de darle continuidad al programa y terminar la instalación de los FAROS restantes,

la nueva administración desvía el proyecto hacia un nuevo concepto, similar pero mucho más amplificado, que es el ya mencionado programa PILARES. De igual manera, el Centro Cultural Ollin Yoliztli ya era un proyecto establecido por el anterior gobierno, que la nueva administración modificó y perfeccionó; lo mismo aplica a centros culturales como el Museo de la Ciudad de México, el edificio El Rule, el Ex-cine Cosmos, el Centro Cultural la Perulera, entre otros.

En lo que toca a los festivales, fiestas y eventos masivos, ya los gobiernos perredistas habían fomentado la creación y consolidación de conciertos gratuitos o eventos, como las Noches de Museos, la Feria de las Culturas Amigas desde 2009, la Feria Internacional del Libro desde el 2000, la Fiesta de las Culturas Indígenas, Barrios y Pueblos Originarios de la Ciudad de México desde 2014, o los festejos del Día de Muertos en el Zócalo, entre otros. Un hito en estos temas es que por primera vez, durante el periodo de gobierno de Miguel Ángel Mancera, se llevó a cabo el Gran Desfile de Día de Muertos en 2016.

Salta a la vista este último porque los procesos de globalización y de la cultura occidentalizada fomentaron la instauración de este desfile, que si bien, no era una tradición típica de la Ciudad de México y en general, de la cultura mexicana, se adhirió a las celebraciones de la ciudad por medio de la institucionalización informal.

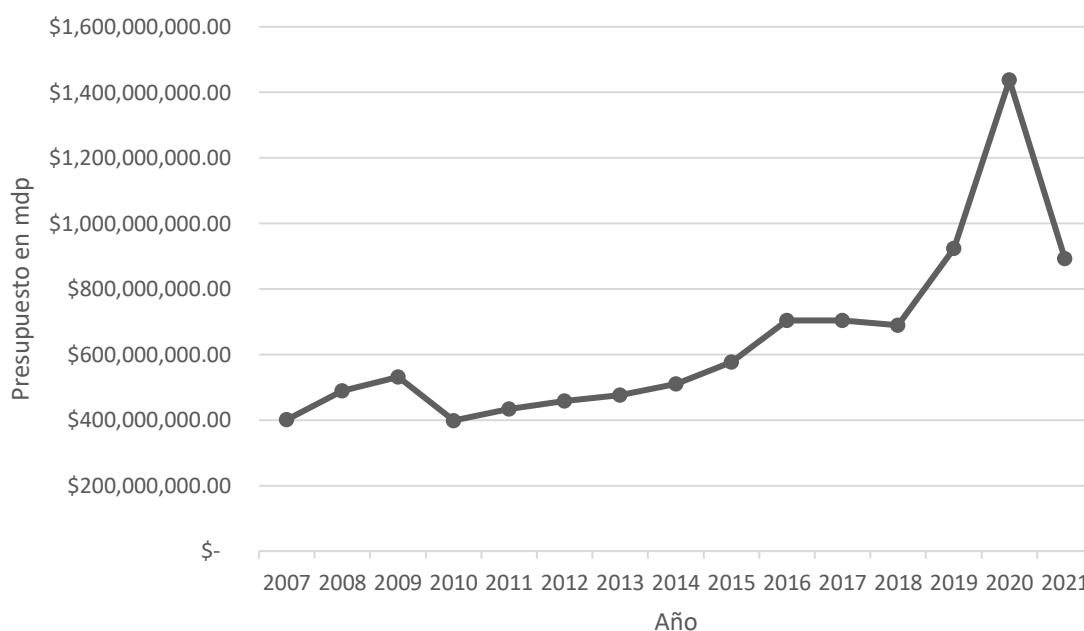
En lo que toca al presupuesto, los gobiernos de Marcelo Ebrard y Miguel Ángel Mancera mantuvieron cifras estables para la cultura por debajo de los ochocientos millones de pesos. Sin embargo, en 2019 se comienza a observar una alza al presupuesto por encima de las cifras manejadas hasta el momento en los gobiernos perredistas.

La política cultural de Sheinbaum vaticinaba ser exitosa y congruente con la dependencia del camino que se había seguido hasta las administraciones previas, esta afirmación se refleja en el aumento del presupuesto a la cultura, ya que en el 2020 vuelve a haber un incremento al

presupuesto; sin embargo, el presupuesto para el 2021 cae drásticamente debido a la pandemia por Covid-19. No obstante, como se observa en la Figura 5, aunque decayó el apoyo financiero a la cultura, las cantidades de dinero de 2019 a 2021 siguen siendo superiores a los presupuestos manejados por las dos administraciones anteriores.

Figura 5

Presupuesto a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de 2007 a 2021.



Nota. Elaboración propia.

En suma, se puede notar una persistencia y dependencia del camino entre las acciones culturales de los gobiernos de la Ciudad de México, ya sea por la continuidad de los programas establecidos por las administraciones anteriores, o por la toma de conciencia de los hechos institucionales que direccionan la política cultural.

Las diferencias radican esencialmente en los discursos políticos derivados de la alternancia de partidos; de esta manera, tanto las políticas públicas culturales como toda política de gobierno se conducen bajo los principios ideológicos del partido en el poder. Entre los gobiernos perredistas y el gobierno morenista de Claudia Sheinbaum es el discurso que envuelve a la política cultural el

principal contraste; siendo el de esta última el compromiso de redirigir la política cultural hacia los sectores de la sociedad que históricamente habían sido privados del acceso al libre desarrollo cultural, ya sea por factores sociales o económicos, altos índices de marginalidad, altos índices de violencia y bajo nivel educativo y económico.

Por último, otro hecho que caracteriza la dependencia del camino entre los gobiernos de la Ciudad de México es la cooperación internacional establecida, principalmente, por la administración de Miguel Ángel Mancera. La Ciudad de México es partícipe de dos organizaciones de gobiernos locales, las ya mencionadas UCCI y CGLU; en la última, la Ciudad de México ha sido uno de los actores líderes en la conformación de la Agenda 21 de la Cultura, aprobada en 2004, y adhiriéndose a ella en 2011.

Posteriormente, la ciudad publica en el portal de la Agenda 21 de la Cultura un análisis sobre la política cultural de la Ciudad de México, la cual incluye un diagnóstico del sector cultural, así como los objetivos y retos clave que capital se propone para cumplir con la Agenda del CGLU y un plan de trabajo que se alinea con el programa de cultura del gobierno de Miguel Ángel Mancera, así como los impactos y resultados de estos.

Aunado a lo anterior, durante el periodo de 2013 a 2018, el gobierno de la ciudad desempeñó el cargo de Vicepresidente de la Comisión de Cultura del CGLU; también la administración de Miguel Ángel Mancera manifestó su compromiso de reivindicar los planteamientos de la Convención de la UNESCO de 2005. Con estos antecedentes vale la pena revisar si la incidencia internacional de la ciudad ha continuado la tendencia durante el periodo de gobierno de Claudia Sheinbaum.

3.2.2 Incidencia de la Ciudad de México de 2018 a 2021 en el ámbito internacional

El primer evento de presencia de la ciudad en el escenario internacional es la *Declaración de la Ciudad de México: Cultura y Paz* efectuada del 20 de octubre del 2018, en el marco del *Seminario Internacional de los Derechos Culturales y la Paz en la Ciudad* que organizó la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en coordinación con el CGLU; asimismo, la declaratoria fue leída públicamente en la XVIII Feria del Libro del Zócalo de ese mismo año.

En esta, la ciudad reconoce la importancia que han alcanzado los Derechos Culturales y otros instrumentos normativos como la Agenda 21 de la Cultura al ser adoptados por centenares de ciudades y gobiernos locales, pues la dimensión cultural es importante para subsanar los problemas que el mundo enfrenta en la actualidad:

“Con la seguridad de que es en las ciudades y los pueblos, en las calles, las plazas y en los entornos de proximidad, donde las personas pueden hacer efectivos sus Derechos Culturales con mayor facilidad, y de que ello requiere un especial papel de los gobiernos locales en el desarrollo de políticas que faciliten la participación activa en la vida cultural, aborden los obstáculos existentes para esta y exploren las interrelaciones con otros ámbitos del desarrollo sostenible y la construcción de la paz” (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos [CGLU], 2018).

Con este preámbulo, el contenido principal de la declaración de la ciudad es un llamado a todos los actores mundiales, como organismos internacionales, gobiernos nacionales y locales, organizaciones de la sociedad civil y la misma ciudadanía a privilegiar, promover y garantizar los Derechos Culturales, así como otorgarle un lugar central en las agendas de gobierno al desarrollo cultural, el respeto y reconocimiento de la diversidad de las manifestaciones culturales y la libertad de expresión.

Este tipo de actos son congruentes con las exigencias de los instrumentos normativos internacionales; por ejemplo, en el Artículo 11° de la Declaración de Friburgo se estipula que es

responsabilidad de quienes ratifican los Derechos Culturales reforzar los medios de cooperación internacional necesarios para la puesta en práctica de estos; también, en la Convención de la UNESCO, en los Artículos 2° y 12° se enuncia que los miembros deben de fomentar los contenidos de la Convención.

Posteriormente, en 2019, la Ciudad de México firmó un convenio con la UNESCO para impulsar la educación, la cultura y la ciencia en la ciudad, dicho evento sucedió en la *Primera Cumbre de Centros Históricos* del país, realizada en el Antiguo Colegio de San Ildefonso; dentro del convenio también se solicita a la UNESCO intercambiar información en materia de preservación y mantenimiento de los Centros Históricos. El actual Secretario de Cultura José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera afirmó:

“Ahí donde la cultura nace y crece: en los barrios, pueblos originarios, chinampas, calles, escuelas y universidades, en el espacio público y en entornos históricos, festivales, foros culturales, en los PILARES, en FAROS, estamos abriendo todo un horizonte de innovación a efecto de enriquecer el trabajo cultural, científico y educativo de nuestra Ciudad de México, con el apoyo de la UNESCO” (Alcaldes de México, 2019)

También la UNESCO reconoció el programa PILARES con el premio *Construir Igualdad 2020* que otorga a ciudades de América Latina y el Caribe “que construyen políticas democráticas, igualitarias, diversas y no discriminatorias en línea con los ejes de diversidad, interculturalidad, educación y Derechos Humanos” (Capital 21 web, 2021).

Así, el reconocimiento de los PILARES como una política que “promueve y genera transformaciones sociales trascendentes, inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, respeto y promoción de la diversidad, construcción de sociedades interculturales, igualdad de género y combate a la discriminación, xenofobia y racismo” (Gobierno de la Ciudad de México, 2021: 100), representa uno de los hitos más importantes de incidencia internacional en la ciudad.

Otro gran elemento internacional desarrollado en el gobierno de Claudia Sheinbaum es la obtención del reconocimiento a la Ciudad de México como *Capital Iberoamericana de las Culturas 2021*; este es otorgado cada año por el UCCI a aquella ciudad que posee patrimonio histórico relevante, riqueza en diversidad cultural y buenas prácticas culturales en las políticas públicas.

Así pues, el gobierno capitalino logró esta distinción postulando el programa cultural de la ciudad, donde se argumenta que más de 200 actividades implementadas por la Secretaría de Cultura están basadas en Derechos Culturales, como los PILARES, los FAROS, el programa Ollin Yoliztli, la Universidad de las Artes, las Culturas y los Saberes Populares, entre otros. También es de destacar que la Ciudad de México buscó recibir esta distinción para alinearse con las conmemoraciones de los 500 años de la caída de México-Tenochtitlan y los 200 años de la consumación de la Lucha de la Independencia.

Por otra parte, en el tercer informe de gobierno de Claudia Sheinbaum se garantiza que la administración ha dado seguimiento a los vínculos de colaboración internacional que tiene la ciudad en materia cultural. En su mayoría, y debido a la pandemia por Covid-19, las actividades que se han desempeñado con las instituciones internacionales han sido de trabajo virtual.

Es el caso del trabajo en las plataformas #Ciudad (Es) Cultura, y la Plataforma Iberoamericana de las Culturas (presentada en el *Foro Rumbo al Encuentro Latinoamericano de Ciudades Creativas de la UNESCO* del 2021), donde se ha realizado contenido digital en conjunto con Barcelona, Buenos Aires, Bogotá, Lima y Lisboa; así mismo, la Ciudad de México tuvo asistencia tanto virtual como presencial en las actividades culturales y programas de trabajo de otras ciudades e instituciones del mundo.

Por ejemplo, participó la XXXV reunión del Comité Sectorial de Cultura de la UCCI, teniendo una intervención en el panel #2 “Nuevos modelos híbridos en la gestión cultural” de la conferencia “Las artes y la cultura en la postpandemia” que realizó la ciudad de Buenos Aires en dicha reunión. En el mismo marco, organizó una reunión con representantes de la UCCI para la presentación del Programa Ollin Yoliztli, asistió a la Cumbre de Izmir, el Retiro Anual del CGLU 2021, entre muchos otros.

Por último, se puede hacer una mención especial a que en 2022 la Ciudad de México volverá a ser la sede de la conferencia global Mondiacult que ya se había celebrado en México en 1982; “reunión que marcó un cambio de paradigma muy importante sobre la cultura en el desarrollo y de la cual México fue pieza fundamental” (Alcaldes de México, 2019)

En síntesis, en este capítulo se han desplegado los componentes de la política cultural en la Ciudad de México de 2018 a 2021 en tres aspectos. En primer lugar, legal, con el análisis de la adaptación de los estatutos internacionales en las legislaciones de la Ciudad de México que dan soporte a las políticas.

Ciertamente, los Derechos Culturales pueden ser entendidos como un régimen internacional; por ser un conjunto de *ideas intersubjetivas*, es decir, ideas compartidas entre un grupo de actores, países o regiones que sirven para dar sentido al mundo conocido, para producir estructuras de reglas y normas, para crear sistemas de cooperación, para regular las relaciones entre estados o para dar certidumbre política. “Establecen expectativas respecto a la manera en la que funciona el mundo; que tipos de comportamientos son legítimos y que intereses o identidades son posibles” (Vitelli, 2014: 141).

La existencia de la Convención de 2005 radica en la necesidad internacional de poseer un instrumento normativo sobre la diversidad cultural, lo mismo con la declaración de Friburgo, la

cual representa el esfuerzo más grande de condensar todos los documentos elaborados a lo largo de los años sobre protección cultural en uno sólo. Estos dos, y todo documento sobre cultura producto la deliberación internacional, dan cuenta del grado de consolidación que han alcanzado los Derechos Culturales, “una impresionante legitimación política internacional de la diversidad cultural” (Giménez, 2017: 14).

Unido a lo anterior, es necesario remarcar la presencia de las *comunidades epistémicas*, pues el hecho de que una comunidad científica desarrolle información es vital para dar fundamento al régimen; así las ideas “son institucionalizadas gracias a dichas comunidades de profesionales que logran vincular las normas a objetos físicos (documentos, declaraciones, cartas, etcétera) que son difundidas y fomentan en el globo la adopción de nuevos marcos de interpretación sobre la realidad” (Vitelli, 2014: 151).

Como ya se estudió, los Derechos Culturales se han desplegado como Derechos Humanos de tercera generación, los que corresponden a la solidaridad. Se observa que, aunque los Derechos Culturales se desenvuelven en la cooperación internacional y emanan de la práctica voluntaria, el grado de fortalecimiento de régimen que han alcanzado es muy fuerte, pues se basa en el factor *presión social*.

Es por esto por lo que es tan relevante la copia de los instrumentos normativos internacionales en la legislación de la Ciudad de México; porque a pesar de que no existe una sanción u obligatoriedad de las instituciones internacionales para con los gobiernos locales y nacionales, es el mismo compromiso con la cooperación internacional el que los obliga adaptar estos mecanismos por voluntad propia.

En segundo lugar, se desarrolló el aspecto administrativo, con el desglosamiento de las actividades culturales implementadas por el gobierno de Claudia Sheinbaum, así como la

dependencia del camino que existe con las acciones tomadas por los gobiernos antecesores y con los mismos fundamentos legales que obligan a direccionar las políticas, de manera que respondan a las instituciones que ya están establecidas.

Se debe recordar que la idea moderna de políticas culturales también surge de la deliberación internacional por la protección cultural, por medio de “conferencias intergubernamentales que definen conceptos básicos y agendas comunes de los estados en materia cultural” (Bayardo, 2008: 18).

Las demandas internacionales sobre los gobiernos versan en alinear sus políticas públicas culturales a las ideas institucionalizadas, correctas y permitidas; por ejemplo, la dimensión democrática, la dimensión cultural del desarrollo, o la diversidad son premisas que abundan en el discurso cultural contemporáneo. Es por esto por lo que en los programas de gobierno de la Ciudad de México se observan esfuerzos por implementar políticas culturales con estas perspectivas; estos actos no son exclusivos de uno o varios gobiernos, sino que son parte de las tendencias globales.

Por otro lado, el desarrollo institucional que han tenido las políticas culturales también depende del ya mencionado *path dependence*. Bajo este análisis se argumenta que las primeras decisiones políticas tienen un efecto determinante en la manera en la que, a futuro, se continúe la institución o la política.

Según el institucionalismo, el cambio es costoso y difícil, por lo que las instituciones son duraderas y no suele haber un cambio sustancial en ellas ni en las decisiones políticas, en este caso, en las decisiones respecto a la política cultural de la ciudad y sobre todo entre la alternancia de gobiernos, porque “entre más alto sea el grado jerárquico legal de la institución, mayor va a ser el costo de cambiarla” (Saavedra, 2016: 95). En conclusión, las decisiones políticas pasadas, al

ratificar instituciones y elementos normativos internacionales, impiden que se cambien las expectativas que direccionan las políticas.

Por último, se analizó el aspecto diplomático, donde se observa el grado de participación y relevancia que ha tenido la Ciudad de México en el escenario internacional, en congruencia con los vínculos de cooperación internacional que la capital tiene con otras ciudades y organizaciones internacionales enfocadas en el sector cultural. Basta mencionar que la participación de la ciudad en el escenario internacional denota, por un lado, que el fenómeno de la globalización acentúa la presencia de gobiernos locales en el escenario global; por otro lado, justifica la entrada de las ideas internacionales el desarrollo político interno de la ciudad.

El hecho de que existan organizaciones de ciudades, agendas comunes y compromisos multilaterales en materia cultural ejemplifica la culminación de todos los esfuerzos que durante años se ha realizado en el escenario internacional, para subsanar las repercusiones que la globalización económica trajo consigo en el plano de la cultura, la diversidad y las identidades.

Nuestro país, y en especial la Ciudad de México, ha trazado durante décadas un amplio camino de participación global en materia cultural, y como ya se demostró, se ha continuado el mismo eje de participación por la búsqueda de reconocimiento internacional, aun cuando problemas como la pandemia por Covid-19 replantearon la manera en que se elaboran las políticas públicas culturales y las intervenciones diplomáticas.

Como se expresó en la Figura 4 al inicio de este capítulo, es la preocupación por la cultura la que fomentó un discurso internacional que obligó a la formación de instituciones rectoras de Derechos Culturales. Estas instituciones han logrado regular y limitar la manera en que los gobiernos, tanto nacionales como locales gestionan sus políticas culturales.

En el contexto actual, las políticas están condicionadas por dichas decisiones, acuerdos y discursos efectuados en el pasado, debido a que existe una situación política-institucional que no se puede contradecir; he aquí la visión que el enfoque institucionalista brinda al problema de estudio que es la cultura inmersa en el mundo globalizado.

Conclusiones Finales

A lo largo de estas páginas se buscó encontrar una relación puntual entre diversos temas de análisis, como la cultura, las instituciones, la globalización, los regímenes, el gobierno, las políticas; el objetivo principal es claro: analizar la influencia global en las políticas culturales implementadas en la Ciudad de México de 2018 a 2021; todo ello con el fin de responder a la pregunta de investigación ¿Cómo es que los gobiernos actuales implementan políticas culturales de acuerdo con el contexto global?

Considerando la hipótesis que guió a este trabajo, que sustenta: la política pública cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México se encuentra condicionada por las instituciones internacionales que fueron aceptadas por los gobiernos predecesores, en lo relativo a la promoción de Derechos Culturales, se puede afirmar, por los hallazgos de esta investigación, que existe un alto grado de influencia internacional institucionalizada en los gobiernos locales y en el objetivo que persiguen sus políticas culturales; a su vez, se corrobora la tesis de dependencia de las decisiones tomadas por gobiernos predecesores y de la importancia de las ideas y discursos que sustentan a las políticas. Basten, como muestra, las siguientes conclusiones:

Primero. La importancia de las instituciones y su estudio radica en su naturaleza como variable de análisis, por el efecto que tienen en la manera en que se desempeñan y toman decisiones los actores en la esfera política.

Segundo. La dependencia del camino indica que las primeras decisiones políticas tienen una importancia fundamental, pues condicionan el desarrollo futuro de las instituciones. Por consiguiente “al estudiar el funcionamiento de las instituciones se estudia también la hechura de las políticas públicas, en cuanto a las reglas que las dirigen y como se toman las decisiones” (Caldera, 2012: 98).

Tercero. El institucionalismo discursivo explica el nacimiento de las instituciones; cuando una idea alcanza un grado hegemónico, es decir, un consenso entre los actores, se crean las instituciones y su permanencia o cambio está determinado por las ideas y discursos que le dieron origen.

Cuarto. Las políticas públicas culturales están cimentadas en la institución de Derechos Culturales; esta institución se creó cuando el discurso por la amenaza de la globalización sobre las expresiones culturales alcanzó un grado hegemónico y orilló a la regulación de políticas culturales que atendieran la realidad global.

Quinto. Los Derechos Culturales se pueden estudiar desde la teoría de regímenes internacionales, pues son una institución supranacional de normas para regular la cooperación entre estados y reducir la incertidumbre en torno a una temática en común. No poseen un carácter coercitivo o de sanción pero si han logrado ejercer una fuerte presión hacia los gobiernos, por lo que “se asume que el comportamiento de los estados está influenciado por normas de carácter internacional” (Barbe, 1989: 57).

Sexto. La globalización cultural presenta dos caras, por un lado, la búsqueda de la homogeneización cultural mercantilizada y occidentalizada, por otro lado, se asegura en la academia que la globalización cultural debe llamarse mundialización, para representar únicamente una mayor interconexión entre culturas y pueblos, y ser un fenómeno en buena medida positivo para el fomento de las expresiones culturales e identitarias.

Séptimo. Es en las ciudades donde más evidente se observa la articulación entre lo local y lo global. La Ciudad de México presenta dos caras, por un lado es punto focal del gran proceso de la globalización, sede de una multiplicidad de interacciones económicas y migratorias que traen consigo la cultura occidentalizada; pero, por otro lado, posee un gran patrimonio cultural fruto del

desarrollo histórico del país, al poseer patrimonio histórico tangible (murales, museos, inmuebles, vestigios prehispánicos) e intangible (tradiciones, usos y costumbres, minorías sociales y sus expresiones) en su interior.

Octavo. Los gobiernos de la Ciudad de México han trasado todo un camino de participación internacional en los regímenes e instituciones culturales supranacionales. La materialización de estos hechos se encuentra en la incorporación de elementos normativos procedentes de la legislación internacional a las legislación local de la ciudad.

Noveno. Del enfoque que se le otorgue a la cultura dependerá el tipo de política pública cultural que se produzca, ya sea por la definición del concepto de cultura, por el enfoque regional y centralizado o descentralizado que se le otorgue, así como la necesidad de manifestar acciones congruentes con la naturaleza democrática de las políticas públicas, o la cooperación internacional que se ratifique.

Décimo. Por todo esto, la política cultural del gobierno de Claudia Sheinbaum está condicionada por el camino político e institucional que trazaron sus predecesores, impidiendo que la política pudiera ser construida fuera de los estándares internacionales.

Entonces ¿Cómo es que los gobiernos actuales implementan políticas culturales de acuerdo con el contexto global? La respuesta es: por medio de mecanismos internacionalmente institucionalizados de Derechos Culturales que los gobiernos adoptan para responder a las demandas de un mundo económico, político y culturalmente globalizado.

Finalmente se debe resaltar que, de cara a estudios futuros, sería conveniente analizar este fenómeno desde líneas de investigación cuantitativas para reforzar las tesis manejadas a lo largo de este trabajo, que se abocaron en el análisis cualitativo.

También se sugiere el abordamiento de nuevos enfoques para analizar este mismo problema de estudio, como es el caso de *transferencia y difusión de políticas* (Bennett, 1997; Evans y Davis, 1999; Dolowitz y Marsh, 2000; Kern et al., 2001; Weyland, 2002; Stone, 2003, entre otros), que parte de los estudios institucionalistas discursivos y que trabaja sobre la interdependencia de los procesos políticos; situaciones diversas de nivel meso o macro sobre la adaptación de una política desde un estado hasta otro, el proceso y las razones de la transferencia; también se propone complementar con los análisis de políticas públicas desde los términos metodológicos del ciclo de políticas.

Pues bien, la investigación presentada supone una contribución a los estudios culturales contemporáneos y a los estudios sobre el periodo de la globalización, todo ello desde la visión de la Ciencia Política y la Administración Pública, y como se afirmó al comienzo de este trabajo, el análisis de las instituciones como sustento de políticas es una valiosa aportación de nuestra disciplina a la coyuntura globalizadora y sus consecuencias.

Referencias

- Aduiza, E., Crespo, I., & Méndez, M. (1999). *Metodología de la Ciencia Política*. (Vol. 28). España: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Aguilar, L. (2000). Estudio introductorio. En L. Aguilar, *La hechura de las políticas* (Vol. 2). México: Editorial Porrúa.
- Aguilar, L. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Alcaldes de México. (31 de mayo de 2019). Designan a la Ciudad de México Capital Iberoamericana de las Culturas. *Alcaldes de México*. Obtenido de <https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/designan-a-la-ciudad-de-mexico-capital-iberoamericana-de-las-culturas-2021/>
- Alcaldes de México. (11 de diciembre de 2019). UNESCO y CDMX firman convenio para impulsar la educación, cultura y ciencia en la capital del país. *Revista Alcaldes de México*.
- Altarejos, F. (2003). Del relativismo cultural al etnocentrismo (y vuelta). *ESE. Estudios sobre educación*(4), 23-34.
- Alvarez, A. (2016). Cultura e identidad frente a la globalización. En Available, *La cultura en función del trabajo comunitario* (págs. 1-7). Barcelona: Editorial Académica Española.
- Andino, M. (2015). Diseño de políticas culturales. *Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*(51), 25-30.
- Andonegui, M. (2000). La globalización como discurso y realidad. *Aldea Mundo*, 5(9), 20-27.
- Arellano, D., & Blanco, F. (2016). Políticas públicas y democracia. (INE, Ed.) *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*(30), 9-49.
- Arias, L. (2009). La identidad nacional en tiempos de globalización. *Revista Electrónica Educare*, 13(2), 7-16.
- Arroyo, L. (2006). Los derechos culturales como derechos en desarrollo: una aproximación. *Nuevas políticas públicas. Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*(2), 262-283.
- Barbe, E. (1989). Cooperación y conflicto en las relaciones internacionales. (La teoría del régimen internacional). *CIDOB d'Afers Internacionals*(17), 55-67.
- Barbero, I., & González, A. (2009). Estado, migraciones y derecho(s) en la era de la globalización. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 2(1).

- Bauman, Z. (1996). Modernidad y ambivalencia. En A. Giddens, Z. Bauman, N. Luhmann, U. Beck, & J. Beriaín (Ed.), *Las consecuencias perversas de la modernidad* (págs. 73-119). Barcelona: Anthropos.
- Bayardo, R. (2008). Políticas culturales: derroteros y perspectivas contemporáneas. *Revista de investigaciones políticas y sociológicas*, 7(1), 17-29.
- Bayardo, R. (2010). Políticas culturales y derechos: entre la retórica y la realidad. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 9(2), 55-64.
- Becerra, A. (2001). Transición a la democracia y globalización. *Sociológica*, 16(45-46), 361-390.
- Beck, U. (2019). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. México: Paidós.
- Bello, M. (2000). Algunas teorizaciones en torno a la globalización. *Aldea Mundo*, 4(8), 53-64.
- Bokser, J., & Salas, A. (1999). Globalización, identidades colectivas y ciudadanía. *Política y cultura*(12), 25-52.
- Briceño, Y. (2003). Globalización y cultura. Notas Preliminares. *Aldea Mundo*, 7(14), 36-43.
- Brismat, N. (2018). Instituciones. En C. Pereda (Ed.), *Diccionario de justicia* (págs. 507-517). México: Siglo Veintiuno Editores.
- Cabrero, E. (2000). Usos y costumbres en la hechura de las políticas públicas en México. Límites de la policy science en contextos cultural y políticamente diferentes. *Gestión y política pública*, 9(2), 189-229.
- Caldera, A. (2012). *De la administración a las políticas públicas. Ensayos desde la ciencia política*. México: Porrúa.
- Capital 21 web. (7 de enero de 2021). Premia UNESCO programa PILARES de la CDMX. *Capital 21*. Obtenido de <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=7455>
- Cárdenas, H. (2016). La función del funcionalismo: una exploración conceptual. *Sociologías*, 18, 196-214.
- Carranza, J. (1999). Cultura y desarrollo. *Temas*(18-19), 29-38.
- Castaños, F., & Flores, J. (2000). Cultura. En L. Baca, J. Bokser-Liwerant, F. Castañeda, I. Cisneros, & G. Pérez, *Léxico de la política* (págs. 114-120). México: Fondo de Cultura Económica.

- Cervantes, R., & Rico, A. (2018). Política cultural pública en México y su eficacia. *Estudios*(36), 1-31.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos [CGLU]. (20 de octubre de 2018). Cultura y Paz. Declaración de la Ciudad de México. *Agenda 21 de la Cultura*. Ciudad de México.
- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos [CGLU]. (2022). *Agenda 21 de la cultura*. Obtenido de <https://www.agenda21culture.net/es/documentos/agenda-21-de-la-cultura>
- Constitución Política de la Ciudad de México [CPCDMX]. (2017). México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2021). México.
- Fazio, H. (2003). La globalización como proceso de larga duración. *Reflexión política*, 3(5), 1-20.
- Figueroa, M. (2006). Políticas culturales para el desarrollo en un contexto mundializado. *Política y Cultura*(26), 157-183.
- Garcé, A. (2015). El institucionalismo discursivo como oportunidad. La ciencia política latinoamericana y el estado del arte en la literatura sobre el poder político de las ideas. *Política y gobierno*, XXII(1), 199-226.
- García, N. (1987). Políticas culturales y crisis de desarrollo: balance latinoamericano. En N. García (Ed.), *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo.
- García, N. (2003). México 2010: una ciudad que improvisa su globalización. *Alteridades*, 13(26), 7-14.
- García, N. (2005). Definiciones en transición. En D. Mato (Ed.), *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas. (Antología)*. Buenos Aires: CLACSO.
- García, N., & Nivón, E. (2018). Cultura. En C. Pereda (Ed.), *Diccionario de justicia* (págs. 233-240). México: Siglo Veintiuno Editores.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas* (Vol. 1). (A. Bixio, Trad.) Barcelona: Gedisa.
- Giddens, A. (1996). Modernidad y autoidentidad. En A. Giddens, Z. Bauman, N. Luhmann, U. Beck, & J. Beriaín (Ed.), *Las consecuencias perversas de la modernidad* (págs. 33-71). Barcelona: Anthropos.
- Giménez, G. (2005). Cultura, identidad y metropolitano global. *Revista Mexicana de Sociología*, 67(3), 483-512.
- Giménez, G. (2005). *Teoría y análisis de la cultura* (Vol. I). México: CONACULTA.

- Giménez, G. (2009). Cultura, identidad y memoria: Materiales para una sociología de los procesos culturales en las franjas fronterizas. *Frontera Norte*, 21(41), 7-32.
- Giménez, G. (2017). Paradojas y ambigüedades del multiculturalismo: las culturas no sólo son diferentes, sino también desiguales. *Cultura y Representaciones Sociales*, 11(22), 9-33.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2019). Programa de Gobierno 2019-2024. Ciudad de México.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2021). Tercer Informe de Gobierno. *Claudia Sheinbaum Pardo. Jefa de Gobierno agosto 2020 - julio 2021*. Ciudad de México.
- Grün, E. (2006). Las globalizaciones jurídicas. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana*, 36(105), 323-339.
- Guerrero, J. (2000). Cultura Popular. En L. Baca, J. Bokser-Liwerant, F. Castañeda, I. Cisneros, & G. Pérez, *Léxico de la política* (págs. 129-133). México: Fondo de Cultura Económica.
- Gutiérrez, M., & Quintero, A. (2016). Hacia la construcción de un régimen internacional de protección a la inversión extranjera. *Norteamérica*, 11(2), 109-137.
- Harris, M. (2000). *Teorías sobre la cultura en la era posmoderna*. (S. Jordán, Trad.) Barcelona: Crítica.
- Hidalgo, V. (2017). Cultura, multiculturalidad, interculturalidad y transculturalidad: evolución de un término. *Repositorio UDG Virtual*, 73-84.
- Jepperson, R. (1999). Instituciones, efectos institucionales e institucionalismo. En P. Dimaggio, & W. Powell, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* (R. Reyes, Trad., págs. 193-215). México: Fondo de Cultura Económica.
- Karam, T. (1994). Introducción a la semiótica. *El signo*(2).
- Keating, M. (2013). Cultura y Ciencia Social. En D. Della Porta, & M. Keating, *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista*. (R. Vázquez, Trad., págs. 111-129). Madrid: Ediciones Akal.
- Kuper, A. (2001). *Cultura. La versión de los antropólogos*. (A. Roca, Trad.) Barcelona: Paidós.
- Lascurain, M., & López, J. (2013). Retos y oportunidades de la globalización económica. *CONfines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 9(17), 9-34.
- Lasswell, H. (2000). La orientación hacia las políticas. En L. Aguilar, *Estudio de las políticas públicas* (Vol. 1, págs. 79-103). México: Editorial Porrúa.

- Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México. (2019). México.
- Losada, R., & Casas, A. (2008). El enfoque neo-institucionalista. En *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política* (págs. 178-193). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Maggiolo, I., & Perozo, J. (2007). Políticas públicas: proceso de concertación Estado-Sociedad. *Revista Venezolana de Gerencia*, 12(39), 373-392.
- Mariscal, J. (2007). Introducción: Política cultural y modelos de gestión cultural. En J. Mariscal (Ed.), *Políticas culturales. Una revisión desde la gestión cultural* (págs. 19-43). Guadalajara: UDG Virtual.
- Merino, M. (2013). El proceso de las políticas públicas: las condiciones del éxito. En M. Merino, *Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos* (Vol. 2). México: CIDE.
- Mesinas, M. (2017). Regímenes Internacionales, una herramienta teórica para comprender la implementación de los derechos culturales en México, ante la creación de la Ley General de Cultura. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 24(68), 231-256.
- Montiel, E. (2003). El nuevo orden simbólico: la diversidad cultural en la era de la globalización. *Literatura y Lingüística*(14).
- Morlino, L. (1988). *Como cambian los regímenes políticos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Müller, F. (2011). Transnacionalización e informalidad en las políticas de «rescate» en el centro histórico de Ciudad de México. *Boletín Científico Sapiens Research*, 1(2), 17-21.
- Ochoa, C. (2004). Políticas culturales y desarrollo regional en México. Apuntes para una discusión necesaria. *Anuario de Espacios Urbanos, Historia, Cultura y Diseño*(11), 153-171.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2009). *Convención Sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. París.
- Ortega, J. (2004). El nuevo institucionalismo en la ciencia política: algunas reflexiones. *Revista mexicana de sociología*, 49-57.
- Pacheco, J. (2015). Las políticas culturales. (INAH, Ed.) *Glifos*(4), 7-13.

- Palomo, A. (2011). La globalización y su renombre. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 32(4), 1-17.
- Parra, J. (2005). Liberalismo: nuevo institucionalismo y cambio político. *Política y cultura*(24), 31-61.
- Pauselli, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 2(1), 72-92.
- Pérez, M. (2016). Ciudad de México: el camino recorrido en la conformación de una ciudad global. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LXI(226), 331-351.
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed [versión 23.5 en línea]. Obtenido de <https://dle.rae.es>
- Rivas, J. (2003). El neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones. *Reflexión política*, 5(9), 36-46.
- Rodríguez, F. (2008). La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO y su impacto en las políticas culturales de México. *Desafíos*, 19, 11-41.
- Rodrik, D. (2008). One Economics, Many Recipes: Globalization, Institutions, and Economic Growth. *Princeton University Press*.
- Romero, R. (2017). El Zócalo de la Ciudad de México y su control socioespacial. Prácticas administrativas y culturales de uso. *Polis*, 13(1), 81-111.
- Rosas, A. (2007). Barreras entre los museos y sus públicos en la Ciudad de México. *Culturales*, III(5), 79-104.
- Rózga, R. (2001). Región y Globalización. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 8(25), 83-102.
- Rubio, E. (2002). Nuevas herramientas conceptuales para el análisis de políticas públicas: la literatura sobre difusión y transferencia de políticas. *Gestión y análisis de políticas públicas*(25), 23-31.
- Saavedra, S. (2016). Análisis del desarrollo institucional desde el enfoque institucional histórico. *Papel político*, 21(1), 81-100.
- Sani, G. (1991). Cultura política. En N. Bobbio, N. Matteucci, & G. Pasquino, *Diccionario de política* (págs. 415-417). México: Siglo Veintiuno Editores.

- Sanoja, P. (2007). ¿Globalización sin convergencia? *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 13(3), 33-52.
- Schedler, A. (2000). Neoinstitucionalismo. En L. Baca, J. Bokser-Liwerant, F. Castañeda, & G. Pérez, *Léxico de la política* (págs. 472-476). México: Fondo de Cultura Económica.
- Schmidt, V. (2008). Discursive institutionalism: The explanatory power of ideas and discourse. *Annual review of political science Palo Alto*, 11, 303-326.
- Secretaría de Cultura. (2022). *Secretaría de Cultura ¿Qué hacemos? Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cultura/que-hacemos#:~:text=Misi%C3%B3n%20La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Cultura,y%20esparcimiento%20de%20las%20mismas>.
- Secretaría de Cultura. (2022). *Sistema de Información Cultural (SIC) Gobierno de México*. Obtenido de <https://sic.cultura.gob.mx/index.php>
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (2014). Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018. Ciudad de México.
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (31 de octubre de 2018). Comparecencia del Secretario de Cultura de la Ciudad de México ante la Comisión de Cultura y patrimonio de Primer Congreso de la Ciudad de México. Ciudad de México. Obtenido de <https://cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/1165-18>
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (24 de octubre de 2018). Llamam a respaldar Cultura y Paz con la Declaración de la Ciudad de México. Ciudad de México. Obtenido de <https://cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/llaman-respaldar-cultura-y-paz-con-la-declaracion-de-la-ciudad-de-mexico>
- Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. (1 de enero de 2021). La Ciudad de México es la Capital Iberoamericana de las Culturas 2021. Ciudad de México. Obtenido de <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/0001-21>
- Secretaría Particular del Jefe de Gobierno. (septiembre de 2017). 5° Informe de Gobierno de la Ciudad de México. Ciudad de México.
- Steinmo, S. (2013). Institucionalismo histórico. En D. Della Porta, & M. Keating, *Enfoques y metodologías en las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (R. Vázquez, Trad., págs. 131-151). Madrid: Ediciones Akal.

- Tah, E. (2018). Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva social. La visión del constructivismo para explicar la identidad nacional. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, LXIII(233)*, 389-404.
- Universidad de Friburgo, et al. (2007). Los Derechos Culturales, Declaración de Friburgo. Friburgo, Suiza.
- Uvalle, R. (1997). Las políticas públicas: un testimonio de gobierno ilustrado y democrático. *Revista IAPEM(35)*, 39-62.
- Vergara, R. (2020). Path dependence en el desarrollo histórico-institucional, políticoadministrativo y sectorial en Colombia (1960-2020). *Justicia, 25(37)*, 85-98.
- Vite, M. (2002). Globalización y modernidad: una reflexión. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, 2(2)*, 41-63.
- Vitelli, M. (2014). Veinte años del constructivismo en Relaciones Internacionales. Del debate metateórico al desarrollo de investigaciones empíricas. Una perspectiva sin un marco de política exterior. *POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, 19(1)*, 129-162.
- Waldman, G. (2000). Identidad. En L. Baca, J. Bokser-Liwerant, F. Castañeda, & G. Pérez, *Léxico de la política* (págs. 317-322). México: Fondo de Cultura Económica.
- Zallo, R. (2009). Economía y políticas culturales y comunicativas para el cambio social: una revisión de paradigmas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, LI(206)*, 177-195.

Índice de Tablas

Tabla 1 Principales definiciones de cultura.....	19
Tabla 2 Políticas culturales: modelos, agentes y modos de organización.....	29
Tabla 3 Tendencias e indicadores de las instituciones políticas.....	34
Tabla 4 Patrimonio cultural material e inmaterial de la Ciudad de México.....	79
Tabla 5 Similitud entre los Derechos Culturales contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Declaración de Friburgo.....	92
Tabla 6 Similitud de contenido entre la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México con la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y la Declaración de Friburgo.....	95

Índice de Figuras

Figura 1 Momentos del desarrollo institucional.....	40
Figura 2 Trilema de la economía global.....	55
Figura 3 Concentración de museos en el territorio de la Ciudad de México.....	81
Figura 4 Momentos del desarrollo institucional de la gestión cultural contemporánea según el enfoque institucionalista.....	88
Figura 5 Presupuesto la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México de 2007 a 2021.....	105